



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 363

SAN SALVADOR, VIERNES 30 DE ABRIL DE 2004

NUMERO 79

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 292.- Reforma a la Ley de la Carrera Policial.	3
Decreto No. 294.- Reforma a la Ley del Fondo de Inversión Nacional de Electricidad y Telefonía.....	4

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdos Nos. 95 bis y 107.- Se reconocen gastos por el desempeño de misiones oficiales.	5
---	---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos Nos. 38, 49 y 57.- Se autoriza la suscripción de "Convenio entre los Gobiernos de la República de El Salvador y de Polonia para la supresión de visas, y el Protocolo sobre consultas políticas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia"; "Ajuste Complementario al Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica para la Implementación del Proyecto Entrenamiento y Apoyo Técnico al Cuerpo de Bomberos de El Salvador" y el "Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas y el Memorando de Entendimiento de Cooperación Marítima y Portuaria".	6-8
Instrumento de Ratificación (1).....	8

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 283, 284 y 286.- Transferencias de crédito ejecutivas entre asignaciones presupuestarias de diferentes ramos.....	9-13
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0163.- Ampliación de servicios en el Colegio García Flamenco.	14
---	----

Pág.	Acuerdos Nos. 15-0207, 15-0208 y 15-0285.- Equivalencias de estudios.....	Pág.	14
------	---	------	----

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 23.- Se deja sin efecto asimilación al Grado de Teniente Coronel, conferida al Presbítero Leopoldo Jesús Barreiro Gómez.....	15
Acuerdo No. 24.- Transferencia dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada.	15
Acuerdo No. 25.- Se asimila al Grado de Capitán al Presbítero Adán de la O Arias.....	15

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 255-D y 283-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	15-16
Acuerdos Nos.- 453-D, 449-D, 472-D, 477-D, 500-D, 506-D, 514-D, 515-D y 522-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	16-17

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 4.- Reforma a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de la ciudad de Santa Tecla.....	18
Decreto No. 5.- Ordenanza transitoria de tasas por servicios municipales aplicable a la zona de desastres del municipio de Nueva San Salvador – hoy Santa Tecla.	19
Decreto No. 14.- Derógase en todo su contenido los Decretos Nos. 11 y 12, emitidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador.	20

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 493.- A favor de Esmeralda Rivera de Rivera (1 vez).....	20
Cartel No. 494.- Marta Elena Quinteros (1 vez).....	20-21

Aceptación de Herencia

Cartel No. 495.- Donatila Sánchez de Belloso (3 alt.).....	21
--	----

Título Supletorio

Cartel No. 496.- María Abdolina Beltrán Segura (3 alt.)..	21
Cartel No. 497.- José Marciano Granados Reyes (3 alt)...	21

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 490.- Claudia Estefani Pérez Romero y otro (3alt.).....	22
--	----

Título Municipal

Cartel No. 491.- Miguel Angel Aparicio Cruz (3 alt.).....	22
---	----

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 469.- Gumercindo Iraheta Martínez y otro (3alt.).....	22
--	----

Título Supletorio

Cartel No. 470.- Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas (3 alt.)	22
--	----

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Cartel No. A034928-1v, C010942-1v, A034978-1v, A035083-1v, A034925-1v, A034929-1v, A034930-1v, A034934-1v, A034981-1v, A034983-1v, A034998-1v, A035026-1v, A035036-1v, A035043-1v, A035045-1v, A035051-1v, A035056-1v, A035059-1v, A035060-1v, A035065-1v, A035084-1v, A035086-1v, A035088-1v, A035091-1v, A035097-1v, C010933-1v, A034932-1v, A034961-1v, A034962-1v, A035016-1v, A035067-1v, A035076-1v, A035087-1v, C010936-1v, C010944-1v, A035028-1v, C010940-1v, A034969-1v, A034958-1v,	
--	--

Pág.

Pág.

A034956-1v, A035027-1v, A034940-1v, A034967-1v, A034968-1v, A034953, A034984, A034993, A034994, A035017, A035024, A035030, A035126, A035057, A035058, A035094, A035096, C010938, C010945, A034946, A034948, A034950, A034954, A034955, A034960, A034963, A034964, A034966, A034923, A034931, A034933, A034935, A034936, A034937, A034938, A034939, A034941, A034942, A034944, A034945, A034947, A034949, A034957, A034965, A034972, A034973, A034975, A034976, A035004, A035006, A035008, A035010, A035039, A035061, A035062, A035063, A035064, C010935, C010937, C010939, C010948, A034926, A035092, C010932, C010934, A034924, A035031, A035034, A035035, A035019, A035042, A035032, A035049, A035050, A034985, A034986, A034987, A035002, C010941, C010946, A035073, A035015, C010947, A034927-C, A035080-C.....	23-62
---	-------

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. A034677, A034678, A034679, A034680, A034698, A034713, A034714, A034735, A034763, A034779, C010895, A034686, A034689, A034716, A034718, A034719, A034720, A034721, A034753, A034754, A034768, A034778, A034706, A034742, A034756, A034776, C010891, C010889, C010892, C010893, C010896, A034743, A034688, A034687, A034732, A034733, A034761, A034767, A034774, C010890, A034672, A034673, A034675, A034681, A034692, A034758, A034726, C010886, C010888, C010884, C010885, A034759-2v., A034802-C, A0304814-C.....	63-80
--	-------

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. A034388, A034391, A034405, A034409, A034427, A034476, C010844, C010845, C010853, A034407, A034408, A034465, A034466, A034487, A034410, A034411, A034413, C010829, C010830, C010831, A034400, A034446, A034448, A034463, A034464, A034467, A034468, A034469, C010836, C010837, C010838, C010839, A034381, A034416, C010833, C010847, A034397, C010849, A034394, A034395, C010852, A034474, A034475, A034432, A034434, A034437, A034390, A034392, A034384, A034396, A034449, C010826, A034374, A034436, A034454, A034494, A034495, C010827, C010855, A034471, A034492, C010848, A034473.	81-100
---	--------

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 292.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a la Constitución, la seguridad pública estará a cargo de la Policía Nacional Civil, la cual es considerada como un cuerpo profesional, independiente de la institución armada y ajena a toda actividad partidista;
- II. Que con el propósito de desarrollar los postulados anteriores, mediante Decreto Legislativo No. 773, de fecha 18 de Julio de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo 332 del 7 de agosto del mismo año, se emitió la Ley de la Carrera Policial, la cual establece los requisitos de ingreso, ascensos y demás que los aspirantes deben cumplir para su profesionalización y permanencia en dicho cuerpo;
- III. Que en múltiples ocasiones, por distintas circunstancias no ha sido posible cumplir el término mencionado, con lo cual se manda en la ley con respecto a las convocatorias, imposibilitando realizarla en fecha diferente.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados José Antonio Almendáriz Rivas, Isidro Antonio Caballero Caballero, José Rafael Machuca Zelaya, Noé González, José Orlando Arévalo Pineda, Rubén Orellana Mendoza, Juan de Jesús Sorto Espinoza, Miguel Francisco Bennett Escobar, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Mario Antonio Ponce López, Saúl Alfonso Monzón, Miguel Jiménez, Felix Agreda Chachagua y Alexander Higinio Melchor.

DECRETA, la siguiente reforma a la Ley de la Carrera Policial, emitida mediante Decreto Legislativo No. 773, de fecha 18 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo 332 del 7 de agosto del mismo año.

Art. 1.- Reformase el inciso primero del Art. 30 de la manera siguiente:

“El Ministro del cual dependa la Policía Nacional Civil, a propuesta del Director General, convocará a los cursos de ascenso para que las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 27 de esta Ley participen.”

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, uno de abril del año dos mil cuatro.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 294.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 354, de fecha 9 de julio de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 142, tomo 340, de fecha 29 de Julio del mismo año, se emitió la Ley del Fondo de Inversión Nacional de Electricidad y Telefonía, FINET;
- II. Que el Art. 17 literal "a" de la Ley enunciada en el considerando anterior establece que en el caso de los subsidios a la construcción o mejoramiento de la infraestructura, el valor total del subsidio otorgado será transferido al finalizarse la obra realizada, lo cual no permite la participación de la pequeña y mediana empresa en este tipo de obra por carecer del capital suficiente para la realización de éste tipo de proyecto;
- III. Que con la finalidad de darle participación a los pequeños empresarios en la ejecución de las obras de construcción o mejoramiento de infraestructura subsidiada por la FINET, se hace necesario el que el Fondo otorgue anticipos o adelantos hasta por un 30% del monto del subsidio, a efecto de asegurar, no solo la ejecución de la obra, sino también la participación de una buena gama de empresas nacionales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Jorge Villacorta, Agustín Díaz Saravia, René Napoleón Aguiluz, Mauricio Hernández, Rodolfo Parker, Roberto Alvarado Flores, Fernando González, Héctor Dada Hirezy, Héctor Silva, y Teodoro Pineda.

DECRETA la siguiente Reforma al Decreto Legislativo No. 354 de fecha 9 de julio de 1998, que contiene la Ley del Fondo de Inversión Nacional de Electricidad y Telefonía, FINET

Art. 1. Refórmase el literal a) del artículo 17, así:

"a) En el caso de subsidios a la construcción y mejoramiento de infraestructura, una vez se hayan concluido las obras subsidiadas; sin perjuicio de los anticipos pecuniarios que se podrán dar hasta por el 30% del valor total de la obra, bien o servicio a contratar y, en respaldo de aquello, deberá exigirse una garantía que respalde el pago anticipado. El Fondo verificará que la totalidad del anticipo pecuniario sea entregado a la persona que ejecuta la obra directamente; en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste se deberá hacer efectiva la garantía en cuestión".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

EL VIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a uno de abril del año dos mil cuatro.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

MIGUEL LACAYO,
Ministro de Economía.

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 95 Bis.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Vicepresidente de la República.

vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 00217 del 31 de marzo último, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la Doctora ANA EVELYN JACIR DE LOVO, Comisionada Presidencial para la Coordinación del Área Social, para viajar a Managua, Nicaragua, los días 24 y 25 de marzo del presente año, a fin de asistir a la VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, ACUERDA: reconocer a la Doctora Jacir de Lovo, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, durante los días antes mencionados, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2004-0500-1-01-02-21-1-54402 y 2004-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Vicepresidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 107.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Vicepresidente de la República.

vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 00221, del 2 de abril actual, por medio de la cual se le concedió misión oficial al Licenciado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, Secretario Privado de la Vicepresidencia, quien viajó a Tegucigalpa, Honduras, del 30 de marzo al 1 de abril del presente año, a fin de asistir a Reunión de Trabajo Vicepresidentes de Centro América y Secretarios Nacionales, ACUERDA: reconocer al Licenciado Angelucci Silva, boletos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, durante el período antes mencionado, gastos que le serán cubiertos por el "Fondo del Proyecto Apoyo a las Acciones del Proyecto en la Región del Trifinio y Río Paz", Encargo del Fondo Rotativo- Fondo de Actividades Prioritarias-VPR-Proyecto No. 2409-Recursos Propios, Unidad Presupuestaria 056 Proyectos Prioritarios Diversos para el Desarrollo Económico y Social del País; Línea de Trabajo: 049 Apoyo Institucional a la Presidencia de la República; Cifra Presupuestaria 00-0800-1-56-49-22-2.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cuatro.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Vicepresidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 038

San Salvador, 27 de enero de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cálix, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, juntamente con el señor Andrzej Zalucki, Viceministro de Asuntos Exteriores de la República de Polonia, el Convenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Polonia para la Supresión de Visas, y el Protocolo sobre Consultas Políticas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia. COMUNIQUESE.

La Ministra de Relaciones Exteriores,
Brizuela de Avila.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 038 de fecha 27 de enero de 2004, ha autorizado al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cálix, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador juntamente con el señor Andrzej Zalucki, Viceministro de Asuntos Exteriores de la República de Polonia, el Convenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Polonia para la Supresión de Visas, y el Protocolo sobre Consultas Políticas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cálix, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Licenciada María Eugenia Brizuela de Avila, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba los Instrumentos a que se han hecho referencia. COMUNIQUESE.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.

La Ministra de Relaciones Exteriores,
Brizuela de Avila.

ACUERDO No. 049.

San Salvador, 05 de febrero de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: autorizar al señor Embajador de El Salvador en la República Federativa de Brasil, Licenciado José Roberto Andino Salazar, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, jun-

tamente con el funcionario que designe la República Federativa de Brasil, el Ajuste Complementario al Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica para la Implementación del Proyecto Entrenamiento y Apoyo Técnico al Cuerpo de Bomberos de El Salvador. COMUNIQUESE.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho Cálix.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 049 de fecha 05 de febrero de 2004, ha autorizado al señor Embajador de El Salvador en la República Federativa de Brasil, Licenciado José Roberto Andino Salazar, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, juntamente con el funcionario que designe la República Federativa de Brasil, el Ajuste Complementario al Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica para la Implementación del Proyecto Entrenamiento y Apoyo Técnico al Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor Embajador de El Salvador en la República Federativa de Brasil, Licenciado José Roberto Andino Salazar, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su mano, refrendados por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Encargado del Despacho, Licenciado Eduardo Cálix, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia. COMUNIQUESE.

San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil cuatro.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho Cálix.

ACUERDO No. 057.

San Salvador, 17 de febrero de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: autorizar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cálix, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, juntamente con el Licenciado Harmodio Arias Cerjack, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas y el Memorando de Entendimiento de Cooperación Marítima y Portuaria, ambos Instrumentos entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Panamá. COMUNIQUESE.

El Viceministro de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional
Encargado del Despacho
Interiano.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 057 de fecha 17 de febrero de 2004, ha autorizado al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cáliz, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador juntamente con el Licenciado Harmodio Arias Cerjack, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas, y el Memorandum de Entendimiento de Cooperación Marítima y Portuaria, ambos Instrumentos entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Panamá.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cáliz, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Interiano, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba los Instrumentos a que se han hecho referencia. COMUNIQUESE.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.

El Viceministro de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional
Encargado del Despacho
Interiano

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 410, de fecha 5 de noviembre de 2003, aprobó en todas sus partes el NUEVO CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DE COORDINACION PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES EN AMÉRICA CENTRAL (CEPREDENAC), suscrito en la ciudad de Belice, el 3 de septiembre de 2003, en nombre y representación del Gobierno de la República de Costa Rica, por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Tovar Faja; en nombre y representación del Gobierno de la República de Guatemala, por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Edgar Gutiérrez Girón; en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Aníbal Enrique Quiñónez; en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Norman Caldera Cardenal, y en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador por la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Licenciada María Eugenia Brizuela de Avila; el cual consta de Un Preámbulo y Diecinueve Artículos; Instrumento que fue ratificado por la Honorable Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 217, de fecha 4 de diciembre de 2003, y publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 362, de fecha 19 de enero de 2004.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide el presente Instrumento de Ratificación, firmado de Su mano, sellado con el Sello Mayor de la República, y refrendado por la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Licenciada María Eugenia Brizuela de Avila, para ser depositado ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG- SICA), de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 del referido Instrumento. COMUNIQUESE.

San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil cuatro.

La Ministra de Relaciones Exteriores,
Brizuela de Avila.

ACUERDO No. 286.

San Salvador, 26 de abril de 2004.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 38 y 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 50 de su Reglamento y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto 2003, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente transferencia entre asignaciones de distintos Ramos de la Administración Pública y el Ramo de Hacienda, así:

		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD US\$
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:			
0700 RAMO DE HACIENDA			
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos			
2004-0700-01-10-01-21-1	Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99	332,602
<hr style="border-top: 3px double black;"/>			
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:			
0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-0500-1-01-02-21-1	Administración General	51	1,538
03-21-1	Unidad Financiera Institucional	51	1,360
04-21-1	Comisión Presidencial para el Seguimiento a la Inversión Pública	51	1,030
06-21-1	Consejo Nacional de Seguridad Pública	51	146
02 Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia			
2004-0500-1-02-01-21-1	Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia	51	1,471
04 Fortalecimiento Familiar			
2004-0500-3-04-01-21-1	Atención Familiar	51	288
02-21-1	Asistencia Alimentaria	51	13,109
05 Secretaría Técnica			
2004-0500-1-05-02-21-1	Modernización	51	3,482
Subtotal			<hr style="border-top: 3px double black;"/> 22,424 <hr style="border-top: 3px double black;"/>
0700 RAMO DE HACIENDA			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-0700-1-01-01-21-1	Dirección Superior	51	6,300
03-21-1	Administración General	51	70
04-21-1	Sistema de Administración Financiera Integrada:	51	70
02 Administración del Presupuesto Público			
2004-0700-1-02-01-21-1	Dirección y Apoyo Administrativo	51	960
		54	190
02-21-1	Conducción del Proceso Presupuestario	51	1,900

08 Fortalecimiento del Acceso y Calidad de la Educación

2004-3100-3-08-01-21-1	Gestión Educativa	51	4,060
02-21-1	Desarrollo Educativo	51	7,070

09 Concultura

2004-3100-3-09-01-21-1	Dirección y Administración	51	2,580
02-21-1	Prestación de los Servicios Culturales Nacionales	51	6,050

Subtotal

43,710

4100 RAMO DE ECONOMIA

01 Dirección y Administración Institucional

2004-4100-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	1,735
02-21-1	Apoyo Técnico Institucional	51	518
03-21-1	Apoyo Administrativo y Financiero	51	8,942

03 Comercio, Inversión y Competitividad

2004-4100-4-03-01-21-1	Comercio e Inversión;	51	207
02-21-1	Desarrollo Competitivo de Exportaciones	51	1,459

05 Protección al Consumidor

2004-4100-4-05-01-21-1	Protección al Consumidor	51	22.943
------------------------	--------------------------	----	--------

06 Regulación de Obligaciones Mercantiles y Contables

2004-4100-4-06-01-21-1	Auditoría y Sistemas de Información	51	462
------------------------	-------------------------------------	----	-----

07 Estadística y Censos

2004-4100-4-07-01-21-1	Dirección y Administración	51	31,558
02-21-1	Estadísticas Continuas	51	4,350
03-21-1	Indice de Precios al Consumidor	51	640
04-21-1	Censos y Encuestas	51	1,477

Subtotal

74,291

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

01 Dirección y Administración Institucional

2004-4200-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	94
02-21-1	Administración General Institucional	51	1,937

03 Sanidad Agropecuaria

2004-4200-4-03-01-21-1	Sanidad Vegetal y Animal	51	2,041
------------------------	--------------------------	----	-------

04 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales Renovables

2004-4200-4-04-01-21-1	Manejo Sostenible de los Recursos Naturales Renovables	51	6,327
			<hr/>
Subtotal			10,399
			<hr/> <hr/>

4300 RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

01 Dirección y Administración Institucional

2004-4300-4-01-01-21-1	Dirección y Administración	54	54,893
			55
			147

03 Vivienda y Desarrollo Urbano

2004-4300-3-03-01-21-1	Promoción y Desarrollo Habitacional	54	21,062
02-21-1	Ordenamiento del Desarrollo Urbano	51	445
			54
			20,567

04 Transporte

2004-4300-4-04-01-21-1	Registro y Regulación del Transporte	51	474
			54
			16,057

05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades

2004-4300-4-05-03-21-1	Instituto Libertad y Progreso	56	6,003
------------------------	-------------------------------	----	-------

Subtotal

119,648

4400 RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

01 Dirección y Administración Institucional

2004-4400-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	100
			54
			4,600
02-21-1	Administración y Finanzas	51	60

02 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales

2004-4400-4-02-01-21-1	Ordenamiento y Control de los Recursos Naturales	51	500
			54
			200
02-21-1	Manejo de la Calidad Ambiental	51	50
			54
			5,725
03-21-1	Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental	54	700

Subtotal

11,935

Total

332,602

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No 15-0163

San Salvador, 6 de febrero de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución No. 00063 de fecha 4 de febrero de 2004, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprobó la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el (los) Nivel(es) de Educación Media el PRIMER AÑO Y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL, en la jornada VESPERTINA en el Centro Educativo PRIVADO COLEGIO GARCIA FLAMENCO, ubicado en FINAL 57A, AVENIDA NORTE Y ALAMEDA JUAN PABLO II, COLONIA MIRAMONTE, del Municipio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Ampliación en los niveles de Educación Media el PRIMER AÑO Y SEGUNDO AÑO de Bachillerato GENERAL, en la jornada VESPERTINA, del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO GARCIA FLAMENCO; 2) Ratificase como Director/a a el/la Profesor/a Rutilio Iraheta Quijano. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. C010943)

ACUERDO No, 15-0207.

San Salvador, 12 de marzo de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: que a la Dirección de Acreditación se ha presentado, TOMAS ANTONIO DE JESUS SALAVERRIA FAZIO solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de CUARTO BACHILLERATO EN COMPUTACION, realizados en el Centro Profesional Educativo de ANTIGUA GUATEMALA, República de Guatemala en el año 2003, con los de Primer Año Bachillerato General de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: dar como Equivalente los Estudios de CUARTO BACHILLERATO EN COMPUTACION, realizados por TOMAS ANTONIO DE JESUS SALAVERRIA FAZIO en República de Guatemala con los de Primer Año Bachillerato General de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Segundo Año Bachillerato General. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A035020)

ACUERDO No. 15-0208

San Salvador, 13 de febrero de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: que a la Dirección de Acreditación se ha presentado, MARCO ANTONIO SALAVERRIA FAZIO solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Segundo Grado Ciclo de Educación Básica, realizados en el Colegio Técnico Científico "San Miguel" de la República de Guatemala en el año 2003, con los de Octavo Grado de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: dar como Equivalente los Estudios de Segundo Grado Ciclo de Educación Básica, realizados por MARCO ANTONIO SALAVERRIA FAZIO en la República de Guatemala con los de Octavo Grado de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Noveno Grado. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A035022)

ACUERDO No. 15-0285

San Salvador, 10 de marzo de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: que a la Dirección de Acreditación se ha presentado GUSTAVO MANUEL ARBIZU RICO solicitando INCORPORACION de su certificado de Bachiller, extendido por el Colegio Victoria de Melbourne, Australia en el año 1992. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: dar como equivalente los Estudios de Bachiller realizados por GUSTAVO MANUEL ARBIZU RICO en Australia, con los de Bachillerato General y a la vez incorporar su certificado de Bachiller, al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A035071)

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

ACUERDO No. 023.

San Salvador, 20 de abril de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO la Asimilación al Grado de TENIENTE CORONEL conferida al PRESBITERO LEOPOLDO JESUS BARREIRO GOMEZ, mediante Acuerdo No. 116 de fecha 21 de diciembre de 1996, emitido por este Ministerio. El movimiento antes mencionado surtirá efectos a partir del 30 de abril de 2004. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 024.

San Salvador, 21 de abril de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al ordinal 2º del Artículo 92 de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 01 de abril de 2004, dentro del ESCALAFON GENERAL DE LA FUERZA ARMADA, de la Situación Activa, Categoría de las Armas, a la SITUACION DE RESERVA, en la misma Categoría, a los señores CAPITAN DE CORBETA CARLOS FELIPE MELCHOR LOPEZ y TENIENTE RENE ABELARDO REYES CARDOZA. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 025.

San Salvador, 22 de abril de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, con base a los Artículos 8, numeral 26, 101 y 102 de la Ley de la Carrera Militar y 106 del Reglamento de la misma Ley, ACUERDA: ASIMILAR por razones del servicio dentro del personal del Servicio Religioso de la Fuerza Armada, al GRADO DE CAPITAN al PRESBITERO ADAN DE LA O ARIAS. La presente Asimilación surtirá efecto en planilla a partir del 01 de mayo de 2004 y tendrá vigencia mientras el Presbítero de la O Arias, se encuentre de alta. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

**ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 255-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil cuatro. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada ALMA YANET ANDRADE PRUDENCIO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal A CUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- J. E. TENORIO.- VELASCO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- P. J.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034995)

ACUERDO No. 283-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil cuatro. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que Licenciado JAIME ALFREDO VANEGAS PEREZ ha llenado todos los requisitos

establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- RENE FORTIN MAGAÑA.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034999)

ACUERDO No. 453-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciada ELISA BEATRIZ AMAYA RENDEROS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034988)

ACUERDO No. 449-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado JORGE ARTURO SALAZAR FLORES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A035085)

ACUERDO No. 472-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado WILFREDO FLAMENCO LANDAVERDE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- F. R. GUERRERO.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A035018)

ACUERDO No. 477-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado EDWIN FRANCISCO ARAGON LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- PERLA J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034991)

ACUERDO No. 500-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado ABRAHAM HERIBERTO SERMEÑO OLIVO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034997)

ACUERDO No. 506-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciada CARMEN ARACELY ORANTES DE ARIAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- M. CLARA.- VELASCO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- E. CIERRA.- M. E. M. DE C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A035007)

ACUERDO No. 514-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado ALEXANDER EFRAIN TICAS NAVARRO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A035047)

ACUERDO No. 515-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciada MARTA CRISTINA VASQUEZ CORNEJO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- M. CLARA.- VELASCO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- E. CIERRA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A035005)

ACUERDO No. 522-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado MANUEL ANTONIO BONILLA LINARES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- F. R. GUERRERO.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034970)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL,

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad al Artículo 204 Ordinal 1° y 5° de La Constitución de la República, la autonomía del Municipio comprende Crear, modificar o suprimir Tasas y Decretar Ordenanzas;
- II) Que mediante Decreto Municipal No. 4, de fecha 25 de septiembre de 2001, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 353, del 17 de octubre del mismo año, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales;
- III) Que mediante Decreto Municipal No. Tres de fecha 24 de febrero del presente año, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 362, del 15 de marzo del año en curso, se emitió Reformas a la citada Ordenanza.
- IV) Que algunas de esas reformas se emitieron en atención a la reciente inauguración del Nuevo Mercado Dueñas, y de la cafetería municipal, sin embargo precisamente por ser nuevas, el auge de ventas aún no es el deseable;

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA las siguientes Reformas a la

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 1.- Incorpórase el art. 5 B de forma transitoria así:

Las tasas establecidas en el artículo anterior quedarán en suspenso a partir de la vigencia de la presente reforma, por el período que a continuación se detallará:

- Locales comerciales\$ 275.00 por seis meses
- Locales comerciales # 6 y 7 ubicados en el mercado “Dueñas”\$ 215.00 por seis meses
- Tiendas del Mercado “Dueñas”\$ 15.00 por tres meses
- Puestos de plátano del Mercado “Dueñas”\$ 25.00 por tres meses

Art. 2.- Refórmase la tasa correspondiente a las cafeterías municipales en el sentido que deberán pagar \$ 200.00 mensuales.

Art. 3.- Incorpórase un inciso al artículo 5 B, así:

“Todos los puestos internos de venta del Mercado Dueñas, pagarán por un período de tres meses contados a partir de la vigencia de las presentes reformas, el cincuenta por ciento de la cantidad establecida”.

Art. 4.- Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Tecla a los trece días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE NOE TORRES HERNANDEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

Prof. SAUL SANCHEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A034992)

DECRETO NUMERO CINCO.

EL CONCEJO MUNICIPAL,

CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad al Artículo 204 Ordinal 1° y 5° de La Constitución de la República, la autonomía del Municipio comprende Crear, modificar o suprimir Tasas y Decretar Ordenanzas;
- II) Que debido a la emergencia originada por los fenómenos naturales acaecidos en enero y febrero del dos mil uno, los cuales ocasionaron innumerables pérdidas humanas y de infraestructura a la Comunidad, este Concejo mediante Decreto Municipal No. 5, de fecha 25 de septiembre de 2001, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 353, del 17 de octubre del mismo año, emitió la Ordenanza Transitoria de Tasas Por Servicios Municipales Aplicable a la Zona de Desastre del Municipio de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla.
- III) Que en el artículo 7 de dicha Ordenanza se estableció que los efectos de la misma durarían: “mientras se den las actividades sísmicas. . . que afecten a los contribuyentes de este Municipio”, y siendo que en nuestro país la actividad sísmica es continua, la vigencia de dicho cuerpo legal se ha vuelto permanente por lo que se hace necesario establecer una fecha de su aplicación.
- IV) Que por distintas razones las obras de mitigación planeadas para la zona no se han podido concluir por lo que el lugar aún es inseguro, y es únicamente la necesidad de sus habitantes lo que obliga que algunos hayan regresado.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA las siguientes Reformas a la

**ORDENANZA TRANSITORIA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES APLICABLE A LA ZONA DE DESASTRES
DEL MUNICIPIO DE NUEVA SAN SALVADOR -HOY SANTA TECLA-**

Art.1.- Incorpórase el No. 4 al inciso segundo del art.2 así:

- 2- ZONAS DE RIESGO: en el Sector Sur Oriente de la ciudad, incorporase el inmueble ubicado en Final Quinta Avenida Sur, Calle Al Puerto de La Libertad, No. 18 A, Colonia Utila.

Art. 2.- Incorpórase el art. 12 así:

La presente Ordenanza se aplicará hasta el día treinta de abril del año dos mil seis.

Art. 3.- Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Tecla a los veinte días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE NOE TORRES HERNANDEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

Prof. SAUL SANCHEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A034990)

DECRETO NUMERO CATORCE.

El Concejo Municipal de San Salvador,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad con el artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II.- Que existe impedimento real técnico administrativo, relacionado a la imposibilidad de las distribuidoras de energía eléctrica de aplicar en el mes en curso los ajustes; aunado a las dificultades que se ocasionarían por el desperdicio de las especies municipales en existencia para la ejecución de las reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador, contenidas en los Decretos Municipales 11 y 12 del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales, este Concejo Municipal

DECRETA:

Art. 1- Derógase en todo su contenido los Decretos Municipales N°. 11 y 12, tomados según acuerdos municipales 13.3 de la sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo 363 del 15 de abril de 2004; y acuerdo municipal 8 de la sesión ordinaria del 20 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 74, Tomo 363 del 23 de abril de 2004, que contienen reformas a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Salvador, dada la imposibilidad de su aplicación.

Art. 2- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. RODRIGO CONTRERAS TEOS,
ALCALDE INTERINO.

Licda. NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
SINDICA MUNICIPAL.

Licda. IRMA AIDA ZELEDON DE BARBA,
SECRETARIA DEL CONCEJO.

(Registro No. A035418)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las quince horas quince minutos del día diecisiete de marzo del presente año, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ADOLFO REYNALDO RIVERA RIVERA, fallecido el día siete de febrero de dos mil dos, en la Colonia Bosques de la Paz de la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el Cantón Agua Zarca, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, a la señora ESMERALDA RIVERA DE RIVERA, en calidad de madre del causante; y se le ha conferido a la heredera, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE ALBERTO MERCADO GUERRA, SECRETARIO INTERINO.

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con veinte minutos de este día se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción acaecida el día veinte de junio de dos mil uno, en Victoria, Departamento de Cabañas, siendo éste su último domicilio; dejó la señora MIRTALINA QUINTERO ZELAYA, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltera, profesora de Educación Básica, hija de GASPAR QUINTERO y EVANGELINA ZELAYA, originaria de Honduras; a la menor MARTA ELENA QUINTEROS ésta en su calidad de hija de la causante, representada por la señora JUVENTINA ORELLANA como Tutora Dativa, ésta representada legalmente en estas diligencias por la Licenciada Marta Delmy Quinteros Viuda de Bonilla; habiéndole conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 494

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas del día treinta de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE TOBIAS BELLOSO SANCHEZ, conocido por JOSE TOBIAS BELLOSO, quien fue de treinta y nueve años de edad, empleado, soltero, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, hijo de DONATILA SANCHEZ y PEDRO BELLOSO, quien falleció el día uno de junio de dos mil tres, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de los señores DONATILA SANCHEZ DE BELLOSO, de setenta y siete años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de San Salvador, en su calidad de madre del causante; y de la menor ALEXIA MARISOL SALINAS, de trece años de edad, estudiante, soltera, de este domicilio, en su calidad de hija del causante, quien ejercerá su derecho a través de su representante legal señora MARIA ALEJANDRA SALINAS OLIVA.

Confírase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de ley se presenten a este tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil tres. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 495-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República y en nombre y representación de la señora MARIA ABDELINA BELTRAN SEGURA, solicitando se le extienda Título Supletorio del un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Francisco, Caserío Las Peñitas, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este Departamento, de la extensión superficial de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Cincuenta y seis metros ochenta

centímetros colinda con CESAR BELTRAN SANTOS, AL ORIENTE: Setenta y siete metros, colinda con MARIA SABINA BELTRAN, AL PONIENTE: Setenta metros lindando con MARIA MANUELA BELTRAN y AL SUR: Cuarenta y un metros noventa centímetros y linda con CATALINA BAUTISTA y NARCISO JAVIER. Dicho inmueble lo adquirió por venta que le hizo la señora MARIA MANUELA BELTRAN SEGURA, el día siete de julio de mil novecientos noventa y dos, por lo que datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de CUATRO MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque a las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil tres. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 496-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este tribunal se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Procurador Auxiliar, en nombre y representación del señor JOSE MARCIANO GRANADOS REYES de veintisiete años de edad, jornalero, del domicilio de Guacotecti, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del expresado señor GRANADOS REYES, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Bañadero, Caserío San Fidel, Guacotecti Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS aproximadamente, lindando AL NORTE: catorce metros, cerco de alambre del colindante JOSE PEDRO MAURICIO, AL PONIENTE: doce metros, calle pública de por medio con JOSE PEDRO MAURICIO, AL SUR: catorce metros, calle pública de por medio con MARTINA MAURICIO y AL ORIENTE: doce metros cerco de piña de división propio del colindante señor JOSE MAURICIO, en el inmueble descrito existe construida una casa de paral, techo de tejas, piso natural. El cual lo obtuvo por donación que le hiciera su madre señora MARIA GRACIELA GRANADOS VILLALTA en el año dos mil dos, desde cuando lo posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por lo consiguiente inmueble que valora en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, la posesión del señor GRANADOS REYES, data desde hace más de diez años con su antecesor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 497-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas y diez minutos del día dos de marzo del presente año por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante EFRAIN PEREZ, conocido por EFRAIN MELENDEZ y por EFRAIN PEREZ MELENDEZ, quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil de esta ciudad a las seis horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil dos, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de los menores CLAUDIA ESTEFANI Y GONZALO EFRAIN, ambos de apellidos PEREZ ROMERO, quienes ejercerán su derecho a través de su representante legal señora AMINTA GRISELDA ROMERO, conocida por AMINTA GRISELDA ROMERO FLORES y la señora CARMEN PEREZ, en sus conceptos de hijos los menores y de madre del referido causante respectivamente.- Habiéndose conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión INTESTADA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del termino de quince días a partir de la última publicación del presente edicto,

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos a las once horas y veinte minutos del día dos de marzo del año dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 490-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el Licenciado MISAEAL ALCIDES HERNANDEZ ROMERO. Procurador Auxiliar del Ministerio Público en representación del señor MIGUEL ANGEL APARICIO CRUZ de veintisiete años de edad, soltero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero ciento veintitres mil trescientos cuarenta y cinco guión dos solicitando a favor de su representado TITULO MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro de San Miguel Tepezontes de una capacidad superficial de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS aproximadamente de las medidas y colindantes siguientes al NORTE: mide siete metros setenta y dos centímetros linda con Tránsito Zaragoza hoy de Eduardo Aguilar Zaragoza; AL ORIENTE: mide seis metros cincuenta y dos centímetros linda con Tránsito Zaragoza hoy de Eduardo Aguilar Zaragoza al SUR: mide siete metros noventa y dos centímetros linda con María Elena Funes de Garay, calle pública de por medio AL PONIENTE: mide seis metros cincuenta y dos centímetros linda con Margarita Beloso de Mártir. Lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES lo adquirió por compra que hizo a la señora MARIA TERESA MARTIR VALLADARES DE CRUZ. El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, a los veinte días del mes de abril de dos mil cuatro.- DANIEL ALCIDES MARTIR ASUNCION, ALCALDE MUNICIPAL, MARTA ARGELIA MARTIR DE LOPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 491-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y diez minutos del día tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SIMEON MARTINEZ, conocido por JOSE SIMEON MARTINEZ MOLINA, el cual falleció el siete de mayo de mil novecientos noventa, a la edad de setenta y siete años, empleado, Viudo, siendo el Cantón El Majahual La Libertad, su último domicilio; de parte de los señores GUMERCINDO IRAHETA MARTINEZ o GUMERCINDO IRAHETA, y el señor JOSE ABEL IRAHETA MARTINEZ o JOSE ABEL IRAETA ambos en su calidad de hijos del Causante. Confiriéndose a los herederos mencionados, la administración y representación interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º C. C; citándose, a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a las nueve horas del día tres de marzo de dos mil cuatro.- Lic. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 469-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial de San Vicente, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado, se ha presentado el Licenciado ELISEO SORIANO mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, solicitando título supletorio a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Virgen, de la jurisdicción de Nuevo Tepetitán, Departamento de San Vicente, compuesto de una extensión superficial de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL ORIENTE, cuatro varas o sea tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con terreno de AQUILINO CHIRINO antes, hoy de ERLINDA OSORIO, calle internacional de por medio; AL NORTE, cuarenta y ocho varas, o sean cuarenta metros, ciento veinticinco milímetros, con resto del terreno del señor JUAN PABLO MONTANO antes, hoy de ALONSO OSORIO CORVERA, mediando la misma calle internacional de por medio; AL PONIENTE, diez varas o sean ocho metros, trescientos sesenta milímetros, con terreno de AMBROSIO FUENTES, mediando línea recta entre un mojón de tihuilote y uno de pito; y AL SUR, cincuenta y ocho varas o sean cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con terreno de TOMAS CORVERA, antes hoy de PABLO CORVERA, mediando un bordo. El inmueble antes relacionado está valuado en la cantidad de trescientos treinta y seis colones, veintiocho centavos, asegurando el Estado de El Salvador, poseerlo por compra que de él hizo la señora MARIA CRISTINA URQUILLA, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios del hogar, y del domicilio de Tepetitán.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las catorce horas cuarenta minutos del día catorce de Enero del año dos mil tres.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA. JUEZ DE LO CIVIL, Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS.

Of. 3 v. alt. No. 470-3

SECCION CARTELES PAGADOS

De PRIMERA PUBLICACIÓN

EL INFRASCRITO VICEMINISTRO DE GOBERNACION,

CERTIFICA: Que a folios ciento trece frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NUMERO CIENTO VEINTICUATRO. En cumplimiento al Artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería vigente y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora RUTH DE LOS ANGELES ROJAS DE HERRERA, se hace el siguiente asiento: "MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil tres. Las presentes diligencias han sido promovidas por la señora RUTH DE LOS ANGELES ROJAS DE HERRERA, de treinta y tres años de edad, de sexo femenino, casada, estudiante, del domicilio de Sonsonate, originaria de Managua, República de Nicaragua, y nacionalidad NICARAGÜENSE, nacida el día dieciocho de Julio de mil novecientos setenta, portadora de su Carnet de Identificación de Centroamericano Residente número treinta y un mil quinientos veintidós, inscrito en el Registro de Centroamericanos Residentes que lleva la Dirección General de Migración. Siendo su cónyuge RENE ELMER HERRERA, mecánico industrial, de treinta y cuatro años de edad, originario y con domicilio de Sonsonate y de nacionalidad salvadoreña. Que sus padres responden al nombre de FAUSTINO ROJAS RODRIGUEZ y SARA SANCHEZ DE ROJAS, ambos de nacionalidad nicaragüense. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I. Que el presente proceso para adquirir nacionalidad salvadoreña por nacimiento fue tramitado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Extranjería vigente en la época de substanciación. II. Que la solicitante en su solicitud de folios uno y dos en lo pertinente manifiesta que por ser de origen y nacionalidad NICARAGÜENSE y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el año mil novecientos noventa y cinco, fecha en la cual ingresó al país por la Delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de Comalapa, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con el Artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, y Artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Fotocopia confrontada con su original de la Certificación de la Partida de Nacimiento debidamente autenticada, a folios tres al cuatro; b) Fotocopia confrontada con su original de su Carnet de Identificación de Centroamericano Residente a folios cinco al siete; c) Fotocopia confrontada con su original de Pasaporte Vigente a folios trece al quince. III. Que recibida la solicitud por auto de folios diecisiete se dio por admitida, según lo establecido en la Ley de Extranjería; y se mandó a pronunciar la sentencia correspondiente. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el Artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos veintidós y cuatrocientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles, treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, esta Secretaría de Estado FALLA: Concédesele a la señora

RUTH DE LOS ANGELES ROJAS DE HERRERA, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑA por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad NICARAGÜENSE y tener domicilio fijo en El Salvador. La favorecida conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y uno Inciso primero de la Constitución de la República. INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL LIBRO, DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO. Certifíquese, confróntese y dese cumplimiento al Artículo cuarenta y cuatro Inciso tercero de la Ley de Extranjería. NOTIFIQUESE. LIC. RENE EDUARDO DOMINGUEZ CALDERON VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

"RUBRICADA"

"Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de Febrero de dos mil cuatro. LIC. RENE EDUARDO DOMINGUEZ CALDERON VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

"RUBRICADAS"

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para que sea publicada en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Lic. RENE EDUARDO DOMINGUEZ CALDERON,
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1 v. No. A034928

EL INFRASCRITO VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA,

CERTIFICA: La sentencia de Nacionalidad Salvadoreña por NATURALIZACION, Auto que la declara ejecutoriada y acta de renuncia de la Nacionalidad de origen, Juramentación y protesta de Ley que literalmente dice: "MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las doce horas del día quince de Marzo de dos mil cuatro. Las presentes diligencias han sido promovidas por DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA MANZO, conocida también por DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA DE CONTRERAS y DORIS SEPULVEDA DE CONTRERAS, de sesenta años de edad, de sexo femenino, casada, de profesión Laboratorista Dental, del domicilio de San Salvador, Originaria de lo Espejo, Departamento de Santiago, República de Chile, lugar donde nació el día once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, con nacionalidad actual CHILENA, y portadora del Carnet de Identificación de Extran-

jero Residente número 10799, inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y bajo el número de ficha de control migratorio tres mil trescientos trece, siendo hija de los señores LUIS SEPULVEDA POZO y FRANCISCA AMELIA MANZO, ambos originarios de la República de Chile y ya fallecidos. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que la peticionaria en la solicitud de folios dos y tres en lo pertinente manifiesta que por ser de origen CHILENO y nacionalidad actual CHILENA y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el año de mil novecientos setenta y dos, es su deseo y voluntad optar a la nacionalidad salvadoreña por NATURALIZACION haciendo constar que en El Salvador pertenece a la Asociación de Damas Oficiales Internacionales (ADOI). Manifestando su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las Leyes y Autoridades de la República de El Salvador, por lo que de conformidad con el Artículo noventa y dos Ordinal cuarto de la Constitución de la República y Artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería y siguientes, pide se le reconozca dicha calidad para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Fotocopia confrontada con su original de su carnet de Residente Definitivo vigente a la fecha de su presentación, a folio cuatro; b) Fotocopia confrontada con su original de su Certificación de Partida de Nacimiento debidamente autenticada, a folios cinco y seis; c) Constancia de Buena Conducta expedida por el Jefe del Departamento de Solvencias de la Policía Nacional Civil a folios siete; d) Certificación de no tener antecedentes penales extendida por el Secretario General de la Dirección General de Centros Penales y de Readaptación a folios veintiuno y veintidós; e) Constancia médica expedida por el Doctor Santiago Yúdice Amaya, en el que consta que la peticionaria no padece de enfermedades infectocontagiosas a folio ocho; f) Examen clínico en donde consta que la peticionaria no adolece del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), a folios nueve; g) Fotocopia de Certificación de Partida de Matrimonio, a folio diez; h) Fotocopia confrontada con su original de su pasaporte vigente, de folios doce al diecinueve. II.- Que recibida la solicitud por auto de folio veintitrés, se dio por admitida, se tuvo por parte a la peticionaria, se mandó a oír a la Fiscalía General de la República y a publicar los edictos de conformidad con la Ley. III.- Que en Oficio número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco de fecha tres de Marzo de dos mil cuatro, de folio cuarenta y dos, el señor Fiscal General de la República informa que no se opone a que se acceda a la petición de la señora DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA MANZO, siempre que se cumplan todos los trámites legales necesarios y asimismo informa que no existe expediente pendiente o fenecido en contra de la interesada. IV.- Que con escrito de folio veintinueve la solicitante presentó para que se agregue la página dieciocho del periódico El Mundo, de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil tres, en el cual aparece publicado por tercera y última vez el edicto a que se refiere el auto de folios 23, y la publicación en el Diario Oficial de Tomo número trescientos sesenta y uno, de página ciento noventa y uno, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil tres, también por tercera y última vez, con el cual comprueba haber presentado para la publicación en el Diario Oficial, habiendo transcurrido el término de Ley sin que persona alguna se haya presentado denunciando impedimentos legales que pudieran invalidar el otorgamiento de la nacionalidad salvadoreña por NATURALIZACION, que se ha solicitado. V.- Que por auto de folios cuarenta y tres se mandó agregar los documentos antes relacionados y estimándose que procede acceder a lo solicitado por haberse cumplido

con los requisitos establecidos en la Ley de la materia, se mandó a pronunciar la sentencia correspondiente. POR TANTO: En base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Art. 92 Ordinal 4o. de la Constitución de la República, 421, 422 y 427 Pr. C., 38, 39, 41 y 46 de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, esta Secretaría de Estado FALLA: Concédesele a la señora DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA MANZO, conocida por DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA DE CONTRERAS y DORIS SEPULVEDA DE CONTRERAS, de las generales expresadas la calidad de salvadoreño por NATURALIZACION, por ser de origen y nacionalidad CHILENA y tener domicilio fijo en El Salvador. Dése cumplimiento al Art. 48 de la Ley de Extranjería, y expídase las certificaciones de conformidad con lo que establece el Art. 51 de la referida Ley.- NOTIFIQUESE.- LIC. RENE EDUARDO DOMINGUEZ CALDERON VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA "RUBRICADA" MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro. A sus antecedentes agréguese el anterior escrito de folios cuarenta y cinco, presentado por DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA MANZO DE CONTRERAS, habiendo transcurrido el término de Ley sin que persona alguna se haya presentado impugnando la sentencia que le reconoce la calidad de salvadoreña por NATURALIZACION: DECLARASE EJECUTORIADA. Señálase las diez horas del día dieciséis de Abril de dos mil cuatro, para la Juramentación y Protesta de Ley. Art. 48 de la Ley de Extranjería. DOMINGUEZ CALDERON, "RUBRICADA" NUMERO SETENTA Y DOS.- En el Ministerio de Gobernación, San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de Abril de dos mil cuatro.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados en el auto de folios cuarenta y seis de las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por Naturalización promovidas por la señora DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA MANZO DE CONTRERAS, de origen y de nacionalidad CHILENA, para la renuncia de su nacionalidad de origen, Juramentación y Protesta de Ley, de conformidad con el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Extranjería vigente. Estando Presente la aceptante el suscrito VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA la interrogó conforme lo indica el Artículo cincuenta de la misma Ley, en los siguientes términos: señora DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA MANZO DE CONTRERAS, ¿RENUNCIAIS A TODA OTRA NACIONALIDAD QUE OS VINCULA CON CUALQUIER ESTADO EXTRANJERO Y A LA OBEDIENCIA Y FIDELIDAD, QUE EN RAZON DE ELLA, HUBIESEIS PROFESADO? Y contestó "SI RENUNCIO". Asimismo ¿PROTESTAIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, AMAR Y SER FIEL A LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, RESPETAR Y OBEDECER SUS LEYES, A SUS AUTORIDADES Y DEFENDER LA NACIONALIDAD SALVADOREÑA AUN A COSTA DE TODO SACRIFICIO? y la interrogada contestó: "SI PROTESTO". Incontinenti el suscrito VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA pronunció la siguiente expresión "SI ASI LO HICIEREIS LA PATRIA OS PREMIE, SI NO, ELLA OS DEMANDE". Con lo cual concluyó el acto y en fe de lo antes escrito firmamos la presente acta. LIC. RENE EDUARDO DOMINGUEZ CALDERON VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA DORIS DEL CARMEN SEPULVEDA MANZO.

"RUBRICADAS"

ES CONFORME CON SUS ORIGINALES CON LOS CUALES SE CONFRONTO. Y para que sea publicada en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el MINISTERIO DE GOBERNACION: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de Abril de dos mil cuatro.

Lic. RENE EDUARDO DOMINGUEZ CALDERON,
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1 v. No. C010942

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: que la ASOCIACION COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN PEDRO METAPAN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACOTSAPMET, de R.L., con domicilio legal en Metapán, Departamento de Santa Ana, ha sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número QUINCE, folios ochenta frente a folios cien frente del Libro CUARTO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de TRANSPORTE, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a los quince días del mes de octubre de dos mil tres.

San Salvador, 15 de octubre de 2003.

Lic. GUILLERMO ANTONIO MORAN,
JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS.

1 v. No. A034978

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Vigilancia de las Asociaciones Agropecuarias. Decreto número sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y tres, Tomo trescientos treinta y seis del dieciocho de julio

de mil novecientos noventa y siete, donde se emite el Reglamento de Funcionamiento y Vigilancia de las Asociaciones Agropecuarias. QUE LA ASOCIACION AGROPECUARIA "PUXTLECOS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de denominación abreviada "AGROPUX DE R.L.", con domicilio en San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán. obtuvo su Personería Jurídica el veintitrés de marzo de dos mil cuatro; inscrita bajo el número Un mil ochocientos veintitrés libro setenta y tres del Registro Sector No Reformado que este Departamento lleva en el año dos mil cuatro. En cumplimiento del artículo nueve del Decreto Ejecutivo antes mencionado se debe publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el Decreto de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro. NOTIFIQUESE.

Lic. GLADYS MARINA DE HERNANDEZ,
JEFA DEL DEPARTAMENTO.

1 v. No. A035083

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas cuarenta minutos del día catorce de abril del presente año, se ha declarado heredero con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria dejada a su defunción por la causante, señora OTILIA CORDERO CUBAS, antes OTILIA CORDERO DE ASCENCIO, conocida por OTILIA CORDERO, ocurrida el día veintidós de enero de dos mil dos, en Barrio Santa Lucía de la población de San José Villanueva, lugar de su último domicilio, al señor SAUL CORDERO CAÑADAS o SAUL CORDERO CAÑADA, en calidad de heredero testamentario de la causante; y se ha conferido al heredero declarado, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas cincuenta minutos del día veintiuno de abril de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

1 v. No. A034925

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTIAGO TEJADA, quien fue de noventa y cuatro años de edad, soltero, falleció el día nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho en el Cantón Agua Fría, jurisdicción de Agua Caliente de este Departamento, lugar de su último domicilio, al señor FRANCISCO

PLEINTEZ HERNANDEZ, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores GILBERTO, ROSALIA, TOMAS, SANTIAGO, SANTOS, FRANCISCA DE PAUDA, e IRENE todos de apellidos TEJADA TEJADA y la segunda de las mencionadas hoy DE ESTRADA.

Confírese al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, Chalatenango, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro. Dr. DANILLO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

1 v. No. A034929

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día cuatro de marzo del corriente año, se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora FLORENTINA APARICIO o FLORENTINA APARICIO CAMPOS DE CAMPOS, fallecida a las veintidós horas con treinta minutos del día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón La Morita, jurisdicción de San Jorge, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad de San Jorge su último domicilio; a la señorita ELIA VERONICA CAMPOS APARICIO en su concepto de hija y además cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les corresponde a OCTAVIANO CAMPOS, JOSE ROBERTO CAMPOS APARICIO o JOSE ROBERTO CAMPOS, FLORA ARGENTINA APARICIO CAMPOS DE GONZALEZ o FLORA ARGENTINA CAMPOS APARICIO DE GONZALEZ y SONIA MARISOL APARICIO o SONIA MARISOL CAMPOS APARICIO, en concepto de esposo e hijos respectivamente de la causante antes mencionada. Confírese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las quince horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. A034930

DAVID ACUÑA, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Sexta Avenida Sur 1-6, Santa Tecla,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de Santa Tecla, a las once horas del día veinticuatro de abril de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante DOLORES SANCHEZ VIUDA DE MARIN, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, siendo éste su último domicilio, de parte MARIA BERFALIA MARIN DE GUTIERREZ, en concepto de hija sobreviviente de la causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil cuatro.

DAVID ACUÑA,
NOTARIO.

1 v. No. A034934

CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Final Sesenta y Siete Avenida Sur, Condominio Roma, Edificio "B", Local veintiuno, de esta ciudad,

HACE SABER: que en las diligencias promovidas ante sus oficinas notariales por los señores DINA ANGELICA GUARDADO AGUILAR conocida por DINA ANGELICA GUARDADO DE MEDINILLA ; IVON JEANETH MEDINILLA GUARDADO; KARLA IVETTE MEDINILLA GUARDADO y MARIO ERNESTO MEDINILLA GUARDADO, y que por resolución de las ocho horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se les ha declarado Herederos Definitivos con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, su último domicilio, el día ocho de diciembre de dos mil dos, dejó el señor GONZALO MEDINILLA FERMAN, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos los demás del causante, confiriéndoles a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Librado en esta Notaría. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

CARLOS ALBERTO RIVERA HENRIQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A034981

JOSE SANTOS CHANG HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en apartamento número veintisiete del Condominio Nobles de América, Alameda Juan Pablo II en esta ciudad,

HACE SABER: para los efectos de ley, que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil cuatro, en las diligencias de aceptación de herencia intestada en la sucesión de la señora EULOGIA AGUIRRE, conocida por EULOGIA AGUIRRE AMAYA, fallecida en el Cantón Julupe, jurisdicción de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, su último domicilio, ha sido declarada heredera, con beneficio de inventario, la señora ZOILA MARTIR AGUIRRE ECHEVERRIA, conocida por ZOILA MARTIR AGUIRRE y ZOILA MARTIR ECHEVERRIA, en su carácter de hija de la causante; confiriéndole la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Dr. JOSE SANTOS CHANG HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A034983

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas del día veintidós de abril de dos mil cuatro. Se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diez de septiembre del año recién pasado, en la Villa de Santiago Texacuangos, de este Departamento, siendo su último domicilio, dejó la causante OTILIA CRUZ, conocida por OTILIA CRUZ DE VASQUEZ y por MARIA OTILIA CRUZ, a los señores BERTA OTILIA VASQUEZ DE LOPEZ, MARIA FLORENTINA VASQUEZ DE COREAS, JOSEFINA VASQUEZ DE DIAZ y EGBERTO ALEJANDRO VASQUEZ CRUZ, todos en su calidad de hijos de la causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

1 v. No. A034998

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: que por resolución de las ocho horas y quince minutos del día quince de abril del dos mil cuatro. Se han declarado herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE EFRAIN REVELO, quien falleció a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y dos, en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, al señor MAURICIO ANTONIO ZELAYA REVELO, de veintiocho años de edad, albañil, de este domicilio portador de su documento UNICO número cero un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho -cuatro y la señora MAYRA DE LA PAZ ZELAYA REVELO, conocida por MAYRA DE LA PAZ ZELAYA y por MAYRA DE LA PAZ REVELO, de treinta años de edad, cosmetóloga, de este domicilio portadora de su Documento UNICO número cero dos millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y dos - dos en calidad de hijos del causante, y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes indicado conjuntamente la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL, a las ocho horas y veintidós minutos del día quince de abril del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A035026

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y ocho minutos del día doce de marzo del año dos mil cuatro, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de abril de mil novecientos noventa, dejó la señora JOSEFINA OSEGUEDA, conocida por JOSEFINA OSEGUEDA FLORES, a la señora JUANA OSEGUEDA, conocida por JUANA OSEGUEDA NAJERA por JUANA OSEGUEDA DE OSEGUEDA y por JUANA OSEGUEDA MEJIA, en su concepto de hija de la causante.

Confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día doce de marzo del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. A035036

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL SOYAPANGO,

AVISA: que por resolución proveída a las catorce horas del día diez de marzo de dos mil cuatro, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO HERNANDEZ, conocido por JUAN ANTONIO HERNANDEZ ROCHAC, de treinta y tres años de edad, sastre, soltero, originario de San Martín, salvadoreño, con último domicilio San Martín, hijo de LEONARDO ROCHAC y HERMINIA HERNANDEZ VIUDA DE ROCHAC, conocida por ERMINIA HERNANDEZ, quien falleció el dos de julio de mil novecientos setenta y seis, a la señora MARIA JUANA ROCHA HERNANDEZ, de cuarenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de San Martín, con Documento Unico de Identidad número cero cero cero noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno guión uno, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que pertenecían a la señora HERMINIA HERNANDEZ, en calidad de madre del causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las doce horas del día once de marzo de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A035043

BOANERGES ESCOBAR CISNEROS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Cuarenta y una Calle Poniente, Pasaje Ruiz Número Ciento nueve, Colonia Vairo de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA TESTAMENTARIA con beneficio de inventario, a la Señora MARIA DEL CARMEN MORATAYA DE SOLANO, en su concepto de Cónyuge sobreviviente del Causante Señor RICARDO SOLANO ROMERO, quien fue de setenta y cinco años de edad, Carpintero Jubilado, estado familiar casado, habiendo formulado Testamento, quien falleció a las diez horas y cincuenta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil dos, en Colonia "Santa Rosa", Calle El Porvenir, Final Avenida San Antonio Número Siete-D, de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Mejicanos, su último domicilio, en consecuencia se le confiere a la Heredera Definitiva Testamentaria Declarada, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en mi oficina Jurídica, San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. BOANERGES ESCOBAR CISNEROS,
NOTARIO.

1 v. No. A035045

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas con treinta minutos de este día se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lugar que fue su último domicilio; dejó el señor ESTEBAN MARTIR, conocido por ESTEBAN MARTIR BOLAÑOS, quien fue de ochenta y un años de edad, soltero, agricultor en pequeño, hijo de CRUZ MARTIR y PRUDENCIA BOLAÑOS, originario de Jayaque, Departamento de La Libertad; a la señora JUDITH DEL CARMEN POSADA MARTIR, ésta en calidad de hija del causante; habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.

1 v. No. A035051

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que este día ha declarado a la señora BLANCA ESTELA RUIZ MEJIA hoy VIUDA DE MOLINA o BLANCA ESTELA RUIZ MEJIA o BLANCA ESTELA RUIZ, y a los menores NANCY CAROLINA, CARLOS OSWALDO y GERSON RONALD, herederos beneficiarios e intestados en la sucesión del causante señor CARLOS GONZALO MOLINA RENDEROS, quien falleció el día tres de diciembre de dos mil tres, en el Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, habiendo tenido como último domicilio esta ciudad; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y los demás como hijos del mismo causante, representados los menores mencionados, por su madre señora RUIZ MEJIA hoy VIUDA DE MOLINA, ya mencionada. Los herederos declarados tienen la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 21 de abril de 2004. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A035056

GUILLERMO COLORADO BURGOS, Notario, de este domicilio, con oficinas en Diecisiete Calle Poniente 419, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución, a las nueve horas del día doce de abril del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA INTESTADA, con beneficio de inventario, a la señora MARIA FELICITA ACEVEDO AGUIÑADA se le declara Heredera definitiva intestada habiéndole concedido la administración y representación DEFINITIVA, en la sucesión de BENICIA AGUIÑADA conocida por BENICIA AGUIÑADA VIUDA DE ACEVEDO, quien falleció, en el Cantón El Paraíso, Jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente, su último domicilio el día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, trece de abril del dos mil cuatro.

Dr. GUILLERMO COLORADO BURGOS,
NOTARIO.

1 v. No. A035059

DINA CASTRO DE CALLEJAS, Notaria, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con oficina situada en Urbanización Padilla Cuellar, Calle Los Cedros número cincuenta y cuatro de esta ciudad, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada por la suscrita, a las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil cuatro, se ha declarado Heredera Definitiva, con beneficio de inventario, a la señora NORA ORELLANA DE MARTIN conocida por, CARMEN ORELLANA MELENDEZ, por NORA DEL CARMEN ORELLANA MELENDEZ y por NORA ORELLANA MELENDEZ DE MARTIN, de la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en San Salvador, su último domicilio, el día uno de enero de dos mil cuatro, dejó el señor DENNIS FREDRICK MARTIN, en concepto de heredera testamentaria del causante. En consecuencia, se le ha conferido a la Heredera mencionada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina de la Notaria, en San Salvador a las diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro.

Dra. DINA CASTRO DE CALLEJAS,
NOTARIA.

1 v. No. A035060

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que este día ha declarado al señor LEOPOLDO CUATRO GAITAN, heredero intestado con beneficio de inventario de los bienes dejados por su padre señor SALVADOR GAITAN, que falleció el día uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el cantón La Calzada, jurisdicción de San Luis La Herradura, su último domicilio, confiriéndole la administración y representación definitivas de la sucesión.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A035065

RAFAEL SILIEZAR GARCIA, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial ubicado en Lomas de San Francisco Calle Dos- Pasaje seis- casa número uno-E, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil cuatro, se ha declarado a la señora GLADYS MEJIA DE HUEZO heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad su último domicilio, el día veinticinco de octubre de dos mil tres dejara el señor MANUEL HUEZO MARTINEZ conocido por MANUEL MARTINEZ HUEZO en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además, como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto de la madre del causante señora RAYMUNDA MARTINEZ PEREZ y de sus hijos MANUEL EDUARDO; JUAN ALFREDO; JOSE LUIS y RHYNA ELIZABETH, todos de apellido HUEZO MEJIA, procreados con el referido causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador el día veintiocho de abril de dos mil cuatro.

Lic. RAFAEL SILIEZAR GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. A035084

RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en Calle Bernardo Perdomo Número tres, Barrio El Calvario, Ilobasco, Cabañas,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída en esta ciudad a las trece horas con doce minutos del día veintitrés de abril de dos mil cuatro, se ha declarado a la señora MARIA OLIVIA RODRIGUEZ VIUDA DE CERRITOS, heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción acaecida en el Cantón Valle Nuevo de la jurisdicción de Olocuilta, siendo esta ciudad su último domicilio, a las quince horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dos, dejó el señor VENTURA CERRITOS conocido por BUENA VENTURA CERRITOS BAIRES, BUENA VENTURA BAIRES, VENTURA CERRITOS BAIRES, VENTURA CERRITOS y VENTURA BAIRES CERRITOS, en sus calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios de MARIO ALONSO BAIRES RODRIGUEZ y GERARDO ANTONIO BAIRES RODRÍGUEZ en su calidad de hijos del causante, y en consecuencia, se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión, dejada por el expresado causante.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, Ilobasco, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cuatro.

RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO,
NOTARIO.

1 v. No. A035086

RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en Calle Bernardo Perdomo Número tres, Barrio El Calvario, Ilobasco, Cabañas,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída en esta ciudad a las nueve horas con veintiocho minutos del día veintidós de abril de dos mil cuatro, ha declarado a los señores MANUEL AGUSTIN RIVAS RIVAS y MARIA TRANSITO QUINTANILLA RAMOS DE RIVAS o MARIA TRANSITO QUINTANILLA, herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción acaecida en el Municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador lugar de su último domicilio, a las diecisiete horas del día uno de enero del corriente año, dejó el señor SALVADOR MARLON RIVAS QUINTANILLA, en sus calidades de padre y madre del causante, y en consecuencia, se les ha conferido conjuntamente la administración y representación definitiva de la sucesión dejada por el expresado causante.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, Ilobasco, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cuatro.

RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO,
NOTARIO.

1 v. No. A035088

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las diez horas de este día, ha sido declarado heredero definitivo con beneficio de inventario el señor MARIO ANTONIO VALDIVIESO GONZALEZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora TOMASA MONTES DE AVALOS, fallecida a las cero horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Barrio El Centro de esta Ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores, MIGUEL ANGEL EMILIO AVALOS MONTES, JOSEFINA AVALOS DE ELENA, ABRAHAN ABEL AVALOS MONTES, ABRAHAN HUMBERTO AVALOS MONTES, PABLO AVALOS MONTES y JOSE ALFREDO AVALOS MONTES, en su calidad de hijos de la causante, según testimonio de escritura pública de cesión de derechos otorgada a las quince horas con treinta minutos, del día trece de agosto del año dos mil tres en la Ciudad de San Salvador, ante los oficios del Notario JUAN RAMON MOLINA MIRANDA. Confiérese al heredero declarado a la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas diez minutos, del día diecinueve de abril del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. A035091

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Coatepeque de este Departamento, lugar de su último domicilio el día veinte de febrero de dos mil tres, dejó LEONCIO MACEDONIO LINARES conocido por JUAN JOSE LINARES a OTONIEL ALAS CASCO, como cesionario del Derecho Hereditario que en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante correspondía a MARIA INES HERRERA DE LINARES, confiriéndosele la representación y administración definitiva de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

1 v. No. A035097

FERNANDO RIVERA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Boulevard de Los Héroes y 25 Calle Poniente Condominio Héroes Norte, local 2-04, Ciudad. AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las ocho horas de este día, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS abintestato, con beneficio de inventario, a los señores: ROSA ENOE ERAZO SOLIS conocida por ROSA ENOE ERAZO, MARIA MAGDALENA SOLIS, MARIA EDELMIRA ERAZO SOLIS conocida por MARIA EDELMIRA ERAZO, y CRUZ

OVIDIO PEÑATE TOBAR, de la Herencia Intestada de la causante MARIA ROMELIA SOLIS RIVAS conocida por MARIA ROMELIA SOLIS, y por ROMELIA SOLIS, fallecida en San Salvador, el trece de diciembre de dos mil tres, siendo San Matías su último domicilio, en sus conceptos de Hijas y Cónyuge en su orden. Confiérese a los Herederos Declarados la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Expídase el testimonio de Ley.

San Salvador, veinte de abril de dos mil cuatro.

Lic. FERNANDO RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. C010933

DAVID ACUÑA, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Sexta Avenida Sur 1-6, Santa Tecla,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de Santa Tecla, a las nueve horas del día doce de enero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JOSE JOAQUIN BATRES BENAVIDES, el día catorce de octubre de dos mil dos, en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, siendo éste su último domicilio, de parte de PETRONILA PERDOMO DE BATRES, en su concepto de esposa del causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los doce días del mes de marzo de dos mil cuatro.

DAVID ACUÑA,
NOTARIO.

1 v. No. A034932

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario con oficina en Primera Avenida Norte número cuatrocientos seis de esta ciudad,

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes de la difunta MARIA HERMINIA FUENTES, promovidas ante mis oficinas de Notario mediante la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución a las catorce horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA HERMINIA FUENTES, fallecida a las diecisiete horas y cuarenta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil dos, en Van Nurys, Los Angeles California, Estados Unidos de América, lugar de su último domicilio, originaria de Jocoro, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, de parte de su hija MARIA ELIA FUENTES DE MORALES, y además como cesionaria de sus hermanas ROSA LIDIA FUENTES DE MORALES, ELBA AURORA FUENTES DE ROMERO, y ANA HILDA FUENTES DE ROMERO, a quien se le ha conferido la Administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

San Miguel veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

Dr. SALVADOR GUERRA HERCULES,
NOTARIO.

1 v. No. A034961

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario con oficina en Primera Avenida Norte número cuatrocientos seis de esta ciudad,

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes del difunto MARIO SALINAS, promovidas ante mis oficinas de Notario mediante la Ley del Ejercicio Notarial de la jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución a las nueve horas y quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARIO SALINAS, fallecido a la una hora y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil tres, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo originario de esta ciudad, y de este domicilio, siendo éste el lugar de su último domicilio, de parte de su hermano MIGUEL ANGEL SALINAS, en calidad de hermano del causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a NERI JUDITH SALINAS y ANITA AMAYA SALINAS, éstas en calidad de hermanas de dicho difunto, a quien se le ha conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Dr. SALVADOR GUERRA HERCULES,
NOTARIO.

1 v. No. A034962

JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ, Notario, de este domicilio con Oficina Jurídica situada en: Primera Calle Poniente. Condominio San José de la Montaña Local Once-A. Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario a las nueve horas del día dos de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida, el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, dejó la señora PILAR FLAMENCO VIUDA DE CHINCHILLA, quien fue de ochenta y seis años de edad, Ama de Casa, originaria de Armenia. Departamento de Sonsonate, y de nacionalidad salvadoreña, por parte de los señores: BENILDA EMERITA CHINCHILLA DE CORDOVA, AMANDA INOCENTA CHINCHILLA DE BELLOSO, CONCEPCION ELEONORA CHINCHILLA DE ESCALANTE, PILAR CATALINA CHINCHILLA FLAMENCO, DELFINA CHINCHILLA FLAMENCO, DINA ALIDIA CHINCHILLA FLAMENCO DE DE LEON, JOSE DAVID CHINCHILLA FLAMENCO. DIONISIO ABRAHAM CHINCHILLA FLAMENCO, SAUL CHINCHILLA FLAMENCO y JOEL EZEQUIAS CHINCHILLA FLAMENCO; en concepto de hijos legítimos sobrevivientes de

la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A035016

DANILO ALEJANDRO VEGA PANAMA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en la Veinticinco Calle Poniente, Número ochocientos veintisiete-A, Colonia Layco, de este ciudad. AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinticinco de marzo del presente año, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con Beneficio de Inventario de parte del señor CARLOS HUMBERTO AYALA GUERRA, conocido por CARLOS HUMBERTO GUERRA, de treinta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora MARIA RUFINA GUERRA CALLES, conocida por RUFINA GUERRA, ocurrida el día veinticinco de marzo de dos mil uno, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, su último domicilio, quien fuera de setenta y dos años de edad, ama de casa, soltera, originaria de La Laguna, Departamento de Chalatenango, en concepto de Cesionario de los Derechos Hereditarios dejados por la causante. Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cuatro.

DANILO ALEJANDRO VEGA PANAMA,
NOTARIO.

1 v. No. A035067

ROLANDO CARIAS PALACIOS, Notario, de este domicilio con oficina instalada en esta Ciudad en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio Centro Profesional San Francisco, Segundo Nivel, Local Número Catorce,

HACE SABER: que por resolución pronunciada por el suscrito, a las catorce horas y veinte minutos, del día trece de abril de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejara la señora LUCIA DE JESUS HENRIQUEZ VIUDA DE GAVARRETE conocida por LUCIA HENRIQUEZ, el día veintiocho de febrero de dos mil cuatro, en la Ciudad de Soyapango, siendo éste su último domicilio. Por el señor JUAN FEDERICO GAVARRETE HENRIQUEZ, en concepto de hijo de la causante; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil cuatro.

ROLANDO CARIAS PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. A035076

ERNESTO ANTONIO BERNABE RODEZNO, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Veinticinco Avenida Norte Número Un Mil Quinientos Veintidós, frente al Hospital de Niños Benjamín Bloom, con teléfono doscientos veintiséis-siete ocho ocho ocho, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las Diligencias de aceptación de herencia dejadas a su defunción por el señor TRANSITO VASQUEZ CERON, conocido por TRANSITO VASQUEZ, que de conformidad al Artículo DIECIOCHO de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se siguen ante el suscrito Notario, se ha dictado la resolución que literalmente DICE: “En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.- Ante mí y por mí: ERNESTO ANTONIO BERNABE RODEZNO, Notario de este domicilio OTORGO: Tiénese por recibido de la SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA el Oficio Número CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro, el cual se agrega a las presentes diligencias. En atención al informe anterior tiénese por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Cantón Planes de Renderos, jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador, a las dos horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, dejó el señor TRANSITO VASQUEZ CERON, conocido por TRANSITO VASQUEZ, de parte del señor PAULINO VASQUEZ RAMIREZ, en concepto de hijo del de cujus y en concepto de cesionario de los señores DORA NOEMI VASQUEZ DE SIBRIAN, conocida por DORA NOEMI VASQUEZ RAMIREZ, FRANCISCO VASQUEZ RAMIREZ, MARIA GLADIZ VASQUEZ DE LOPEZ confiérsesele, por lo tanto al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Líbrense y publíquese los edictos de ley.

Extiéndase certificación de este auto para los efectos de Ley. Así me expreso, leo íntegramente la presente acta notarial que consta de dos hojas, ratifico su contenido y firmo. DOY FE “Bernabé Rodezno”—ERNESTO ANTONIO BERNABE RODEZNO, Notario-RUBRICADA Y SELLADA”.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que las personas que se consideren con igual o mejor derecho, se presenten a este Notario dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Librado en San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ERNESTO ANTONIO BERNABE RODEZNO,
NOTARIO.

1 v. No. A035087

MARIO VLADIMIR HERNANDEZ TORRES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Palma Soriano y Calle Guantánamo, número L-1, Colonia Yumuri, de esta ciudad,

HACE CONSTAR: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día tres de febrero año dos mil cuatro, se ha tenido por ACEPTADA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia testamentaria que a su defunción, dejara la señora MIRIAN ERLINDA HANDAL DE ORELLANA, ocurrida en el Cantón Ojo de Agua, Municipio de Santiago Nonualco departamento de La Paz, el día siete de diciembre del año dos mil tres, de parte de JULIO ROBERTO LINARES HANDAL y VERONICA YEMILE LINARES HANDAL, en calidad de Herederos Testamentarios del causante; y en consecuencia confiárase a los aceptantes la administración y representación con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MARIO VLADIMIR HERNANDEZ TORRES. En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIO VLADIMIR HERNANDEZ TORRES,
NOTARIO.

1 v. No. C010936

NANCY CAROLINA RODRIGUEZ MOLINA, Notario, de los domicilios de Soyapango y San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las catorce horas del día veintitrés de abril de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor Daniel Rauda Alas, conocido por Daniel Rauda y Daniel Alas, ocurrida en la ciudad de Aguilares, Departamento San Salvador, el día catorce de febrero del presente año, de parte de los señores Jesús de los Angeles Avalos Alas, Blanca Sonia Avalos Alas, Celia Rosalía Avalos Alas, en concepto de hijos Sobrevivientes del causante; y Celia Avalos, en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Daniel Avalos Alas, Salvador Avalos Alas y María Elena Avalos de Macal conocida como María Elena Avalos de Macall, en la sucesión del causante por ser también hijos de éste. Habiéndoseles conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que establece la ley.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presente cualquier persona que crea tener mejor derecho sobre la referida herencia, en la oficina de la suscrita notario, para hacer uso de los derechos que pudieran corresponderle conforme a ley.

Librado en Boulevard Tutunichapa, Edificio Pro de Pro, Tercer Nivel, contiguo a Centro Judicial Isidro Menéndez, San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. NANCY CAROLINA RODRIGUEZ MOLINA,
NOTARIO.

1 v. No. C010944

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA como Apoderada General Judicial del Banco de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima en Liquidación, contra los señores ROSA DEL CARMEN FLORES DE ALAS, mayor de edad, Profesora, de este domicilio; CARLOS RAFAEL ALAS conocido por CARLOS RAFAEL ALAS GUERRERO, de cuarenta años de edad, Empleado de este domicilio, se ha presentado el mencionado Apoderado manifestando que los ejecutados se han ausentado de su domicilio, ignorando su paradero actual como si han dejado Procurador o Abogada para que los represente, se previene que si lo han dejado se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro de los quince días siguientes de la publicación de este edicto comprobando tal circunstancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas veintidós minutos del día veintiséis de Febrero del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A035028

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en este Tribunal existe el Juicio Mercantil Ejecutivo, que es promovido por la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, en calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, contra el señor JOSE ADAN FUENTES. Posteriormente a la fecha que se inició dicho Juicio, se presentó a este Tribunal la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, en el carácter antes expresado, manifestando que no habiendo podido ser notificado el señor JOSE ADAN FUENTES, quien es mayor de edad, Empleado, de este domicilio, su último domicilio conocido, a quien le correspondía su Cédula de Identidad Personal número CERO NUEVE - QUINCE - CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS; en la dirección proporcionada en la demanda interpuesta en su contra, ignorándose además si se encuentra dentro o fuera del país, y no se sabe si ha dejado Apoderado, Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio, por lo que solicitó, que previos los trámites legales, se le nombre un Curador Especial que lo represente en la continuación del Juicio de mérito. En consecuencia se previene que si el señor JOSE ADAN FUENTES, tuviere Procurador u otro Representante Legal en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la última publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de Marzo del año dos mil cuatro.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA. SECRETARIA.-

1 v. No. C010940

MIGUEL ANGEL DUBON, Notario de este domicilio, con Bufete Profesional situado en la Quinta Calle Oriente, entre Tercera y Quinta Avenida Sur, número nueve D, Santa Ana, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en este despacho Notarial, se ha presentado la señora EDILSA ARVELIS SANCHEZ, de treinta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de Izalco, Departamento de Sonsonate,

MANIFESTANDO: I) Que es dueña y actual poseedora de buena fe en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida por más de Diez años consecutivos del inmueble siguiente: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Piedras Azules, Caserío San Cristóbal, del municipio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, de la extensión superficial de CUATROCIENTOS TRES PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, NICOLAS MONROY ACEITUNO; AL ORIENTE, VENTURA MONROY, ANTONIO ESPINOSA, calle Internacional de por medio; AL SUR, DINORA MONROY CARDONA; AL PONIENTE, República de Guatemala. Los colindantes son del domicilio de Candelaria de la Frontera. II) El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derechos reales que pertenezcan a otras personas o que deban respetarse y no se encuentra en proindivisión con nadie. III) Este inmueble lo adquirió por Compraventa, de posesión material en Escritura Pública en el mes de agosto del año dos mil tres, compra que le hizo al señor TIMOTEO DE MARIA SAGASTUME RODRIGUEZ, quien ha poseído el inmueble por más de diez años, pero carece de Título de Propiedad y dominio inscrito, por lo cual comparece ante los oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley del Ejercicio Notarial y de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidos que sean los trámites que la misma señala y por carecer de Título de Propiedad inscrito, pide se le extienda el Título de propiedad correspondiente, valúa dicho inmueble en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

En la Ciudad de Santa Ana, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

MIGUEL ANGEL DUBON,
NOTARIO.

1 v. No. A034969

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario, con oficina en esta ciudad, en Primera Avenida Norte número cuatrocientas seis,

HAGO CONSTAR: Que a mi oficina de Notario, se ha presentado doña YANCY JOHANNA HENRIQUEZ RUBIO, de veintidos años de edad, Secretaria, de este domicilio solicitando TITULO DE DOMINIO de un solar de naturaleza urbana situado en Zona Alta de la Colonia MILAGRO DE LA PAZ, Avenida Cardoza, de esta ciudad de San Miguel, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: linda con María Beatriz Portillo Trejo, Avenida Cardoza de por medio; AL NORTE, con Sandra Elizabeth Galeas Cardoza; AL PONIENTE, con Irma Martínez; y AL SUR, con Jorge Alberto Escobar, calle de por medio y se valúa el inmueble en TREINTA MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLARES.- Todos los colindantes son del lugar, y lo hubo por compra que hizo a la señora María Victoria Rubio, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Miguel, quince de marzo del dos mil cuatro.

Dr. SALVADOR GUERRA HERCULES,
NOTARIO.

1 v. No. A034958

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario con oficina en esta ciudad en Primera Avenida Norte número cuatrocientos seis,

HAGO CONSTAR: Que en mi oficina de Notario se ha presentado el señor RUBEN MARDOQUEO MARQUEZ MARTINEZ, de sesenta y nueve años de edad, Sastre, del domicilio de Meanguera, jurisdicción de Guatajiagua, Departamento de Morazán, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústico, situado en los suburbios de Guatajiagua, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS con los linderos: ORIENTE, con Julio Flores, AL NORTE, con Francisco Dagoberto Escobar Urrutia y Rubén Mardoqueo Márquez Martínez y Francisco Bonilla Flores; AL PONIENTE, con Irma o María Irma Fuentes de Velis; y SUR con Hilda Argentina Lazo de Lazo, calle de por medio.- Y se valúa el inmueble en TREINTA MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLARES.- Todos los colindantes son del lugar, y lo hubo por compra que hizo a la señora MARIANA CENTENO viuda de URRUTIA, quien fue mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio de Guatajiagua, Departamento de Morazán.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Miguel, doce de marzo del dos mil cuatro.

Dr. SALVADOR GUERRA HERCULES,
NOTARIO.

1 v. No. A034956

SALVADOR GUERRA HERCULES, Notario, con oficina en esta ciudad, en Primera Avenida Norte número cuatrocientas seis,

HACE SABER: Que por razones de Utilidad y Necesidad legalmente comprobadas en las Diligencias de Utilidad y Necesidad, iniciadas en este Tribunal, por los señores JOSE VICTORINO VILLATORO VILLATORO y MARIA DELMY VELASQUEZ DE VILLATORO, por medio de su Apoderado, Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO NOSTHAS, y que dicho expediente se registra con NUI: SM-F 2- 030(B)-(230)-2004/7, a efecto que se les autorizara para vender por utilidad y Necesidad el derecho proindiviso que tienen los menores MAURICIO JOSE y GABRIEL JOSE, ambos de apellidos VILLATORO VELASQUEZ, sobre un tercio cada uno del inmueble que es objeto en las presentes diligencias, el cual se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, siendo el inmueble: Un solar de Naturaleza Urbana, situado en los suburbios del Barrio La Merced de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que en el plano de la Urbanización Los Almendros se identifica como Lote número dos del Polígono "B", cuya extensión superficial es de Ciento Veintiséis Metros Cuadrados, equivalentes a Ciento Cincuenta punto Setenta y dos Varas Cuadradas y sus medidas y linderos son: al ORIENTE, siete metros con casa número catorce de la Lotificación Los Almendros; al PONIENTE, siete metros con casa número once de la misma Lotificación Los Almendros, senda de por medio; al NORTE, dieciocho metros con solar de la señora Gloria Portillo Guerrero de Jiménez; y al SUR, dieciocho metros con solar de la señora Melba Dinora Caballero de Hernández.- Inmueble que en su interior tiene construida una casa de dos plantas, sistema mixto, con tres dormitorios, dos baños, sala comedor y cocina, teniendo como acceso servicios de energía eléctrica y agua potable, teniendo lo construido un área de Ciento Cuatro Metros Cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección

de Oriente, Bajo el número Noventa y Nueve, Folios Cuatrocientos Ochenta y dos y Siguientes del Libro Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro de Propiedad del departamento de San Miguel.- Expediente en el cual en su oportunidad se ordenará el valúo de dicho inmueble, por medio del cual se establecerá la cantidad que servirá como base para la venta en Pública Subasta, que se realizará en este Juzgado.

Librado en el Juzgado Segundo de Familia de San Miguel, a los veintiséis días del mes de Abril del dos mil cuatro.- Lic. SAUL ALBERTO ZUNIGA CRUZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA. Lic. WILLIAN QUINTANILLA QUINTANILLA, SECRETARIO.-

1 v. No. A035027

Clase: 05.

No. de Expediente: 1966014096

No. de Presentación: 20020025766

EL (LA) INFRASCRITO (A) REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: Que HOECHST MARION ROUSSEL DEUTSCHLAND GMBH., del domicilio de FRANKFUR AM MAIN, ALEMANIA, propietaria (o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "STREPTASE", cuyo país de Origen es ALEMANIA, inscrita al número 14096 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, CAMBIO SU DENOMINACION a AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

1 v. No. A034940

Clases: 31, 36,39, de la Ley de Marcas de Fábricas.

No. de Expediente: 1978000006.

No. de Presentación: 1978A000006.

EL (LA) INFRASCRITO (A) REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: Que THE HOOVER COMPANY, del domicilio de OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propietaria, (o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "HOOVER" ESCRITA DIAGONALMENTE EN UN CIRCULO Y EN LA QUE LA LINEA HORIZONTAL DE LA "H" SE PROYECTA SOBRE LAS DEMAS LETRAS, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 00052 del Libro 00128 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN SE FUSIONO CON Y DENTRO DE Chicago Pacific Corporation, del domicilio de

55 East Monroe Street Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, QUIEN SE FUSIONO CON Y DENTRO DE MYTAG CORPORATION, del domicilio de 403 West Street. North Newton Iowen, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A THE HOOVER COMPANY, del domicilio de 101 East Maple Street North Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00010 del Libro 00010 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

1 v. No. A034967

Clase: 05.

No. de Expediente: 1964011812

No. de Presentación: 20020021341.

EL (LA) INFRASCRITO (A) REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: Que AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de Bruningstrasse 50, D-65926 Frankfurt Am Main, Alemania., propietaria (o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "LASIX", cuyo País de Origen es CANADA, inscrita al número 11812 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de Bruningstrasse 50, D-65926 Frankfurt Am Main, Alemania., de nacionalidad ALEMANA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00226 del Libro 00062 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

1 v. No. A034968

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y doce minutos del día ocho de Marzo del dos mil cuatro, se han tenido por aceptadas expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora EVANGELINA LAZO MOLINA, quien falleció a las dieciséis horas del día veintitrés de Septiembre del año dos mil tres, en la Clínica San Francisco de esta ciudad siendo ésta su último domicilio, de parte de los señores JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LAZO, JUAN ROBERTO LAZO, y la señora ELBA RODRIGUEZ DE TOLEDO, y la menor KEIRY EVANGELINA LAZO MAJANO, en calidad de herederos testamentarios de la causante y se les han conferido a los aceptante en el carácter antes indicado conjuntamente la administración y representación interinas de la sucesión debiendo ejercerla la menor KEIRY EVANGELINA LAZO MAJANO por medio de sus padres señores JUAN ROBERTO LAZO Y MARIA INES MAJANO DE LAZO, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y trece minutos del día ocho de marzo del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034953-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor MARTIN HERNANDEZ, ocurrida el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y ocho, en el Cantón "El Peñón", de la Villa de Comasagua, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Paula Linares viuda de Hernández, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Nueva San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil tres.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA. JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ. SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A034984-1

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las ocho horas diez minutos del día trece de febrero de dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio

de inventario, de parte del Licenciado MARIO HECTOR REVELO SALAZAR, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora CONSUELO SALAZAR DE REVELO, quien falleció en esta ciudad, el día veintiséis de diciembre de dos mil dos, siendo esta ciudad su último domicilio, aceptación que hace el referido Licenciado MARIO HECTOR REVELO SALAZAR, en su calidad de hijo de la referida causante arriba expresada. Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veinte de Febrero del dos mil cuatro.- Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTO. Lic. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034993-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas treinta minutos del día dos de abril del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor EUGENIO ALVARADO RECINOS, conocido por EUGENIO ALVARADO, quien fue de setenta y un años de edad, Jornalero, Soltero, fallecido el día veintitrés de mayo del año dos mil tres, hijo de AMBROSIO ALVARADO Y ADRIANA RECINOS, siendo Apopa su último domicilio; de parte del señor ALEXANDER BARAHONA ALVARADO, de veintiocho años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango; en calidad de hijo del Causante y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas cincuenta y nueve minutos del día dos de abril del año dos mil cuatro.-Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS. JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ. SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A034994-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal de fecha nueve horas treinta y ocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora CELIA

TEJADA DE MANCIA hoy viuda de MANCIA, la sucesión intestada que a su defunción dejó el de cujus señor JOSE MARIA MANCIA, quien fue de setenta y tres años de edad, casado, agricultor en pequeño, fallecido el día veintiuno de agosto de dos mil dos, en el Cantón Natividad de esta jurisdicción, siendo ese el lugar de su último domicilio.- La señora CELIA TEJADA DE MANCIA hoy viuda de MANCIA, es cónyuge sobreviviente del de cujus y en ese carácter se le confiere interinamente y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON.- JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ.- SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A035017-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora REINA PORTILLO, quien es de treinta y cuatro años de edad, Ama de casa, soltera y del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL ANTONIO AYALA ORTIZ.- quien fue de cincuenta años de edad, jornalero y del domicilio de Zacatecoluca.- habiendo fallecido el día diez de Abril del año dos mil dos, en el Cantón Santa Cruz Porrillo, jurisdicción de Tecoluca, de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de conviviente sobreviviente del causante, judicialmente declarada. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los quince días del mes de Abril del año dos mil cuatro.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS. SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A035024-1

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día veinte de Febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARGARITA TRINIDAD NERIZ, conocida por MARGARITA TRINIDAD NERIZ URIAS, quien fue de ochenta y cuatro años de edad soltera, de este domicilio, y falleció el día cuatro de

febrero de mil novecientos ochenta y tres, de parte del señor CRISTOBAL ROSALES, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían al señor JULIO NERIS HERNANDEZ, conocido por JULIO NERIZ HERNANDEZ, en calidad de sobrino de la causante, representado el señor CRISTOBAL ROSALES por el Abogado JOSE MAURICIO SOLANO CORTEZ. Confiéndosele al aceptante la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las doce horas y diez minutos del día veinte de Febrero del año dos mil Cuatro.- Lic. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA. JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- Lic. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A035030-1

DAGOBERTO VILLATORO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, Residencial Tequendama, Edificio Ocho, Apartamento Dos, Segunda Planta, Ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veintisiete del presente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARTA ESTER RAMIREZ VIUDA DE MIRANDA, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día uno de enero de dos mil dos, dejó el señor PEDRO MIRANDA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio cita a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto

Librado en la oficina del Notario DAGOBERTO VILLATORO. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro.

Lic. DAGOBERTO VILLATORO.

NOTARIO.

3 v. alt. No. A035126/A035038-1

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que este día, ha tenido por aceptada y expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FRANCISCO BONILLA CUBIAS, que falleció el día diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de

Santiago Nonualco, su último domicilio; por parte de la señora JULIA BONILLA HOY DE MERINO, en concepto de hija del causante. Y se ha nombrado a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en término de Ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 21 DE ABRIL DE 2004.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A035057-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día tres de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor LUCAS SANCHEZ SILIEZAR, quien falleció en Mejicanos, del día veintiuno de noviembre de dos mil uno, siendo esta ciudad su último domicilio, por parte de los señores DOMINGA SANCHEZ conocida por MARIA DOMINGA SANCHEZ HERNANDEZ Y POR CARROL CINDY SALMERON, CRISTINA SANCHEZ, FRANCISCO BORJA SANCHEZ, ANA JULIA SANCHEZ, NATIVIDAD DE JESUS SANCHEZ conocida por ANA NATIVIDAD SANCHEZ HERNANDEZ como hijos del causante.- Habiéndose conferido además a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contado a partir de la última publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las diez horas y quince minutos del día tres de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ. JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ. SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A035058-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas cincuenta minutos del día diecisiete de Diciembre de dos mil dos, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA ALICIA BERRIOS DE CABRERA ahora VIUDA DE CABRERA, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor GUSTAVO CABRERA DIMAS, conocido por GUSTAVO CABRERA, quien falleció en esta ciudad el

doce de Octubre de dos mil uno, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, aceptación que hace la señora arriba mencionada en su calidad de cónyuge del referido causante. Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas del día diecinueve de Diciembre del dos mil dos.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS. SECRETARIA. INTA.-

3 v. alt. No. A035094-1

JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO, Notario, con oficina situada en primera Calle Oriente número siete de esta ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario a las ocho horas del día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, siendo la ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio; el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. y que a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y tres años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, siendo hijo de la señora ANGELICA PORTILLO y del señor ANTONIO LOPEZ dejó el señor BERNARDO PORTILLO conocido por BERNARDO PORTILLO LOPEZ a favor de las señoras ANA EVELYN PORTILLO MARTINEZ, MIRNA JOSEFINA PORTILLO MARTINEZ Y NELLY MARLENI PORTILLO MARTINEZ, en concepto de HIJAS del referido causante, habiéndose conferido a los aceptantes la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todos los que recrean con derecho a la referida sucesión, para que se presenten a la referida oficina, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto.

En la ciudad de QUEZALTEPEQUE, Departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

JOSE ROBERTO CAMPOS PERDOMO.
NOTARIO.

3 v. alt. No. A035096-1

AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO, NOTARIO, de este domicilio, con oficina Notarial ubicada en la Avenida Juan Manuel Rodríguez, Número Diecisiete, de Zacatecoluca.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, dada en Zacatecoluca, a las ocho horas del día primero de marzo del dos mil tres, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de VICTORIA BELTRAN hoy VIUDA DE OSORIO, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilió, Departamento de La Paz, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA EMELINA OSORIO GARCIA conocida por MARIA EMELINA OSORIO y por EMELINA OSORIO, quien falleció el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la Colonia La Esperanza, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, siendo ésta su último domicilio, en su calidad de cesionario del derecho hereditario en abstracto en tal sucesión intestada le correspondía al cedente CELSO MARTINEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente de dicha causante, y se le ha conferido, a la aceptante la administración y representación interina de tal sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Zacatecoluca, once de marzo del dos mil tres.

Lic. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C010938-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas por el Licenciado Jorge Alberto Escalante Pérez, en los bienes del causante JOSE DE JESUS GARCIA, por resolución de este Tribunal, de las once horas del día trece de Abril del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia que en forma intestada a su defunción dejó el señor JOSE DE JESUS GARCIA, de parte, de los señores JOSE NELSON GARCIA, de cuarenta y siete años de edad, Profesor en Educación Básica, de este domicilio, LUIS HERBERTO GARCIA, de treinta y ocho años de edad, Agrónomo del domicilio de Delicias de Concepción, REINA ELIZABETH GARCIA, de cincuenta años de edad, Secretaria Ejecutiva, del domicilio de San Salvador; los aceptantes mencionados, en calidad de hijos del causante; el señor JOSE DE JESUS GARCIA, fue de setenta y dos años de edad viudo, comerciante, originario y de último domicilio de Delicias de Concepción, hijo de Teodoro García y Emilia Díaz de nacionalidad Salvadoreña, y FALLECIO intestado, el veinte de Junio del dos mil tres, en la Ciudad de San Salvador. Se les confirió a los aceptantes mencionados, y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones para los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día quince de Abril del dos mil cuatro.- Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010945-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1980000209

No. de Presentación: 20000009630.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROUSSEL UCLAF, del domicilio de 102, route de Noisy, 93230 Romainville, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00090 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TRIMENYL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034946-1

Clase: 12.

No. de Expediente: 1963010941

No. de Presentación: 20040046262

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL MOTORS CORPORATION, del domicilio de DETROIT, ESTADO DE MICHIGAN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10941 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA FIGURA O DIBUJO DE UN CIRCULO DIVIDIDO EN DOS PARTES; que ampara productos comprendidos en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034948-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 1983000464.

No. de Presentación: 20030046051.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AGC, INC., del domicilio de 10500 AMERICAN ROAD, CLEVELAND, OHIO 44144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00053 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS consistente en LA REPRESENTACION DE UNA COROLA; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034950-1

Clase 03.

No. de Expediente: 1959006904

No. de Presentación: 20000001013

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BUTTRESS B.V., del domicilio de Vleutensevaart 100, 3532 AD Utrecht, Holanda., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 06904 del Libro 00025 de REGISTRO DE MARCAS consistente en la palabra "BRYLCREEM"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034954-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1992000806

No. de Presentación: 20030044413.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPSICO, INC., del domicilio de 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00221 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "DORITOS NACHOS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034955-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 1974000567

No. de Presentación: 20030045885

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., del domicilio de 1525 HOWE STREET, RACINE, WISCONSIN 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00055 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "EDGE; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034960-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1982000809

No. de Presentación: 20030038832.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BROEX, S.A., del domicilio de PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00145 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en DOS SERIES PARALELAS DE CUADRADOS CONSTITUIDA, CADA UNA, POR TRES DE ELLOS, DE MANERA QUE LOS DE COLOR ROJO SE ALTERNAN CON LOS AMARILLOS. LA DESCRIPCION DE LOS CUADRADOS ES COMO SIGUE: CADA CUADRADO CONTIENE UNA CORONA DE CINCO PUNTAS SOBRE LAS PALABRAS JUMBO CUBE: LOS CUADRADOS SON UNOS AMARILLOS Y OTROS ROJOS Y LOS ELEMENTOS QUE CONTIENEN SON ROJOS EN LOS CUADRADOS AMARILLOS Y AMARILLOS EN LOS CUADRADOS ROJOS. ESTAS SERIES SE REPITEN, SUCESIVAMENTE, EN FORMA ALTERNA, DE MANERA QUE EN TOTAL, FORMAN SEIS SERIES; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034963-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 1976000342

No. de Presentación: 20030041878

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de, CITIBANK, N. A., del domicilio de 399 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10043, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00071 del Libro 00102 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en EL DIBUJO DE UNA ELIPSE DE FONDO OSCURO CON UNA FIGURA ESTRELLADA DE CUATRO PICOS QUE SE PROYECTAN DESDE EL CENTRO DE LA ELIPSE.; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034964-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1957005598

No. de Presentación: 19980003163

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PLASMON DIETETICI ALIMENTARI S.p.A., del domicilio de CORSO GARIBALDI 97 / 99, 20121

MILAN, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05598 del Libro 00023 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA COMPLAN; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034966-1

Clase: 10.

No. de Expediente: 2004038910

No. de Presentación: 20040048763

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL en su calidad de APODERADO de AVENTIS PHARMA HOLDING GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

CLIKSTAR

Consistente en: la palabra. CLIKSTAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034923-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003034262.

No. de Presentación: 20030040851.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FABULOSO PASIÓN DE PERA

Consistente en: las palabras FABULOSO PASIÓN DE PERA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034931-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038909.

No. de Presentación: 20040048762.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de AVENTIS PHARMA HOLDING GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CLIKSTAR

Consistente en: la palabra CLIKSTAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034933-1

Clase: 18.

No. de Expediente: 2003036931.

No. de Presentación: 20030045353.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de SAMSONITE MEXICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SLAM

Consistente en: la palabra SLAM, traducándose al castellano como "cerrar de golpe".

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034935-1

No. de Expediente: 2004038963.

No. de Presentación: 20040048834.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de REPRESENTACIONES UNICORPORATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

PAQUETE FAMILIAR

Consistente en: la expresión PAQUETE FAMILIAR, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PROMOCIONES COMERCIALES QUE LA SOCIEDAD OFRECE.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034936-1

Clase: 39.

No. de Expediente: 2004038961.

No. de Presentación: 20040048832.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SMART LABEL

Consistente en: la palabra SMART LABEL traducida al castellano como VIÑETA INTELIGENTE.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034937-1

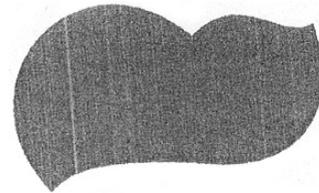
Clase: 30.

No. de Expediente: 2003031033.

No. de Presentación: 20030035042.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: DISEÑO DE UNA FIGURA QUE TIENE LA FORMA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CORAZON PERO A LA VEZ TIENE LA FORMA DE UNA BOCA.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034938-1

Clase: 02.

No. de Expediente: 2004038753.

No. de Presentación: 20040048335.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROFESSIONAL

Consistente en: la palabra PROFESSIONAL. Traducida al castellano como PROFESIONAL.

3 v. alt. No. A034941-1

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034939-1

Clase: 09.

No. de Expediente: 2004038962.

No. de Presentación: 20040048833.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SMART LABEL

Consistente en: la palabra SMART LABEL traducida al castellano como VIÑETA INTELIGENTE.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038848.

No. de Presentación: 20040048473.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societe des Produits Nestle S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TAN NUTRITIVO, TAN DELICIOSO, TAN...

Consistente en: la palabra TAN NUTRITIVO, TAN DELICIOSO, TAN....

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034942-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038866.

No. de Presentación: 20040048503.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HEPSERA

Consistente en: la palabra HEPSERA.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034944-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038996.

No. de Presentación: 20040048897.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de LACER, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GALAXDAR

Consistente en: la palabra GALAXDAR.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034945-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003036774.

No. de Presentación: 20030045065.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DELICIAS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra FINGERS y diseño, traduciéndose al castellano como DEDOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034947-1

Clase: 02.

No. de Expediente: 2004038959.

No. de Presentación: 20040048830.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

EL DIA DEL PINTOR COMEX

Consistente en: la expresión: **EL DIA DEL PINTOR COMEX**.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034949-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038748.

No. de Presentación: 20040048326.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA**, en su calidad de APODERADO de **PEPSICO, INC.**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

RECESO-LOGIA

Consistente en: la expresión **RECESO-LOGIA**.

La solicitud fue presentada el día dos de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034957-1

No. de Expediente: 2004038960.

No. de Presentación: 20040048831.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la **EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL**,

EL DIA DEL PINTOR COMEX

Consistente en: la palabra **EL DIA DEL PINTOR COMEX**, que servirá para: **ATRAER: LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS: PINTURAS, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA EL HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESOS Y ARTISTAS.**

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034965-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038771

No. de Presentación: 20040048353

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S. A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAN CAN X-TREME

Consistente en: la palabra CAN CAN X- TREME formando el guión parte de la marca.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034972-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038774

No. de Presentación: 20040048356

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S. A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GAMA GALLETA SPORTIVA

Consistente en: la palabra GAMA GALLETA SPORTIVA.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034973-1

Clase: 12

No. de Expediente: 2004038776

No. de Presentación: 20040048358

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño de Pie con Alas.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034975-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038775

No. de Presentación: 20040048357

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de L'OREAL SOCIETE ANONYME, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MIX MATCHERS

Consistente en: la palabra MIX MATCHERS traducida al castellano como MEZCLA COMBINADORA.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034976-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038768

No. de Presentación: 20040048350

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S. A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GAMA MILKY

Consistente en: la palabra GAMA MILKY.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035004-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038773

No. de Presentación: 20040048355

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GAMA CUKITON

Consistente en: la palabra GAMA CUKITON.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035006-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038772

No. de Presentación: 20040048354

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GAMA MONSTERS

Consistente en: la palabra GAMA MONSTERS traducida al castellano como GAMA MONSTRUO.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035008-1

Clase: 31

No. de Expediente: 2004038847

No. de Presentación: 20040048471

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societe des Produits Nestle S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TAN NUTRITIVO, TAN DELICIOSO, TAN...

Consistente en: la palabra TAN NUTRITIVO, TAN DELICIOSA, TAN...

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035010-1

Clase: 32

No. de Expediente: 2004038958

No. de Presentación: 20040048829

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Stoke-ly- Van Camp, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REHIDRATA, REPONE, REACTIVA

Consistente en: la expresión REHIDRATA, REPONE, REACTIVA.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035039-1

Clase: 36

No. de Expediente: 2003036131

No. de Presentación: 20030043878

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO POLANCO VILLALOBOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Scotia Seguros

Consistente en: las palabras SCOTIA SEGUROS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035061-1

No. de Expediente: 2004038869

No. de Presentación: 20040048556

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO POLANCO VILLALOBOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Vida y dinero en equilibrio.

Consistente en: la expresión Vida y dinero en equilibrio, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR HACIA LA PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035062-1

Clase: 36

No. de Expediente: 2004038871

No. de Presentación: 20040048558

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO POLANCO VILLALOBOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Scotia Express

Consistente en: la expresión Scotia Express.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035063-1

Clase: 36

No. de Expediente: 2004038872

No. de Presentación: 20040048559

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO POLANCO VILLALOBOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE BANK OF NOVA SCOTIA, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Scotia Fijo

Consistente en: la expresión Scotia Fijo.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035064-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ZONA FRANCA EL PEDREGAL, S.A. convoca a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Km. 46 ½ Carretera a La Herradura, El Rosario, La Paz, a las Nueve horas del día Jueves Veintisiete de Mayo del Dos Mil Cuatro, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Lectura del Acta Anterior
- III. Lectura y Discusión de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2003.
- IV. Lectura y discusión del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2003.
- V. Informe del Auditor Externo.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VII. Aplicación de Resultados.
- VIII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- IX. Cualquier asunto que propongan los accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de los votos presentes o representados. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las Nueve horas del día viernes 28 de mayo del presente año, en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

El Rosario, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cuatro.

MARIA TERESA DE RENDON,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010935-1

CONVOCATORIA

El Presidente de la Sociedad Maya Country Club, S.A. de C.V. de Santa Tecla, convoca a los accionistas de dicha Sociedad a Junta General de Accionistas en la cual se tratarán puntos de carácter ordinario. La Junta General se celebrará el veintinueve de mayo del año 2004, a las nueve horas y treinta minutos, en su local social ubicado en kilómetro diez y medio Carretera a Santa Tecla, de esta ciudad.

El quórum legal necesario, para conocer de los asuntos de carácter ordinario, será de la mitad más una de las acciones que tengan derecho al voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en el lugar, fecha y hora señaladas, se convoca para el día treinta y uno de mayo, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. En tal caso, se considera válidamente reunida la Junta, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

1. Establecimiento y comprobación de quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la sesión de Junta General de Accionistas.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2003.
5. Informe del auditor externo del ejercicio económico 2003.
6. Nombramiento del auditor externo para el ejercicio 2004.
7. Nombramiento del auditor fiscal para el ejercicio 2004.
8. La distribución de las utilidades o su aplicación del ejercicio económico 2003.
9. Nombramiento de la Junta Directiva.
10. Ratificación de acuerdo de Junta Directiva.

Santa Tecla, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ENRIQUE MOLINS RUBIO,
PRIMER DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010937-1

CONVOCATORIA

La administración social de Gamma Laboratories, S.A. de C. V. convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrarse a las diecisiete horas del día jueves veintisiete de mayo del año dos mil cuatro en su sede social situada en Calle L-1 Polígono "C" Boulevard Bayer No. 36, Ciudad Merliot, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; en caso de que no se reúna el Quórum Legal se convoca a los accionistas por segunda vez para el día viernes veintiocho del mismo mes a las diecisiete horas, en el mismo lugar. El Quórum necesario para que se lleve a cabo la sesión será la mitad más una del total de las acciones emitidas por la sociedad y los acuerdos se adoptarán con el voto de la mayoría simple de las acciones presentes o representadas.

Se conocerá y se resolverá sobre los puntos de la siguiente agenda:

- 1.- Verificación del Quórum y firma del acta respectiva.
- 2.- Informe sobre la gestión administrativa realizada en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.
- 3.- Informe del Auditor Externo, Aprobación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre del año 2003.
- 4.- Aplicación de Resultados.
- 5.- Nombramiento del Auditor Externo, Auditor Fiscal y fijación de los Emolumentos.
- 6.- Cualquier otro punto que la Junta General de accionistas decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán al día veintiocho de abril del año dos mil cuatro.

Dra. MARIA LETICIA CAMPOS FUENTES,
ADMINISTRADORA UNICA Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C010939-1

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAFETALEROS DE CUSCATLAN DE R.L., de conformidad a las atribuciones u obligaciones que le confiere la cláusula vigésima sexta de la Escritura de Constitución, por este medio CONVOCA a todos los socios legalmente inscritos a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día domingo treinta de mayo de dos mil cuatro a las ocho de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la Cooperativa Cuscatlán, ubicado en 6°. Calle Oriente, Barrio San Juan, Frente a Rastro Municipal en la Ciudad de Cojutepeque, en primera convocatoria.

En caso de no haber quórum para instalarla a las 8:00 a.m., se convoca por segunda vez y con los socios que hubieren para celebrar el mismo día, en el mismo lugar y después de transcurrida una hora de la primera convocatoria, con cualquier numero de socios existentes. La agenda a desarrollar será la siguiente:

- 1.- Establecimiento del Quórum.
- 2.- Lectura Acta anterior.
- 3.- Nombramiento de tres socios para firmar al acta anterior.
- 4.- Lectura de la memoria de Labores del Consejo de Administración.
- 5.- Lectura de Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2003, y presentación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Gastos de Comercialización y Venta y Gastos de Administración, para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil cuatro.
- 6.- Someter a aprobación o no los puntos 4 y 5 de esta Agenda.
- 7.- Informe de Auditor Externo.
- 8.- Autorización para que el Consejo de Administración solicite el avio 2004/2005, con un beneficiador o un banco que ofrezca las mejores opciones. Además para llevar a cabo, refinanciamientos, préstamos y demás trámites relacionados con el quehacer económico-comercial de la Cooperativa Cuscatlán.
- 9.- Elección del Auditor Externo para el año 2004.
- 10- Varios.

No faltes, recuerda que con tu asistencia le estamos dando un voto de apoyo a tu Cooperativa.

Cojutepeque, 27 de abril de 2004.

HILARIO FLORES MENDOZA,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010948-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004051706
ESTABLECIMIENTO 2094051706- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO COHEN, en su calidad de Representante legal de la sociedad ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS que puede abreviarse ASESUISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 1667 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con número Identificación Tributaria: 0614-051201-103-7, ha presentado solicitud a las catorce horas y veintiocho minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004051706 y Establecimiento No. 2004051706- 001; a favor de la Empresa denominada ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la cual se dedica a VENTA DE SEGU-

ROS DE PERSONAS, con dirección en ALAMEDA DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO y CALLE LA REFORMA, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 \$ 1,714,285.71 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) ASESUISA VIDA, S. A. DE C. V. ubicado en ALAMEDA DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CALLE LA REFORMA, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de febrero de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A034926-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002037343
ESTABLECIMIENTO 2002037343- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado TERCERO PORTILLO, IVANIA VANESSA en su calidad de Representante legal de la sociedad CORPORACION CEFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 000 del libro 000 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270400-106-2, ha presentado solicitud a las once horas y veintiséis minutos del día trece de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037343 y Establecimiento No. 2002037343- 001; a favor de la Empresa denominada CORPORACION CEFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DROGUERIA Y LABORATORIOS CLINICOS, con dirección en 63a. AVENIDA NORTE Y 1a. CALLE PONIENTE EDIFICIO COMERCIAL A Y M # C-16 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. ubicado en 63a. AVENIDA NORTE Y 1a. CALLE PONIENTE EDIFICIO COMERCIAL A Y M # C-16 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de mayo de dos mil dos.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A035092-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001000536
ESTABLECIMIENTO 2001000536- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO COHEN, en su calidad de Representante legal de la sociedad ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A. que puede abreviarse ASESUISA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00054 del libro 0045 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-141169-001-3, ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y nueve minutos, del día treinta de Marzo de dos mil uno, con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001000536 y Establecimiento No. 2001000536- 001; a favor de la Empresa denominada ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., la cual se dedica a VENTA DE SEGUROS Y FIANZA, con dirección en ALAMEDA DR. MANUEL E. ARAUJO Y CALLE LA REFORMA COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 \$ (356,101,733.87) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A. ubicado en CONDOMINIO PLAZA SUIZA, CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintisiete de abril de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010932-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052308
ESTABLECIMIENTO 2004052308- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GONZALEZ RAMOS, ROSA MARIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección URBANIZACION LA GLORIA POLIGONO 3-G PASAJE G-3 #24 MEJICANOS, SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0315-090161-101-0, ha presentado solicitud a las trece horas y cuatro minutos del día veintidós de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052308 y Establecimiento No. 2004052308- 001; a favor de la Empresa denominada ROSA MARIA GONZALEZ RAMOS, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS, con dirección en URBANIZACION LA GLORIA POLIGONO 3-G PASAJE G-3 #24 MEJICANOS, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SIETE MIL

DOLARES CON 00/100 \$ 7,000.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s) 001-) ROSA MARIA GONZALEZ RAMOS ubicado en URBANIZACION LA GLORIA POLIGONO 3-G, PASAJE G-3 # 24 MEJICANOS, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010934-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MILAGRO CASTILLO VALDEZ DE RIVERA, de cincuenta y nueve años de edad, casada, Secretaria Comercial, del domicilio de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero un millón novecientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis guión dos, solicitando título de propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de esta villa, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda, al ORIENTE, nueve metros, linda con RAUL GOMEZ, antes de MARIA AGUIRRE BERNAL y CARLOS RAUL GOMEZ PORTILLO, calle pública de por medio, hoy calle que conduce al Cementerio; al NORTE, treinta y cinco metros, con JULIA MARTINEZ PORTILLO; al PONIENTE: mide diez metros, linda con PATRICIO DURAN, que antes fue de RAYMUNDA PLATERO y después de MARTHA FLORES AGUIRRE; al SUR, cuarenta metros, linda con CARLOS y JUANA CHAVEZ, antes de BEATRIZ MELGAR, hoy de ROSA NERY PORTILLO CHAVEZ DE HENRIQUEZ, siendo mojones en sus cuatro rumbos piedras incrustadas en la tierra. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor PEDRO BERNAL. El inmueble no es dominante ni sirviente; no tiene cargos ni derecho alguno que pertenezcan a otra persona; ni está en proindivisión, la titulante valúa el inmueble en la suma de CUATRO MIL DOLARES.

Al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Huizúcar, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.- Dr. LUIS RICARDO MONTES CHAVEZ, ALCALDE MUNICIPAL. ALBA YANETH JERONIMO MORALES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034924-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora PETRONA ELIDA LEONOR, mayor de edad, soltera, costurera, de este origen y domicilio de Nacionalidad Salvadoreña, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un Solar Rústico, situado en Cantón Santa Lucía de esta Jurisdicción, cuyas medidas y colindantes son: NORTE: linda con CARLOS ANTONIO LEONOR PEÑA, mide veinticinco metros ochenta centímetros, ORIENTE: linda con HERIBERTO CRUZ, mide treinta y

seis metros cuarenta centímetros, SUR: linda con KENCY BEATRIZ MOLINA servidumbre de por medio, mide veintiséis metros noventa centímetros, PONIENTE: linda con JUAN VICENTE LEONOR, mide treinta y nueve metros setenta centímetros, el inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra a MARIA LEONCIA LEONOR. Lo estima en CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Prof. JOSE OVIDIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. Br. WILBER ARIEL RAMIREZ LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A035031-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Oficina se han presentado los señores JESUS CUBIAS CUBIAS, REYNA CRISTABEL TURCIOS, ambos mayores de edad, de este Domicilio de Nacionalidad Salvadoreña, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar rústico compuesto dos cuerpos, situado en el Cantón La Cruz de esta Jurisdicción: sus medidas y colindantes son: PARCELA NUMERO UNO, NORTE: linda con CARLOS MAURICIO FLORES, mide nueve metros sesenta centímetros, ORIENTE: linda con MARIO RENE ACEVEDO HENRIQUEZ y BONIFACIO PONCE, mide cincuenta y tres metros treinta centímetros, SUR: linda con CARLOTA PONCE PONCE, mide veinticuatro metros treinta y siete centímetros, PONIENTE: linda con JESUS CUBIAS CUBIAS, camino de por medio, mide cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros, PARCELA NUMERO DOS: NORTE: linda con CARLOS MAURICIO FLORES, mide setenta metros veintidós centímetros, ORIENTE: linda con JESUS CUBIAS CUBIAS, camino de por medio, mide ochenta y tres metros cuarenta centímetros, SUR: linda con CARLOTA PONCE PONCE, camino de por medio mide ochenta metros, PONIENTE: linda con CARLOTA PONCE PONCE, mide once metros, el Inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, lo obtuvieron por compra a ABRAHAM DURAN y CRUZ CUBIAS CASTILLO, lo estiman en la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Prof. JOSE OVIDIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. Br. WILBER ARIEL RAMIREZ LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A035034-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora JUANA PAULA ROSA DE CERRITOS, solicitando se le extienda Título de propiedad un solar urbano, situado en los suburbios del Barrio El

Niño de esta Villa, partiendo del Camino vecinal que se dirige al lugar llamado machacalito se localiza el nor oeste una servidumbre predial de ochenta y ocho metros veinte centímetros e intercepta un mojón de jiote, luego al desplazarse en una distancia de ciento cincuenta y cinco metros veintitrés centímetros, se localiza un mojón de irayol donde se comienza la presente descripción; sus medidas y colindantes son: NORTE: linda con JUANA IGNACIA ROSA antes, hoy de LORENZO ROSA, línea recta de dos tiros, comenzando de un irayol, el primero, mide treinta y seis metros setenta y cinco centímetros, el segundo, mide diecisiete metros noventa y ocho centímetros, a dar a un huiliguiste, línea sobre una borda invernal de por medio, ORIENTE: linda con RODRIGO MARADIAGA antes, hoy de MIGUEL ANGEL BONILLA, línea compuesta de seis tiros, el primero, de sur este de un huiliguiste a un jiote mide cinco metros ochenta y cinco centímetros, el segundo, de nor oeste de un jiote a otro de la misma especie, mide cincuenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros, el tercero, de sur este de un jiote a otro de la misma clase, mide seis metros setenta y cinco centímetros, el cuarto, de sur este de un jiote a un mango, mide doce metros sesenta y siete centímetros, el quinto, de nor este, de un mango a un jiote, mide nueve metros cincuenta y tres centímetros, el sexto, de nor este de un jiote a otro de la misma especie, mide once metros cuatro centímetros, SUR: linda con RODRIGO MARADIAGA, mide en línea recta de un jiote a dar a otro de la misma clase, treinta y un metros treinta centímetros, PONIENTE: linda con RODRIGO MARADIAGA, LORENZO ROSA, línea compuesta de cuatro tiros, el primero de su este de un jiote a otro de la misma especie, mide veinte metros setenta y seis centímetros, el segundo, de nor oeste de un jiote a otro de la misma especie, mide dieciocho metros quince centímetros, el tercero, de nor oeste de un jiote a un mango, mide sesenta metros, el cuarto, de nor oeste de un mango a dar a un irayol donde se comenzó la descripción del polígono, mide cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros, el Inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra que hizo a la señora MARIA EVANGELINA ALVARADO, lo estima en la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Prof. JOSE OVIDIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. Br. WILBER ARIEL RAMIREZ LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A035035-1

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, CHALATENANGO,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado ELMER ROMEO PINEDA QUINTANILLA, en calidad de apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora FELIX MARIA PORTILLO VIUDA DE MALDONADO, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústico, inculto, sin construcción, situado en el lugar denominado El Roblarcito, del Cantón El Pepeto, jurisdicción de La Reina de este Departamento, siendo el área de sesenta manzanas o sea cuarenta y dos hectáreas, aproximadamente de las medidas y linderos siguientes; AL ORIENTE: Colinda con terreno de los señores LUZ MARGOTH RODRIGUEZ OCHOA, comenzando de una esquina

donde se encuentran dos piedras juntas, sigue por un zanjoncito arriba hasta llegar a donde hace una media esquina donde hace una cruz calle, continúa por este mismo rumbo colindando con el señor HERMINIO RODRIGUEZ divididos en una parte por cerco de alambre de por medio, hasta llegar a donde forma otra esquina, sigue por este mismo rumbo en línea curva, colindando con GERARDO LANDAVERDE y JORGE PORTILLO divididos por cerco de alambre y quebrada El Salto de por medio, hasta llegar a donde forma otra esquina AL NORTE: Colinda con JOSE ANGEL PORTILLO y OVIDIO MALDONADO, de la esquina anterior, sigue por un zanjo medianero de por medio, hasta llegar a donde forma una media esquina; continúa por este mismo rumbo colindando con NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, dividido por cerco de alambre medianero hasta llegar a donde forma otra esquina; AL PONIENTE: Colinda con TOMAS PORTILLO, JERONIMO RODRIGUEZ LANDAVERDE y JUAN JOSE OCHOA, divididos en todas sus curvas, por cerco de alambre medianero hasta llegar a donde forma otra esquina; y AL SUR: Colinda con JUAN JOSE OCHOA y LIDIA MALDONADO, divididos en una parte por cerco de alambre medianero, hasta llegar a un mojón de piedras, se sigue por un zanjón medianero en todas sus curvas, hasta llegar al punto donde se comenzó esta demarcación. El inmueble así descrito está valuado en la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Que desde el mes de agosto de mil novecientos cincuenta hasta la actual, ha estado poseyendo dicho inmueble la señora FELIX MARIA PORTILLO VIUDA DE MALDONADO.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, a las nueve horas del día quince de marzo del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A035019-1

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO JAVIER OVIEDO CONTRERAS, solicitando a su favor, título supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón San Agustín, Tehuista Abajo, de la jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz; de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de extensión superficial, y de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, ciento ochenta y cinco metros, linda actualmente con ESTEBANA AMAYA DE RODRIGUEZ y ARMANDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ quebrada de por medio; ORIENTE, setenta y cinco metros, linda con ESTEBANA AMAYA DE RODRIGUEZ; SUR, ciento noventa y cinco metros, con terreno de mi propiedad; y PONIENTE, setenta y cuatro metros linda con PETRONA GUZMAN VIUDA DE MONTERROSA. Goza de servidumbre de tránsito sobre los terrenos de MARIA IRMA PORTILLO DE MORALES y MARIA DOMITILA RODRIGUEZ DE PORTILLO, para salir a la calle del rumbo sur de esos terrenos. Dice el solicitante que adquirió dicho terreno por compra que de él hizo al señor RIGOBERTO ALCANTARA PEREZ.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 13 de abril de 2004. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A035042-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado la señora BLANCA ROSA RIVERA DE CORNEJO, mayor de edad, de este domicilio de Nacionalidad Salvadoreña, solicitando se le extienda Título Municipal de un Solar Urbano, situado en Cuarta Calle Poniente, Barrio San Antonio de esta Villa, sus medidas y colindantes son: NORTE: Linda con RUMUALDA DE JESUS RUIZ, mide ocho metros setenta y seis centímetros, ORIENTE: Linda con PILAR CUBIAS, mide diecisiete metros ochenta y seis centímetros, SUR: Linda con GUADALUPE DE JESUS DURAN, Calle Pública de por medio, mide seis metros cuarenta y dos centímetros, PONIENTE: Linda con SANTANA RIVAS, mide trece metros setenta y siete centímetros, el inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra a SANTOS IRENE QUINTANILLA DE RODRIGUEZ, mayor de edad, de este domicilio de Nacionalidad Salvadoreña lo estima en DOS MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Prof. JOSE OVIDIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. Br. WILBER ARIEL RAMIREZ L., SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A035032-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER que a esta oficina se ha presentado el señor SALVADOR TORRES MORENO, solicitando a su favor Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Juan de la Villa de Uluazapa, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y colinda: AL ORIENTE: ocho metros veintinueve centímetros, calle pública de por medio, con solar de JOSE MARTIN YANES; AL NORTE: dieciséis metros setenta y dos centímetros con solar de MARIA HERNANDEZ DE ARGUETA, pared de ladrillo propia de por medio; AL PONIENTE: seis metros ochenta y tres centímetros con solar de PEDRO REYES, tapial de ladrillo del colindante de por medio y AL SUR: diecisiete metros veinte centímetros con solar de JOSE DE LA CRUZ TORRES, cerco de alambre propio de por medio. En el inmueble antes descrito existe una casa, techo de duralita pared de ladrillo, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra venta de posesión material, a la ahora fallecida señora DOMINGA TORRES, quien lo poseyó por más de veintinueve años consecutivos, que unida a la posesión que ejerzo es de más de treinta y un años. La cual ha sido quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, y valúa la totalidad del inmueble en CINCO MIL COLONES, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley correspondientes.

ALCALDIA MUNICIPAL: Uluazapa, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil tres. Tec. Ing. CARLOS ERNESTO CAMPOS AYALA, ALCALDE MUNICIPAL. MILAGRO EVELIN CANALES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A035049-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER, que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE DE LA CRUZ TORRES, solicitando a su favor Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Juan de la Villa de Uluazapa, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y colinda: AL ORIENTE: ocho metros cincuenta y un centímetros, calle pública de por medio, con solar de JOSE MARTIN YANES; AL NORTE: diecisiete metros cuadrados doce milímetros con solar de SALVADOR TORRES MORENO, cerca de alambre del colindante de por medio; AL PONIENTE: trece metros veintitrés centímetros con solar de PEDRO REYES, tapial de ladrillo del colindante de por medio y AL SUR: dieciocho metros treinta y siete centímetros con solar de ZOILA ESPERANZA BARBERA VDA. DE REYES tapial de ladrillo de por medio del colindante. En el inmueble antes descrito existe una casa, techo de tejas, paredes de adobe, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra venta de posesión material, a la ahora fallecida señora DOMINGA TORRES, quien lo poseyó por más de veintinueve años consecutivos, que unida a la posesión que ejerzo es de más de treinta y un años. La cual ha sido quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, y valúa la totalidad del inmueble en CINCO MIL COLONES, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley correspondientes.

ALCALDIA MUNICIPAL: Uluazapa, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil tres. Tec. Ing. CARLOS ERNESTO CAMPOS AYALA, ALCALDE MUNICIPAL. MILAGRO EVELIN CANALES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A035050-1

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado DONALDO SOSA PREZA como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor OSCAR DANIEL GIRON CAÑAS conocido por OSCAR DANIEL CAÑAS GIRON, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: Lote de terreno urbano marcado en el plano respectivo con el Número VEINTIUNO del Polígono B-Dos; situado en Urbanización "ELISSA", ubicada en jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTESIMOS DE METRO CUADRADO, equivalentes a CIENTO DOS VARAS CUADRADAS TREINTA DECIMAS DE VARA CUADRADA. El lote de terreno es de naturaleza urbana y en el hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO VEINTIUNO POLIGONO B-DOS, Urbanización RESIDENCIAL ELISSA. Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Elissa y Pasaje número dos, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte veintiocho grados cuarenta y ocho punto cero minutos Oeste, y una distancia de setenta y tres metros llegando a un punto donde se efectúa un giro a la izquierda con rumbo Sur sesenta y un grados doce punto cero minutos Oeste y una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sureste, mojón Uno del lote que a continuación se describe. AL SUR; Partiendo del mojón número Uno Sureste con rumbo Sur sesenta y un grados doce punto cero minutos Oeste y una distancia de trece metros se llega al mojón número dos Suroeste, lindando por este lado con lote número veintidós del mismo Polígono B-dos. AL OESTE;

Partiendo del mojón número dos Suroeste, con rumbo Norte veintiocho grados cuarenta y ocho punto cero minutos Oeste y una distancia de cinco punto cincuenta metros, se llega al mojón número tres Noroeste, lindando por este lado con lote número trece del mismo Polígono B-Dos. AL NORTE; Partiendo del mojón número Tres Noroeste con rumbo Norte sesenta y un grados doce punto cero minutos Oeste y una distancia de trece metros se llega al mojón número cuatro Noreste, lindando por este lado con lote número veinte del mismo Polígono B-Dos. AL ESTE; Partiendo del mojón número cuatro Noreste con rumbo Sur veintiocho grados cuarenta y ocho punto cero minutos Este y una distancia de cinco punto cincuenta metros se llega al mojón número Uno Sureste donde se inicia la presente descripción, lindando por este lado con lote número catorce del polígono B- Tres, pasaje número dos de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una superficie de SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO DOS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS. El lote es de naturaleza urbana y en el hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, tiene un área construida de treinta y cinco punto cuarenta metros cuadrados. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor OSCAR DANIEL GIRON CAÑAS conocido por OSCAR DANIEL CAÑAS GIRON bajo el Sistema de Folio Real Matrícula Número cero uno-cero cero tres mil ciento sesenta y ocho-cero cero cero- Inscripción CINCO, de propiedad de este Departamento, e Hipotecado a favor de la Institución Ejecutante bajo el Sistema de Folio Real Matrícula número cero uno-cero cero tres mil ciento sesenta y ocho-cero cero cero- Inscripción seis del Registro de Hipotecas de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro. Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTO. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034985-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal, por el Licenciado DONALDO ALVARADO, apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra el señor ANTONIO LOPEZ SANCHEZ conocido por ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Soyapango, actualmente de domicilio ignorado y representado por su Curador Especial Doctor RAFAEL ANTONIO FONSECA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano construido con la Sociedad VIAGUR, S.A. DE C.V., marcado con el NUMERO VEINTISIETE-A del POLIGONO SIETE, el cual forma parte de la URBANIZACION CIUDAD FUTURA, situada en la jurisdicción de Cuscatancingo y Apopa, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, de este Departamento, que se localiza y se describe así: Partiendo del punto de intersección formada por los ejes de la tangente de la Avenida Princesa Chasca y Pasaje Número Siete, de URBANIZACION CIUDAD FUTURA, sobre esta última con distancia de cuarenta y cuatro metros y rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste, se llega a un punto de donde con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-Oeste, lugar donde se inicia la presente descripción: AL NORTE: partiendo del esquinero Nor-Oeste antes descrito, con una distancia de cinco metros y un rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco

punto ochenta y ocho minutos Este, se llega al esquinero Nor-Este, linda este tramo con lote catorce del mismo Polígono, Pasaje Número Siete de cinco metros de ancho de por medio.- AL ORIENTE: partiendo del esquinero Nor-Este antes descrito, con una distancia de doce metros y un rumbo Sur cero un grados cero cuatro punto doce minutos Este se llega al esquinero Sur - Este, linda este tramo con lote número veintiocho del mismo polígono.- AL SUR: Partiendo del esquinero Sur-Este antes descrito, con una distancia de cinco metros y un rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste se llega al esquinero Sur- Oeste, linda este tramo con parqueo número dos y lote uno del Polígono Diecinueve de la misma Urbanización, Avenida Princesa Chasca de diecisiete metros de ancho de por medio. AL PONIENTE: Partiendo del esquinero Sur-Oeste antes descrito, con una distancia de doce metros y un rumbo Norte cero un grados cero cuatro punto doce minutos Oeste se llega al esquinero Nor-Oeste lugar de inicio de esta descripción; linda este tramo con lote veintisiete del mismo Polígono. El terreno así descrito consta de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. En dicho lote está construida una casa de sistema mixto completamente nueva con todos sus servicios, la cual tiene un área de construcción de VEINTE METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor ANTONIO LOPEZ SANCHEZ conocido por ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, en el Sistema de Folio Real con la Matrícula Número CERO UNO-CERO OCHO NUEVE CERO UNO DOS-CEROCEROCERO Inscripción DOS, del Registro de la Propiedad de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de mayo de dos mil tres. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034986-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado DONALDO ALVARADO, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra la señora MORENA GUADALUPE MERINO HERNANDEZ, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, actualmente de domicilio ignorado y representada por su curador Especial Doctor RAFAEL ANTONIO FONSECA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de naturaleza urbana, identificado como lote número Treinta del Polígono "C" que forma parte del Proyecto RESIDENCIAL GRANADA, situado en Mejicanos, de este Departamento, de un área de sesenta metros cuadrados, con un área de construcción de TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y tiene la localización medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Alameda Cuscatlán y Pasaje número dos ambos ejes abiertos dentro de esta misma urbanización, se mide sobre el eje de este último una distancia de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros con rumbo Norte cero siete grados cincuenta y nueve punto un minuto Este llegando a un punto en donde con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos metros cincuenta centímetros se llega al esquinero Sur-este, lugar donde se inicia la presente descripción que mide y linda: AL SUR: doce metros con rumbo Norte ochenta y dos grados cero cero

punto nueve minutos Oeste, lindando con lote número veintinueve del Polígono "C" de la misma Urbanización. AL PONIENTE: cinco metros con rumbo Norte cero siete grados cincuenta y nueve punto un minuto Este lindando con lote número diez del Polígono "C" de la misma urbanización. AL NORTE: doce metros con rumbo Sur ochenta y dos grados cero cero punto nueve minutos Este, lindando con lote número treinta y uno del Polígono "C" de la misma urbanización. y AL ORIENTE: cinco metros con rumbo Sur cero siete grados cincuenta y nueve punto un minuto Oeste, lindando con lote número diez del Polígono A de la misma urbanización, pasaje número Dos de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito consta de un extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS OCHENTA Y CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora MORENA GUADALUPE MERINO HERNANDEZ, en el Sistema de Folio Real Matrícula número CERO UNO - CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO - CERO CERO CERO, Inscripción DOS, del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diez de Noviembre de dos mil tres. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034987-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil tres, en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL DE JESUS RODAS ROZOTTO apoderado de JULIO CESAR MORENO conocido por JULIO CESAR MORENO CANJURA contra la FUNDACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado los inmuebles que a continuación se describen: El primero un terreno de naturaleza rústica, inculto, que forma un solo cuerpo con otro inmueble, situado en jurisdicción de la ciudad de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, en un lugar denominado "POTRERILLO", originalmente, de una extensión superficial de DIEZ MANZANAS, o sea SIETE HECTAREAS, aunque en realidad según antecedentes es de OCHO HECTAREAS, CUARENTA Y UN AREAS OCHO CENTIAREAS, aunque en realidad ha quedado reducido después de varias desmembraciones a una extensión superficial de SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, y cuya descripción y linderos son: según antecedente, AL NORTE, ORIENTE Y SUR, con terreno de la sucesión de DON JOSE ANGEL PINTO, representada por los señores Andrés, Marcelino y Simona de Jesús Pinto, después de Carlos Escobar, y cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE: calle de servidumbre de por medio, de un árbol de tihuilote a otro de tihuilote, con terreno de la señora Susana Melgar de Santos; AL ORIENTE: del tihuilote anteriormente citado a otro tihuilote, de aquí quiebra hacia el sur, a dar a otro tihuilote lindando en este rumbo con terreno de la señora SUSANA MELGAR DE SANTOS; AL SUR: de un tihuilote a un cagalero, con terreno también de la señora, SUSANA MELGAR DE SANTOS; y AL PONIENTE: según antecedente, con terreno de Doña Mercedes Cerén, después de Juana Avelar de Juárez, en la actualidad, callejón de servidumbre de cuatro metros de ancho, con terrenos de Isabel García, Fermín Galdámez Ayala e Irene Martínez y con terreno de Orlando Adalberto Cerén Juárez, de un cagalero a un tihuilote en línea recta, de aquí quiebra a un poste hasta llegar a un tihuilote; actualmente linda por este rumbo con porción segre-

gada y transferida a la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, Finata. El inmueble anteriormente, descrito se encuentra inscrito a favor de la sociedad FUNDACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO, cuyas siglas son FUCRIDES, bajo el Número SETENTA Y SIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del registro de la Propiedad Raíz del Departamento de La Libertad. El segundo: un apartamento ubicado en el Condominio Montemaría que se encuentra situado sobre la Primera Calle Poniente, entre la Cincuenta y Una y Cincuenta y Siete Avenida Norte, de esta ciudad, el cual se describe así: apartamento número dos- cuatro- C. Partiendo del punto número tres se mide una distancia de dos metros con rumbo Sur cuarenta y cinco grados veintinueve punto seis minutos Oeste, de este punto se mide una distancia de seis punto diez metros con rumbo Oeste de este punto se mide una distancia de seis punto diez metros con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados treinta punto cuatro minutos Oeste, de este punto se mide una distancia de dos punto ochenta metros en el sentido vertical hacia arriba, para llegar así al esquinero Sur de este apartamento cuyas medidas y linderos son: AL SUROESTE. Línea quebrada compuesta por tres tramos rectos así: el primero con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados treinta punto cuatro minutos Oeste y distancia de tres punto noventa metros; el segundo con rumbo Norte cuarenta y cinco grados veintinueve punto seis minutos Este distancia de dos metros y el tercero con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados treinta punto cuatro minutos Oeste y distancia de dos punto veinte metros, lindando los tres tramos con espacio aéreo del Condominio. AL NORESTE.- Línea recta con rumbo Norte cuarenta y cinco grados, veintinueve punto seis punto setenta metros, lindando con espacio aéreo del Condominio.- AL NORESTE.- Línea quebrada compuesta por tres tramos rectos así: El primero con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados treinta punto cuatro minutos Este y distancia de tres punto cuarenta metros, el segundo con rumbo Sur cuarenta y cinco grados veintinueve punto seis minutos Oeste y distancia de un punto diez metros, y el tercero con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados treinta punto cuatro minutos Este distancia de dos punto setenta metros, lindo el primer tramo con el apartamento número dos- cinco- C, del mismo Edificio "C", y los otros dos tramos con pasillo de circulación peatonal interior del Edificio "C".- AL SUROESTE.- Línea recta con rumbo Sur cuarenta y cinco grados veintinueve punto seis minutos Oeste y distancia de siete punto sesenta metros, lindado con el apartamento número dos - tres - C, del mismo Edificio "C".- El apartamento linda en su parte superior con el apartamento tres- cuatro- C, del mismo Edificio "C" y en su parte interior con el apartamento número uno- cuatro-C, del mismo Edificio "C".- La planta así descrita tiene una altura de dos punto ochenta metros, una superficie de cuarenta y cinco punto sesenta metros cuadrados y un volumen de ciento veintisiete punto noventa y seis metros cúbicos.- El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la sociedad "FUNDACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO", cuyas siglas son "FUCRIDES", bajo el Número ONCE del Libro CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, del Registro de la Propiedad Raíz del departamento de San Salvador.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas quince minutos del día cinco de marzo de dos mil tres.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A035002-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, como Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA., SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SAL-

VADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra la señora ANA MERCEDES SANCHEZ CASAMALHUAPA DE PORTILLO, conocida por ANA MERCEDES SANCHEZ DE PORTILLO, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Chaparrón", Cantón Potenciana, de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, desmembrado de otro de mayor extensión y que se describe así: Porción Dos compuesto originalmente de treinta hectáreas y treinta y ocho áreas cuarenta y uno punto cincuenta y una centiáreas, equivalentes a cincuenta y seis manzanas, tres mil quinientos ocho punto cuarenta y tres varas cuadradas de extensión superficial pero con venta hecha con anterioridad se encuentra reducido a VEINTICUATRO HECTAREAS SETENTA AREAS, SETENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS que mide y linda AL NORTE: Formado por diecisiete tramos así: Tramo UNO con rumbo Norte de sesenta y cinco grados cincuenta y seis punto dos minutos Este, distancia de doscientos punto treinta y nueve metros; Tramo Dos rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y dos punto dos minutos Este, distancia de cuarenta y dos punto cuarenta y tres metros; Tramo Tres rumbo Norte, sesenta y nueve grados once punto seis minutos Este, distancia de cincuenta y tres punto cuarenta y nueve metros; Tramo Cuatro rumbo Norte sesenta y ocho grados nueve punto cinco minutos Este, distancia de cincuenta y seis punto cero ocho metros; Tramo Cinco rumbo Norte setenta y cuatro grados cuarenta punto siete minutos Este, distancia de setenta y cinco punto sesenta y nueve metros; Tramo Seis rumbo Sur cincuenta y tres grados siete punto ocho minutos Este, distancia de cinco metros; Tramo Siete rumbo Sur cincuenta y tres grados siete punto ocho minutos Este, distancia de cinco metros; Tramo Ocho rumbo Sur sesenta y tres grados veintiséis punto un minutos Oeste, distancia de treinta y siete punto cero un metros; Tramo Nueve, rumbo Sur dos grados cuarenta y tres punto seis minutos Este, distancia de cuarenta y dos punto cero cinco metros; Tramo Diez, rumbo Sur sesenta y tres grados veintiséis punto un minutos Oeste, distancia de once punto dieciocho metros; Tramo Once rumbo Sur treinta y cuatro grados, nueve punto seis minutos Este, distancia de treinta y tres punto ochenta y cuatro metros; Tramo Doce rumbo Sur once grados dieciocho punto seis minutos Oeste, distancia de quince punto veintinueve metros; linda en estos tramos con Gonzalo Abrego; Tramo Trece rumbo Sur setenta y dos grados treinta y ocho punto siete minutos Este, distancia de treinta y tres punto cincuenta y tres metros, Tramo Catorce rumbo Sur cuarenta y cinco grados cero, minutos Este, distancia de treinta y seis punto setenta y seis metros; Tramo Quince rumbo Sur sesenta y ocho grados treinta y tres punto un minutos Este, distancia de treinta punto cero ocho metros; Tramo Dieciséis rumbo Norte ochenta y cinco grados cincuenta y cuatro punto nueve minutos Este, distancia de cuarenta y dos punto once metros; Tramo Diecisiete rumbo Sur setenta y cuatro grados veintitrés punto cuatro minutos Este, distancia setenta punto sesenta metros; linda en estos tramos con Gonzalo Abrego.- AL ORIENTE: rumbo Norte diecinueve grados cincuenta y nueve minutos Este, distancia de trescientos ochenta y siete metros, linda con Ana Aminta Portillo de Quijano.- AL SUR: formado por veintidós tramos así: Tramo Uno rumbo Norte setenta grados treinta y cuatro punto seis minutos Oeste, distancia de cuarenta y dos punto noventa y cinco metros; Tramo Dos rumbo Sur, sesenta y cinco grados, trece punto cinco minutos Oeste, distancia de cuarenta y dos punto noventa y cinco metros, Tramo Tres rumbo Sur, ochenta y tres grados cuarenta y nueve punto ocho minutos Oeste, distancia de treinta y siete punto veintidós metros; Tramo Cuatro rumbo Norte ochenta grados, ocho punto un minutos Oeste, distancia de veintitrés punto treinta y cuatro metros; Tramo Cinco rumbo Norte cuarenta y cinco grados, cero minutos Oeste, distancia de treinta y dos punto cincuenta y tres metros; Tramo Seis rumbo Sur ochenta y dos grados treinta y ocho punto ocho minutos Oeste, distancia de treinta y uno punto veintiséis metros linda con Micaela Aguilar el último tramo linda

con calle que da acceso al inmueble general; Tramo Siete rumbo Norte seis grados, cero punto cinco minutos Este, distancia de diecinueve punto diez metros; Tramo Ocho rumbo Norte veintidós grados catorce punto nueve minutos Oeste, distancia de veintitrés punto setenta y siete metros; Tramo Nueve rumbo Norte once grados dieciocho punto seis minutos Este, distancia de treinta punto cincuenta y nueve metros; Tramo Diez rumbo Norte seis grados veinte punto cuatro minutos Oeste, distancia de nueve punto cero seis metros; Tramo Once rumbo Norte catorce grados cincuenta y cinco punto nueve minutos Este, distancia de sesenta y dos punto cero metros; Tramo Doce rumbo Norte diecisiete grados veintidós punto tres minutos Oeste, distancia de dieciséis punto setenta y seis metros; Tramo Trece rumbo Norte treinta y dos grados cuarenta y nueve punto seis minutos Este, y una distancia de treinta y seis punto ochenta y nueve metros, Tramo Catorce rumbo Norte cincuenta y tres grados diecinueve punto cinco minutos oeste, distancia de cincuenta y ocho punto sesenta metros; Tramo Quince rumbo Sur, cincuenta y tres grados siete punto ocho minutos Oeste, distancia de veinticinco metros; Tramo Dieciséis rumbo Sur ochenta y dos grados, veinticuatro punto tres minutos Oeste, distancia de quince punto trece metros; Tramo Diecisiete rumbo Norte cuarenta y ocho punto seis minutos Oeste, distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y cinco metros, Tramo Dieciocho rumbo Norte, sesenta y cuatro grados, veintiséis punto cuatro minutos Oeste, distancia de veinticinco punto cincuenta metros ; Tramo Diecinueve rumbo Norte cincuenta y nueve grados, cuarenta y cuatro punto seis minutos Oeste, distancia de cuarenta y uno punto sesenta y ocho grados; Tramo Veinte rumbo Norte, setenta y nueve grados, dos punto ocho minutos Oeste, distancia de treinta y uno punto cuarenta y ocho metros; Tramo Veintiuno rumbo Norte, ochenta y seis grados tres punto tres minutos Oeste, distancia de veintinueve punto cero siete metros; Tramo Veintidós rumbo Sur, sesenta y cinco grados, cuatro punto siete minutos Oeste, distancia de ciento nueve punto dieciséis metros, linda con Félix Manuel Portillo, y AL PONIENTE: rumbo Norte ocho grados, cincuenta y ocho punto cuatro minutos Este, distancia de ciento cincuenta y tres punto ochenta y ocho grados, linda con Gonzalo Abrego.- Inscrito a favor de la señora ANA MERCEDES SANCHEZ CASAMALHUAPA DE PORTILLO conocida por ANA MERCEDES SANCHEZ DE PORTILLO al Número CUARENTA Y SEIS del Libro CUATROCENTOS SETENTA del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, Departamento de Chalatenango. La base del remate será de: TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil cuatro.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C010941-1

MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el señor MARCOS TULLIO ARGUETA ARGUETA, por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PEREZ, en contra del señor FERNANDO ARISTIDES ARGUETA ARGUETA, se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: Un lote de terreno de naturaleza rústica, sito en Cantón El Carrizal, Jurisdicción de San Simón, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, que se nombra La Pacaya, de la capacidad de cuatro hectáreas y media de estas cuatro son fértiles, y media árida, cultivado una parte con finca de café de los siguientes linderos al ORIENTE: Con terreno de María Angela Argueta de Argueta,

y Casimiro Alvarado, antes, hoy de Margarita Márquez, comenzando de una zanjuela seca siguen brotones de izote pasando por la mitad, de un plano en línea quebrada, hasta salir a una calle carretera con la primera sigue la carretera con el segundo hasta un brotón de izote donde hay un mojón de piedra en una zanjuela seca de aquí al norte por la citada zanjuela hasta una calle sigue por ésta cruzándola a poca distancia y siguen brotones de izote por un pico abajo a caer a una zanjuela vuelve a dejar ésta y siguen brotones de izote hasta caer a una quebrada de agua lindando en esta distancia con terreno de Ciriaco Moreno, antes hoy de Gregorio Rivera, en línea quebrada, al PONIENTE, por la quebrada citada aguas arriba lindando en esta distancia con terreno de Josefa Amaya, y Gabino Martínez, antes, hoy de Guillermo Trigueros, hasta una zanjuela seca de aquí al sur por la citada zanjuela hasta un brotón de izote donde se comenzó a describir, lindando con terreno de Sabino Martínez, antes, hoy de María Martínez de Cabrera, aun no inscrito a su favor, pero es inscribible por estarlo su preantecedente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajó el número ciento treinta y tres y siguiente del tomo setenta y siete de propiedad del departamento de Morazán, y segundo un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de la Jurisdicción de Ciudad Barrios, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide y linda, al ORIENTE, veinticinco metros con terreno que fue de Anselma Cruz, después de Federico Flores, hoy de Carlos Guzmán AL NORTE, once metros setenta centímetros con solar y casa que fue de Teresa Galdámez, después de Alvaro Cabrera, hoy del Compareciente, AL PONIENTE, veintinueve metros, setenta y siete centímetros con restos del predio que quedó a la vendedora, señora Domitila de la O, antes, hoy del compareciente, y al Sur, veinticuatro metros con solar que fue de Miguel Angel Ramos, después de Sotera Hernández, y el de Abel Martínez, en la actualidad de María Angela de Argueta, hoy del compareciente.- Aun no inscrito a su favor pero es inscribible por estarlo su preantecedente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número CIENTO VEINTICUATRO del tomo CIENTO CUARENTA Y DOS, de Propiedad del Departamento de San Miguel, debiendo aclarar que los inmuebles en la actualidad se encuentran inscritos por su orden el PRIMERO AL NUMERO CINCUENTA Y OCHO del libro CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DE Propiedad del departamento de Morazán, y segundo bajo el número SETENTA Y OCHO, del libro UN MIL SEISCIENTOS QUINCE, de Propiedad del departamento de San Miguel. Ambas del registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajó el número CINCUENTA Y OCHO del libro CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DE PROPIEDAD del departamento de Morazán y SESENTA Y OCHO DEL LIBRO mil seiscientos quince de San Miguel.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas con nueve minutos del día dos de febrero del año dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C010946-1

AVISO

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "AGENCIA NACIONAL DE CLAVOS Y ANCLAJES, S.A. DE C. V.", que puede abreviarse "ANCLA, S.A. DE C. V.",

HACE SABER: Que en el Acta número ONCE de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad,

a las diez horas del día quince de marzo de dos mil cuatro, se acordó por unanimidad aumentar el Capital de la Sociedad, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO ACCIONES, de un valor nominal de ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de manera que el nuevo Capital de la Sociedad será de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO ACCIONES comunes y nominativas con un valor de ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una.

Lo que hace del conocimiento del Público para efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de abril de dos mil cuatro.

ALAN STENIO BAIRES MONCADA.

Administrador Unico Propietario.

3 v. alt. No. A035073-1

El Suscrito Director Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "VANCOUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "VANCOUVER, S.A. DE C. V.",

CERTIFICA: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en las oficinas principales de Compañía Eléctrica Cucumacayán, S.A. de C. V., ubicadas sobre la Cuarta Avenida Norte, entre Primera Calle Oriente y Calle Obispo Marroquín, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate; a las once horas del día diecinueve de abril del presente año, se acordó lo siguiente: "2) DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Referente a este punto de Acta, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ACUERDA: Disolver la Sociedad de conformidad a la causal contenida en el numeral IV del artículo ciento ochenta y siete del Código de Comercio y posteriormente liquidar la Sociedad de conformidad al artículo trescientos veintiséis y siguientes del Código de Comercio. 3) NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL PARA QUE SE OTORGUE LA ESCRITURA DE DISOLUCION. Referente a este punto de Acta, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ACUERDA: Nombrar como Ejecutor Especial al Ingeniero Gregorio Antonio Avila Castillo, para que otorgue la Escritura de Disolución de la Sociedad; debiendo previamente publicar el contenido de este acuerdo, de conformidad con la ley. 4) NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR. Referente a este punto de Acta, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Gregorio Antonio Avila Castillo como liquidador de la Sociedad a disolver, quien entrará en sus funciones al inscribirse su nombramiento; debiendo, además, actuar conforme lo dispuesto en el Pacto Social y en la ley, y contará con un plazo de un año para cumplir con su cometido".

San Salvador, veinte de abril de dos mil cuatro.

JOSE MARIA VIDES GARCIA,

3 v. alt. No. A035015-1

LA INFRASCRITA SECRETARIA Victoria Isabel Burgos Morán, quien actuó como secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "INVERSIONES NEPTUNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y podrá abreviarse "INVERSIONES NEPTUNO, S.A. DE C. V.". Sociedad inscrita en el registro de comercio bajo el número siete del Libro Cuatrocientos Treinta y Tres del Registro, de Sociedades, del domicilio de San Salvador,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de la sociedad se encuentra el punto segundo de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, número veintisiete celebrada en el órgano supremo de la Sociedad ubicadas en Apartamento treinta y uno -D, del condominio del mediterráneo, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el día veintiocho de febrero de dos mil cuatro, a las ocho horas y treinta minutos, la cual fue aprobada con el voto favorable de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social, se tomó el Acuerdo de DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, siendo este del tenor literal siguiente: La Junta General de Accionistas acuerda por voto unánime de los Accionistas DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD "INVERSIONES NEPTUNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que abreviarse " INVERSIONES NEPTUNO, S.A. DE C. V." en cumplimiento con las disposiciones del numeral cuarto del artículo ciento ochenta y siete y siguientes del Código de Comercio Vigente, se procede al acuerdo o reconocimiento por los accionistas; de las siguientes resoluciones: 1) Las personas que la Junta General de Accionistas designa como representantes de la masa total de accionistas son: Licenciado Francisco Mendoza Morán y la Señorita Victoria Isabel Burgos Morán, adjudicándose por partes iguales los derechos y obligaciones de la expresada sociedad: 2) En este mismo acto y de conformidad al Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio vigente, se nombra como liquidadores de la Sociedad al Licenciado Francisco Mendoza Morán y a la Señorita Victoria Isabel Burgos Morán, a quienes se otorgó las más amplias facultades para que, actuando de conformidad con el Código de Comercio, procedieran a la liquidación de los bienes de la sociedad, ciñéndose en todo a las disposiciones legales pertinentes; 3) Se autoriza al Licenciado Francisco Mendoza Morán y a la Señorita Victoria Isabel Burgos Morán para comparecer ante Notario a otorgar Escritura de Disolución; debiendo insertar en la denominación social, a partir del momento en que dicha escritura surta efecto, la expresión "en Liquidación", así como también, finalizada la liquidación a otorgar la Escritura de Liquidación y obtener sus respectivas inscripciones en el Registro de Comercio, tramitar cualquier publicación ya sea conjunta o separadamente; 4) Así mismo se establece el plazo de un año para practicar la Liquidación de la Sociedad, a partir de la fecha en que se inscriba la Escritura de Disolución en el Registro de Comercio, sin perjuicio de poderla liquidar antes del plazo señalado, para lo cual elaboran un inventario detallado, redactando por los otorgantes, de todos los bienes, libros y documentos de la sociedad; 5) En el presente acuerdo de Disolución nos asigna renumeración alguna a quienes participen, en las labores de liquidación. Es conforme con su original con el cual fue debidamente confrontado.

Y para los efectos legales consiguientes, extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de San Salvador, al primero de Abril de dos mil cuatro.

VICTORIA ISABEL BURGOS MORAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010947-1

ANIRHA SANCHEZ VENTURA, mayor de edad, Notaria, con Oficina ubicada en Centro Urbano Amatepec, III Etapa, final Avenida Los Pinos, Edificio cuarenta y siete, apartamento número veintiuno, Soyapango; AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACESABER: Que por resolución proveída por la Suscrita Notaría, a las ocho horas del día veintitrés de Abril del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la Licenciada JUANA MILAGRO MARTINEZ, Trabajadora Social y Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, en su calidad de hija sobreviviente de la causante, en la herencia intestada que a su defunción dejó doña TERESA DELIA MARTINEZ, conocida socialmente por TERESA ELIA MARTINEZ ROJAS, quien falleció en Santo Tomás, Departamento de San Salvador, el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y nueve, lugar de su último domicilio, habiéndose CONFERIDO A LA ACEPTANTE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION de la mortal expresada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en la Oficina de la Notaria ANIRHA SANCHEZ VENTURA, en la ciudad de Soyapango, a las catorce horas del día veinticuatro de Abril del año dos mil cuatro.

ANIRHA SANCHEZ VENTURA,
NOTARIO.

3 v. c. No. A034915/A034927-1

Oficina notarial de la Licenciada Alma Patricia Fernández de Vides, situada en Ciudad Satélite Calle Júpiter No. Quince Block "C" San Salvador, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día ocho de julio del corriente año, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora María Margarita Orellana, conocida por María Margarita Orellana López, María Margarita Orellana de López, Margarita Orellana, Margarita Orellana de López, María Margarita Gallardo, y por María Margarita Orellana Viuda de López, la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y tres, dejó el señor José Gilberto López, conocido por Gilberto López Orellana, Gilberto López, y por José Gilberto López López, quien fuera de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad Salvadoreña, originario de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, hijo de Maximiliano López, y de Adriana López; de parte de la señora: María Margarita Orellana, conocida por María Margarita Orellana López, María Margarita Orellana de López, Margarita Orellana, Margarita Orellana de López, María Margarita Gallardo, y por María Margarita Orellana Viuda de López, en el concepto de Cónyuge del causante; confírase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Libérense y publíquense los edictos de ley.

San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. ALMA PATRICIA FERNANDEZ DE VIDES,
NOTARIO.

3 v. c. No. A035080-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día diez de julio del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día siete de julio del año dos mil dos, en el Caserío Las Viñas, Cantón El Junquillo, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio, dejó el señor MANUEL OLIVERIO TOBAR VEGA o MANUEL OLIVERIO TOBAR; de parte de la señora MARINA VELASQUEZ VIUDA DE TOBAR o MARINA ESQUIVEL, o MARINA VELASQUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y además en su carácter de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión les correspondía a los señores MILTON ORLANDO TOBAR VELASQUEZ, RUBIDIA IRAYDA TOBAR VELASQUEZ Y ALAM WALDIR TOBAR VELASQUEZ, los tres en su calidad de hijos del citado causante y se ha nombrado interinamente a la aceptante, representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUCHAPAN, a las doce horas treinta y cinco minutos del día doce de agosto del año dos mil tres.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034677-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las doce horas cinco minutos del día treinta y uno de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión infestada que a su defunción dejó la causante JOSE SAUL GONZALEZ GARCIA o JOSE SAUL GONZALEZ, quien fue de treinta y cinco años de edad, profesor, casado, siendo su último domicilio San Martín, originario de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, salvadoreño, hijos de Reyes González Vásquez y Susana García de González de parte de CATALINA SEGUNDA MEJIA DE GONZALEZ, conocida por CATALINA SEGUNDA MEJIA CLAROS o CATALINA SEGUNDA MEJIA, quien es mayor de edad profesora, del domicilio de San Martín y los menores ALBA SUSANA GONZALEZ MEJIA Y MARCELA ASTRID GONZALEZ MEJIA, del domicilio de San Martín, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y los restantes en su calidad de hijos del causante quienes por ser menores de edad ejercerán su derecho a través de su representante legal señora CATALINA SEGUNDA MEJIA DE GONZALEZ. Confiérese a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este tribunal, dentro de los quince días subsiguientes al de última publicación del edicto de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil cuatro.- Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034678-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día siete de agosto del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas del día veintiséis de abril del año dos mil uno, en el Hospital Francisco Menéndez, de esta ciudad, su último domicilio, dejó el señor FERMIN RAMOS; de parte de los señores AMANDA CORINA CHANICO RAMOS, MARIA VICTORIA ESCALANTE, DAYSY ELIZABETH CHANICO RAMOS Y DARWIN REYNEL CHANICO RAMOS, en su calidad de cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores MAURO RAMOS Y TRANCITO RAMOS, ambos en su carácter de hermanos del causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL, INOCENTE GRANILLO CASTELLON. SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034679-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora WENDY SILVANIA MADRID ARIAS, de veintitrés años de edad, de este domicilio, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DELFINA DE JESUS ARIAS quien fue de cuarenta y seis años de edad oficios domésticos, fallecida a las cuatro horas del día seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el

Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, siendo esta ciudad de Atiquizaya su último domicilio, en concepto de hija de la causante. Se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, Atiquizaya a las nueve horas y veinte minutos del día cinco de Septiembre del año dos mil tres.- Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, MANUEL IGNACIO CARCAMO R. SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034680-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas del día treinta y uno del presente mes y año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSE ALBERTO PEREZ conocido por JOSE ALBERTO PEREZ DERAS, ocurrida el día veintiséis de septiembre del año dos mil uno; en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador; siendo el Municipio de San Pedro Perulapán, de esta Jurisdicción su último domicilio; de parte de la señora ROSA DE JESUS PEREZ ASCENCIO conocida por ROSA DE JESUS PEREZ, como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora INES CARMEN PEREZ conocida por CARMEN PEREZ, ésta en su calidad de madre del referido causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la presente herencia para que en el término legal, se presente a este Tribunal, a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034698-2

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día cuatro de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Ab-intestato de los bienes que a su defunción dejó la causante GREGORIA AYALA, conocida por MARIA GREGORIA AYALA, y por MARIA GREGORIA AYALA DE CORTEZ; quien falleció el día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en Mercedes Umaña siendo aquella misma ciudad su último domicilio de parte de EMILIO ARIAS QUINTANILLA, en

calidad de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a los señores SOFIA ALICIA CORTEZ AYALA, ANTONIA CORTEZ AYALA, JOSE SANTOS HECTOR CORTEZ AYALA, JOSE ABRAHAM CORTEZ AYALA Y JOSE LUIS CORTEZ AYALA, en calidad de hijos de la causante; confiriéndole al aceptante EMILIO ARIAS QUINTANILLA la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.- Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034713-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día quince de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por Aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL SILVA, conocida por MIGUEL ANGEL SILVA CABRERA, quien falleció a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil tres, en la Avenida Bella Vista número Seis Bosques de Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, San Salvador, siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte del señor ANGEL MANRIQUE SILVA AGUIRRE, en su calidad de Heredero Testamentario del causante y se le confiere al Aceptante declarado en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN. SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034714-2

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y cinco minutos del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor CARLOS TORRES ANZORA conocido por CARLOS TORRES o CARLOS ANZORA

TORRES, quien fue de cincuenta y un años, empleado, casado, fallecido el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, y siendo su último domicilio esta ciudad; de parte de la señora MARIA CELIA PICHINTE DE TORRES conocida por MARIA CELIA MONTOYA PICHINTE o MARIA CELIA PICHINTE Y ROSEMARY TORRES PICHINTE en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante la primera y la segunda como hija del causante. Confiéndoseles a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Br. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034735-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día veintidós de Abril del año dos mil cuatro se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor LUIS ISIDORO GUERRERO GOMEZ conocido por LUIS ISIDORO GUERRERO, quien falleció, a las una hora, del día nueve de Enero de dos mil cuatro, en Hospital de Especialidades San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte los señores LUIS MIGUEL GUERRERO FLORES conocido por LUIS MIGUEL GUERRERO, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario de este Domicilio, y ANGEL ALFONSO GUERRERO FLORES conocido por ANGEL ALFONSO GUERRERO, de treinta y tres años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, ambos de este domicilio, en calidad de Herederos Testamentarios; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS. SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A034763-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este tribunal a las doce horas del día uno de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión testa-

mentaria que a su defunción dejó el causante señor JOSE SANTOS RUIZ VILLANUEVA, quien fue de cincuenta y seis años de edad, casado, comerciante, originario de Estancuelas, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de MARIA ANTONIA VILLANUEVA Y ENRIQUE RUIZ, quien falleció el día veintidós de octubre de dos mil tres, siendo su último domicilio Ilopango; de parte de la señora MARIA TOMASA NAVARRO DE RUIZ, de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Ilopango, en su calidad de heredera universal testamentaria del causante.- Confiérase a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión testamentaria con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil cuatro.- Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034779-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 1982000759

No. de Presentación: 20030033045

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00098 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CHOMPI"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.

San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS.

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010895-2

No. de Expediente: 2004037951.

No. de Presentación: 20040047171.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIRIAMELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de FRANCISCO ANTONIO SOLAS DEL CAMPO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra VEALOPRIMERO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN GENERAL Y ASESORIA PARA LA GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y PARA LA ADMINISTRACION COMERCIAL, UBICADO EN CIENTO CINCO AVENIDA SUR CALLE CECILIO DEL VALLE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS "B"; COLONIA ESCALON; SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034686-2

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004037952.

No. de Presentación: 20040047173.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIRIAMELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de FRANCISCO ANTONIO SOLAS DEL CAMPO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras IMPORTADORA AMERICANA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034689-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 2002026269.

No. de Presentación: 20020027096.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de UNION DE INDUSTRIAS DE FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UNIFERSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Fórmula
Maicillera

Consistente en: el diseño conformado por dos palabras que se encuentran una encima de la otra, la primera o sea la de arriba que es Fórmula se encuentra escrita en letras de molde y de menor tamaño que la palabra inferior, solo la primera letra de la palabra Fórmula está en mayúscula es decir la F de ahí las demás letras están en minúsculas, la letra o de esa misma palabra se encuentra acentuada, dicha palabra está situada en la parte de arriba del diseño hacia la derecha, es decir esta palabra se encuentra escrita sobre las últimas cuatro letras de la palabra de abajo que es maicillera que se encuentra escrita en letras de molde donde solo la primera letra está escrita en mayúscula es decir la M y las demás letras están en minúsculas.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034716-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2003033624.

No. de Presentación: 20030039747.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de ALIMER, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TOÑOS

Consistente en: la palabra TOÑOS.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034718-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003033951.

No. de Presentación: 20030040218.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de EBEL INTERNATIONAL LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LIBERTÂGE DE EBEL

Consistente en: las palabras LIBERTÂGE DE EBEL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034719-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003030148.

No. de Presentación: 20030033608.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, (LABORATORIOS CEGUEL, S.A.), de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DOLOCRIM

Consistente en: la palabra DOLOCRIM.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034720-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 2002026271.

No. de Presentación: 20020027098.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de UNION DE INDUSTRIAS DE FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: dos palabras que se encuentran una encima de la otra la primera palabra o sea la de arriba que es "Fórmula" se encuentra escrita en letras de molde y de menor tamaño que la palabra inferior, solo la primera letra de la palabra "Fórmula" está en mayúscula es decir la "F" de ahí las demás letras están en minúsculas, la letra "O" de esa misma palabra se encuentra acentuada, dicha palabra está situada en la parte de arriba del diseño hacia la derecha, es decir esta palabra se encuentra escrita sobre las últimas cuatro letras de la palabra de abajo que es "Milpera" que se encuentra escrita en letras de molde donde solo la primera letra está escrita en Mayúscula es decir la "M" y las demás letras de dicha palabra están en minúsculas y junto a la izquierda de la palabra "Milpera" se encuentra el dibujo de una mazorca de un elote.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034721-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003037111.

No. de Presentación: 20030045647.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Ñ REVISTA DE CULTURA y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034753-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003037109.

No. de Presentación: 20030045644.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la letra Ñ y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034754-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039608.

No. de Presentación: 20040050002.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G., SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

IPRAK

Consistente en: la palabra IPRAK.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034768-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038198.

No. de Presentación: 20040047572.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ESTRADA BERMUDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL de JUAN PABLO CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: J.P.C., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

3 jarabes J.P.C.

Consistente en: la expresión 3 jarabes J.P.C..

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034778-2

CONVOCATORIA

El Presidente en representación de La Junta Directiva de la compañía Refinería Petrolera Acajutla, S.A. de C.V., convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Km. 9 1/2, carretera al puerto de La Libertad, Nueva San Salvador, La Libertad, a las diez horas del día veinticinco de Mayo del dos mil cuatro.

Para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la Memoria Anual correspondiente al período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del 2003.
3. Aprobación de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados y Utilidades Retenidas) al 31 de Diciembre del 2003.
4. Elección de Directores y fijación de su remuneración.
5. Elección del Auditor Externo y señalamiento de su remuneración.
6. Elección del Auditor Fiscal y señalamiento de su remuneración.
7. Adopción de los Estándares de Conducta en los Negocios.
8. Autorización para certificar acuerdos.

Para el establecimiento del quórum deberán estar presentes o representadas el 50% más uno de las acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados.

De no haber quórum en la fecha y hora antes indicada por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar esta junta con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado el día veintiocho de mayo del corriente año a las diez horas, con el número de acciones que estén presentes o representadas y las resoluciones de esta junta se tomarán por mayoría de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

San Salvador a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cuatro.

Ing. RAUL ELIAS REYES,
PRESIDENTE.

REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. A034706-2

CONVOCATORIA

CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ, Administrador del CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS PINARES, según nombramiento por el juez Cuarto de lo Civil el veintinueve de marzo de dos mil cuatro, situado en Prolongación de Avenida La Sultana, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por este medio CONVOCA; a todos los Condómines del Condominio Residencial Los Pinares, para que concurran a la celebración de ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, la cual conocerá de los puntos contenidos en esta convocatoria y se realizará el día martes veinticinco de mayo del corriente año, a las 7:00 p.m. en la Casa Club del Condominio situada en Prolongación de Avenida La Sultana, de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, La Agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.
2. MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA AL AÑO DOS MIL TRES.
3. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO DOS MIL TRES, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTE A DICHO EJERCICIO.
4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE EMOLUMENTOS.
5. APROBACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CUATRO Y FIJACION DE LA CUOTA ORDINARIA.
6. APROBACION DE DAÑOS DEL CONDOMINIO Y FIJACION DE CUOTA EXTRAORDINARIA.
7. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE PRIMERA JUNTA DIRECTIVA.
8. VARIOS.

El Quórum necesario para conocer en este tipo de Asambleas será los dos tercios de los propietarios que representen por lo menos las tres cuartas partes del valor del edificio, y toda resolución de la Asamblea para que surja efecto deberá ser tomada por lo menos con la misma proporción.

Antiguo Cuscatlán, 26 de Abril de dos mil cuatro.

CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ,
ADMINISTRADOR.

3 v. alt. No. A034742-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "VALORES, S.A. DE C.V.", convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas situadas en Veinticinco Avenida Norte, Edificio OXGASA, tercera planta, número mil ochenta, de la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de mayo de dos mil cuatro, para conocer la siguiente agenda:

PUNTOS ORDINARIOS

- I. Lectura del Acta Anterior;
- II. Ratificación de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de marzo de 2004;
- III. Negociación de activos propiedad de la empresa;
- IV. Reestructuración de la Junta Directiva;
- V. Fijación de retribuciones a Directores.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

- I. Solicitud de un accionista para disolver y liquidar la sociedad.

El quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social que componen el Capital Social y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. El quórum para conocer los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones en que está dividido el capital social y sus resoluciones serán válidas con la misma proporción.

De no existir quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil cuatro, en el lugar antes mencionado. En tal caso el quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, será el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Para conocer de los asuntos de carácter extraordinario, el quórum necesario será la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y para tomar resoluciones, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, veintidós de abril de dos mil cuatro.

RAUL ALVAREZ BELISMELIS,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034756-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE SANTA ANA, S.A. DE C.V.,

CONVOCA: a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del dos mil cuatro, en las oficinas de la Empresa Esmar, ubicada en Final 10a. Calle Oriente Contiguo a Colonia Jardines del Tecana, Beneficio El Molino Santa Ana, cuya agenda será la siguiente:

- 1- Establecimiento del Quórum
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Lectura y Aprobación de la memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1º- De Enero al 31 de Diciembre de 2003
- 4- Presentación de los Estados Financieros
- 5- Informe del Auditor Externo
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y sus emolumentos
- 7- Varios.

El Quórum Legal para celebrar sesión ordinaria será de la mitad más una de las acciones, cuyo total es de seiscientos quince (615), o sea que el Quórum se establece con trescientas nueve (309) acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber Quórum en la fecha señalada se convoca para el día veintinueve de mayo a la misma hora, en este caso la sesión se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

Santa Ana, 26 de Abril de 2004.

ANA EUGENIA ESCALON DE CASANOVA.

PRESIDENTE.

3. v. alt. No. A034776-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V., EDESSA DE C. V.,

De acuerdo a su Escritura Social convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrarse el día martes 25 de Mayo del presente año, a las diecisiete horas en el Estadio Cuscatlán. En caso de no efectuarse por falta de quórum, se señala el día miércoles 26 del mismo mes y año, a la misma hora y mismo lugar. Los puntos a tratar son los siguientes:

- 1- Verificación del quórum y elaboración de la lista de asistencia.
- 2- Conocer la memoria de labores de la Junta Directiva, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del uno de Enero al 31 de Diciembre de 2003, y el informe del auditor externo, a fin de aprobar e improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

3- Nombramiento del auditor externo y del auditor fiscal y fijación de sus emolumentos.

4- Aplicación de Resultados.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria; deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar (o sea 281 acciones), y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de votos presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

26 de abril 2004.

ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR S. A DE C. V.

DR. JORGE ALBERTO HUETE.

DIRECTOR.

3. v. alt. No. C010891-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052268

ESTABLECIMIENTO 2004052268- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LA SEÑORA MARIA MAGDALENA MEJIA FERRUFINO en su calidad de Representante legal de la sociedad IMPRIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse IMPRIMA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 1899 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010304- 102-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y dieciséis minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052268 y Establecimiento No. 2004052268- 001; a favor de la Empresa denominada IMPRIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA EXPLOTACION DEL RAMO DE IMPRENTA, con dirección en PASAJE # 3, CASA # 12, RESIDENCIAL VIAS VENETTO, COLONIA MONTE BELLO, del domicilio de MEJICANOS, cuyo activo asciende a CIEN MIL COLONES CON 00/100 ¢100,000.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) IMPRIMA, S. A. DE C. V. ubicado en PASAJE # 3, CASA # 12, RESIDENCIAL VIAS VENETTO, COLONIA MONTE BELLO del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil cuatro.-

LEONOR JIMENEZ BARRIOS.

REGISTRADOR.

3. v. alt. No. C010889-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052318
ESTABLECIMIENTO 2004052318- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIA DE MAIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUMASA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 30 del libro 1866 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-281003-104-3, ha presentado solicitud a las quince horas y diecisiete minutos del día veintitrés de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052318 y Establecimiento No. 2004052318- 001; a favor de la Empresa denominada INDUSTRIA DE MAIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON TODO TIPO DE CEREALES, con dirección en KILOMETRO 30 1/2 CARRETERA A SANTA ANA SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) INDUSTRIAS DE MAIZ, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 30 1/2 CARRETERA A SANTA ANA SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de marzo de dos mil cuatro

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS.

REGISTRADOR.

3. v. alt. No. C010892-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052408
ESTABLECIMIENTO 2004052408- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado YRMA TERESA DIAZ PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección AVENIDA 2 N° 42 TERCERA ETAPA, URBANIZACION, LOMAS DE SAN FRANCISCO del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220549- 005-0, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y un minutos del día quince de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052408 y Establecimiento No. 2004052408- 001; a favor de la Empresa denominada YRMA TERESA DIAZ PEREZ, la cual girará con el nombre comercial (SHELL LAS DELICIAS), la cual se dedica

a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con dirección en FINAL 2a CALLE PONIENTE, SANTA TECLA, cuyo activo asciende a CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 14/100 \$122,857.14 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) YRMA TERESA DIAZ PEREZ (SHELL LAS DELICIAS) ubicado en FINAL 2a CALLE PONIENTE, SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de abril de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER.

REGISTRADORA.

3. v. alt. No. C010893-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003051865
ESTABLECIMIENTO 2003051865- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL GONZALEZ LOVOS en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES GONZALEZ L, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGOL, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 1860 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220903-103-6, ha presentado solicitud a las doce horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051865 y Establecimiento No. 2003051865- 001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES GONZALEZ L, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL PETROLEO, con dirección en CALLE CIRCUNVALACION # 3-16 E/6A Y 8A AVENIDA SUR, BARRIO SAN CARLOS, del domicilio de LA UNION, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- INVERSIONES GONZALEZ L., S.A. DE C.V., ubicado en CALLE CIRCUNVALACION # 3-16 E/6A Y 8A AVENIDA SUR, BARRIO SAN CARLOS, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil tres.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER.

REGISTRADORA.

3. v. alt. No. C010896-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la Licencia da Rosa Maritza Cubías de Martínez, mayor de edad, Abogado con Carnet de Abogado Número seis mil once, Apoderada General Judicial de la señora María Leticia Larín, de cincuenta y nueve años de edad, de Oficios domésticos, con Documento Unico de Identidad Número cero cero tres nueve ocho nueve siete cuatro-cero, ambas de este domicilio, solicitando Título de Propiedad y Dominio a favor de su Poderdante de un solar y casa Urbano, situado sobre la Séptima Avenida Sur del Barrio El Calvario de la Ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de Ciento ochenta y seis metros cuadrados, pero según denominación Catastral tiene Ciento Noventa y seis metros cuadrados que linda: al ORIENTE con solar que fue de Alfonso Juárez, Inés Fuentes, hoy de José Efraín Martínez, cerco de tirabuzón de por medio propio; al NORTE con terreno que fue de Félix Chávez Arániva, Manuel Fuentes, ahora de María de Jesús Larín, cerco de tirabuzón de por medio propio; al PONIENTE con solar de la pila pública, broton de varios árboles de por medio; y al SUR con solar que fue del Doctor René Funes Aguirre, hoy Sucesión, cerco de varios árboles de por medio propio dicho inmueble lo adquirió su Poderdante por compra que hizo al señor José Adonay Martínez, de sesenta, años de edad, sastrer, de este domicilio, que unida la posesión con la de su antecesor pasa de más de diez años, lo estima en DIEZ MIL COLONES, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a los un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Br. JUAN PABLO OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. LUIS RAMON MORALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034743-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, como Apoderado General Judicial de José Elías Celis y Flora Estelia Gálvez de Celis, quienes son de cuarenta y tres, y treinta y nueve años de edad, respectivamente, agricultor y de oficios domésticos; en su orden, ambos del domicilio de Polorós, departamento de La Unión; solicitando título supletorio sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Rodeo de la comprensión de Polorós, de este Distrito, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de trece mil doscientos treinta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que mide y linda al oriente, ciento setenta y tres metros, con propiedad del señor José Héctor Canales, cerco de alambre del colindante; al norte, setenta y cuatro metros colinda siempre con José Héctor Canales, cerco de alambre propio de la porción que se describe; al poniente, ciento cuarenta y cuatro metros con Santiago Ortega, cerco de alambre de por medio del colindante; y al sur, noventa y tres metros con Raúl Ortega y José Héctor Canales, cerco de alambre de los colindantes. El inmueble antes relacionado se valúa en la cantidad de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y fue adquirido por compra-venta de la posesión material hecha al señor José Hugo Gálvez, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Polorós, departamento de La Unión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dos días de abril de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034688-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que en el proceso ejecutivo civil promovido por la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de su Apoderada General Judicial, Licenciada Gladis Esperanza Navas Rivera, contra José Rómulo Hernán Escobar y Máximo Escobar, conocido por Máximo Escobar Fernández; se ha ordenado la venta en pública subasta, la cual se verificará posteriormente en este Juzgado, de los siguientes inmuebles: Dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón Piedras Blancas, de la comprensión de Pasaquina, Distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. El primero, por el rumbo oriente colinda con el Río Goascorán que divide las Repúblicas de Honduras y El Salvador; al norte, colinda con terreno de Paula Bustillo, cerco de alambre de medio; al poniente, con terreno de Teodoro Payan Canales, cerco de alambre medianero; y al sur, con terreno de Máximo Escobar, dicho inmueble está ubicado en el lugar llamado El Tempisque, y tiene una capacidad superficial de diecisiete manzanas, o sean once hectáreas, noventa áreas. El segundo inmueble tiene las medidas y colindancias siguientes: Al oriente, dieciséis metros, sesenta centímetros, con terreno de Raúl Napoleón Chicas, cerco de alambre de por medio; al norte, cuarenta metros, cuarenta centímetros, con terrenos de Roberto Alvarez y Antonia Alvarez, cerco de alambre de por medio; al poniente, diecinueve metros, colinda con Fidelia Santos, calle de por medio; y al sur, veintiocho metros, cincuenta centímetros, colinda con terreno de Raúl Napoleón Chicas, el cual tiene una capacidad superficial de seiscientos trece metros, veintidós centímetros cuadrados, los cuales aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la inscripción Número ciento cincuenta y siete, folios doscientos cincuenta y ocho y siguientes, del Tomo doscientos treinta y seis de propiedad del departamento de La Unión; los cuales aparecen inscritos en propiedad a favor del señor Máximo Escobar, conocido por Máximo Escobar Fernández.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los catorce días de abril de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3. v. alt. No. A034687-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado RICARDO VASQUEZ JANDRES, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de esta ciudad, apoderado del señor BALTASAR ARCADIO GUILLEN AZUCENA, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador contra los señores MANUEL EDGARDO MERINO AVALOS y SONIA MAHE-

TZY RAMIREZ LOPEZ DE MERINO conocida por SONIA MAHETZY RAMIREZ DE MERINO y por SONIA MAHETZI RAMIREZ DE MERINO, mayores de edad, el primero Arquitecto y la segunda Doctora en Cirugía Dental, ambos de este domicilio, reclamándoles cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, identificado como lote de terreno marcado con el número CUATRO del Polígono "C", ubicado en Residencial Escalón, Lote número CUATRO, Polígono "C", Cantón San Antonio Abad, San Salvador, de un área de CIENTO VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a ciento ochenta y tres punto noventa y nueve varas cuadradas, y construcciones de sistema mixto que contiene de un área de ochenta punto sesenta y ocho metros cuadrados, teniendo la descripción particular siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes del Pasaje K-L y Senda "B", abiertos en la urbanización, con rumbo Norte treinta y tres grados treinta y uno punto tres décimos de minuto Este, se miden sobre el eje de Senda "B" una distancia de veinticuatro punto cincuenta metros, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados con rumbo Sur cincuenta y seis grados veintiocho punto siete décimos de minuto Este y distancia de tres metros se llega al mojón número uno, esquina Sur-Oeste del lote que se describe así: SUR, del mojón número uno con rumbo Sur cincuenta y seis grados veintiocho punto siete décimos de minuto Este y distancia de dieciocho punto noventa y cuatro metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lotes número tres, dos, uno del Polígono "C" ORIENTE, del mojón número dos con rumbo Norte veinticinco grados cero siete punto ocho décimos de minuto Este, y distancia de siete punto veinte metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con terreno propiedad del Doctor Gustavo Adolfo López. NORTE, del mojón número tres, con rumbo Norte cincuenta y seis grados veintiocho punto siete décimos de minuto Oeste y distancia de diecisiete punto ochenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número cinco del Polígono "C" PONIENTE, del mojón número cuatro, con rumbo Sur treinta y tres grados treinta y uno punto tres décimos de minuto Oeste y distancia de siete metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número cinco del Polígono "B" Senda "B" de seis metros de ancho de por medio; dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los comparecientes en forma proindivisa y por partes iguales, o sea en un cincuenta por ciento a cada uno. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de los demandados señores MANUEL EDGARDO MERINO AVALOS y SONIA MAHETZY RAMIREZ LOPEZ DE MERINO conocida por SONIA MAHETZY RAMIREZ DE MERINO y por SONIA MAHETZI RAMIREZ DE MERINO, inscrito bajo la Matrícula número CERO UNO- UNO- TRES SEIS SIETE SIETE NUEVE- CERO CERO CERO, Inscripción TRES, del Registro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día dieciocho de agosto del dos mil tres.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034732-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por la LICENCIADA ANA, JASMINA

LOPEZ DE FLORES, Apoderada Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el Señor OSCAR SAMUEL RAMIREZ HERNANDEZ conocido por OSCAR SAMUEL HERNANDEZ RAMIREZ, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número TREINTA Y NUEVE, Grupo CINCUENTA, Pasaje TREINTA Y CUATRO Poniente, el cual forma parte de la Urbanización CIMA DE SAN BARTOLO II, situada parte en Valle La Unión y parte en Valle El Limón, ambos de la jurisdicción de Toncatepeque, de este departamento, que se describe así: LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE, GRUPO CINCUENTA, DE LA URBANIZACION CIMA DE SAN BARTOLO II, partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Avenida La Fuente y Pasaje número Treinta y Cuatro Poniente, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste una distancia de doscientos dos punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros se llega al vértice Sur- Oeste o mojón número Uno, del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número Uno con rumbo Norte cero dos grados cero punto tres minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros se llega al mojón número Dos, lindando este tramo con lote número Cuarenta grupo número Cincuenta de la misma Urbanización. AL NORTE: partiendo del mojón número Dos con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número Tres, lindando por este tramo con lote número Cuarenta y Cinco, grupo número Cincuenta de la misma Urbanización. AL ORIENTE: partiendo del mojón número Tres, con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número Cuatro, lindando por este tramo con lote número Treinta y Ocho grupo número Cincuenta de la misma Urbanización. AL SUR: partiendo del mojón número Cuatro, con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número Uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número Cuarenta y Seis, grupo número Cincuenta y Uno de la misma Urbanización, Pasaje número Treinta y Cuatro Poniente, de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS. Contiene un área construida de VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado Señor OSCAR SAMUEL RAMIREZ HERNANDEZ conocido por OSCAR SAMUEL HERNANDEZ RAMIREZ, bajo el Sistema de Folio Real al número CERO UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO- CERO CERO CERO, inscripción UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034733-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas cincuenta minutos del día dos de marzo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por la Licenciada MARTA MILEYDI CAMPOS, en calidad de Apoderada del señor ROBERTO CORNEJO. contra el señor MARIO RODOLFO TURCIOS, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Inmueble desmembrado de otro mayor, de naturaleza rústica, hoy urbana, situado en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, que se describe así: Un lote de terreno urbano y construcciones del sistema mixto que contiene, marcado con el número diez polígono A-ocho, cuya descripción es la siguiente: Partiendo sobre el eje del pasaje I- E- E- con rumbo norte ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minuto este, en la estación cero más doscientos ochenta y uno punto treinta, con una deflexión derecha de noventa grados, con rumbo sur, cero tres grados, cuarenta y tres minutos, ocho décimos de minutos este y distancia de tres metros, se llega al mojón número uno, vértice Nor- este donde comienza la presente descripción al Oriente partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur cero tres grados, cuarenta y tres minutos, ocho décimos de minuto este y distancia de dieciocho metros, veinte centímetros, se llega al mojón número dos lindando por este lado con lote número once del polígono A-ocho de la misma Urbanización; al Sur, del mojón número dos con rumbo Sur, ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minutos oeste y una distancia de ocho metros veinticinco centímetros, se llega al mojón número tres lindando por este lado con lotes números cinco y seis del mismo polígono; al Poniente. del mojón número tres, con rumbo Norte, cero tres grados, cuarenta y tres minutos, ocho décimos de minuto Oeste y distancia del dieciocho metros veinte centímetros, se llega al mojón número cuatro lindado por este lado con lote número nueve del mismo polígono; al Norte del mojón número cuatro con rumbo Norte, ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minuto este y distancia de ocho metros veinticinco centímetros se llega al mojón número uno donde comienza la presente descripción lindando por este lado con lote número siete del polígono a-siete de la misma Urbanización pasaje I- E- E- de por medio; tiene un área de ciento cincuenta metros cuadrados quince decímetros cuadrados equivalentes a doscientos catorce varas cuadradas, ochenta y tres centímetros de vara cuadrada. Todo los lotes colindantes forma o formaron parte del inmueble general de donde se desmembra el que se describe, propiedad de Viviendas Cooperativas, Sociedad Anónima. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor MARIO RODOLFO TURCIOS, al Número DOCE del Libro SETECIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de La Libertad".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034761-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la licenciada ROSA NELIS PARADA DE HERNANDEZ, en calidad de Apoderada General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Cré-

dito Comunal de Agua Caliente de Responsabilidad Limitada; en contra de los señores JOSE SALOMON AYALA CALLES y MARGA ODILIA MENENDEZ DE AYALA, ambos del domicilio de Chalatenango, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un solar de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en el Barrio San Antonio, de Chalatenango, siendo de las medidas, linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide trece metros con treinta y cinco centímetros, colinda con solares de Concepción Guardado Viuda de Jiménez; y sucesión de Justo Morales, representada por Consuelo Galdámez, pared de ladrillo propio del inmueble descrito, pegado a la pared de adobe de los colindantes. AL NORTE: Mide veintidós metros, colinda con Concepción Guevara Cortez, calle de por medio. AL PONIENTE: Mide siete metros con cuarenta y un centímetros, colinda con la señora Félix López, calle de por medio. AL SUR: Mide veintidós metros con cuarenta y un centímetros, colinda con la sucesión de Salvador Alvarenga, representada por la señora Josefina Melgar viuda de Alvarenga, pared de ladrillo propia del inmueble que se describe. La Construcción es de techo de teja, paredes de sistema mixto, dividido en varias piezas, hay servicio de baño y sanitarios, aunque su antecedente no lo dice, pero de conformidad son sus medidas lineales dicho inmueble tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, el inmueble así descrito se encuentra inscrito a favor de la hipotecante al número SETENTA Y OCHO del Libro TRECIENTOS SESENTA de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, con sede en Chalatenango. En la presente hipoteca quedan comprendidas las mejoras presentes y futuras que el inmueble hipotecado contenga.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. A034767-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido inicialmente por el Licenciado EDGAR ADOLFO ESCOBAR CHACON, como Apoderado General Judicial del señor NELSON ERNESTO ARGUETA HERRERA conocido por NELSON ERNESTO ARGUETA, y continuado por la Licenciada DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, como Apoderada General Judicial de la señora ROSA MIGUEL DE HANDAL, en calidad de Cesionaria de los derechos litigiosos que le correspondían al señor Nelson Ernesto Argueta Herrera conocido por Nelson Ernesto Argueta, contra los señores MAXIMILIANO ROMERO AYALA, quien es representado por medio de su Curador Licenciado FREDY LIZAMA MARTINEZ; y la señora VILMA CRUZ DE ROMERO, representada por medio de su Curador Especial Licenciado CARLOS FRANCISCO NOVA ZAMORA, reclamándoles cantidad de colones, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "Un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio La Parroquia de la ciudad de Usulután, distrito y departamento de Usulután de la capacidad de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes, Oriente, con terreno que fue de Felipe Gómez, después de Amadeo Gómez, actualmente de Carmen viuda de Gómez,

cercos de alambre de por medio propio; Norte, Poniente y Sur con resto de terreno que le quedó al señor José Adán Amaya, conocido también por José Adán Amaya Jovel”, Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número OCHENTA Y OCHO folios cuatrocientos quince y siguientes del Tomo UN MIL OCHENTA Y SIETE de propiedad del departamento de Usulután a favor de MAXIMILIANO ROMERO AYALA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZSEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034774-2

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOEL REYNALDO PEREZ, Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores JOSE ISAAC HERNANDEZ MIRANDA, FLORENCIA MIRANDA DE HERNANDEZ, MAXIMINO ZOMETA BERMUDEZ y JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, dos inmuebles naturaleza rústica, el PRIMERO: inmuebles de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado “Sitio Viejo”, jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, desmembrado de una porción mayor, de la superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, veinte metros cincuenta centímetros equivalentes a veinticuatro punto cincuenta y una varas, con resto del inmueble del cual ha sido segregado propiedad de la señora Florencia Miranda de Hernández; AL NORTE, trece metros equivalentes a quince punto cincuenta y cuatro varas, con resto del inmueble propiedad de María Ester Guzmán Moreno viuda de Cartagena, calle de por medio abierta en dicho resto; AL PONIENTE, veinte metros cincuenta centímetros equivalentes a veinticuatro punto cincuenta y una varas cuadradas, con inmueble propiedad de José Pedro Torres; y al SUR, trece metros equivalentes a quince punto cincuenta y cuatro varas con inmueble propiedad del señor Sixto Moreno Galdámez. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOSE ISAAC HERNANDEZ MIRANDA, bajo el número de Matrícula M CERO CINCO UNO CUATRO SIETE CERO SEIS DOS, en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. SEGUNDO: Sobre el resto de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado “Sitio Viejo”, jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, lote identificado como Tercera Porción, que originalmente era de la superficie de ochocientos nueve punto setenta y cinco metros cuadrados y por desmembraciones efectuadas su antecedente solo menciona que ha quedado reducido a la superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS y aunque su antecedente no lo dice sus medidas, linderos y colindancias son: AL ORIENTE, veinte metros cincuenta centímetros, con resto o sea la cuarta porción de Faustino Antonio Najarro Echeverría; AL NORTE, veintiséis punto cincuenta metros, con resto del inmueble general, calle de por

medio abierta en dicho resto; AL PONIENTE, veinte metros cincuenta centímetros en línea recta linda con la parte desmembrada a favor de José Isaac Hernández Miranda, antes con José Pedro Torres; y AL SUR, veintiséis punto cincuenta metros, con resto o sea la primera porción de Sixto Moreno Galdámez y con las porciones de Ernestina Renderos de Ardón y de Hipólito Menjívar Melara. El resto del inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora FLORENCIA MIRANDA DE HERNANDEZ, bajo el Número M CERO CINCO UNO CINCO CUATRO TRES UNO TRES, en el registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas del día veintidós de julio de dos mil tres.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010890-2

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 11601134230(08881) emitido en Suc. Usulután el 17 de septiembre de 2203, por valor original de \$4,528.99 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.

SUBGERENTE DEL PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034672-2

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 14601243732 (402687) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 20 de febrero de 2004, por valor original de \$1,300.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034673-2

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40135455 emitido en Suc. Darío el 17 de noviembre de 1998, por valor original de \$ 40,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034675-2

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 20601164675 (372274) emitido en Suc. Santa Rosa de Lima el 01 de junio de 2003, por valor original de \$3,085.71 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034681-2

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo. No. 16-101461-8 emitido en Centro de Créditos el 13 de octubre de 1997, por valor original de ₡2,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 12% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034692-2

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA: QUE A SUS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO NUMERO 58121 EMITIDO EN AGENCIA LA FUENTE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1992 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$228.57) A UN PLAZO DE 60 DIAS A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO ARNOLDO MOLINA, SOLICITANDO LA REPOSICION DE DICHO CERTIFICADO, POR HABERSELE EXTRAVIADO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO.

TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIERE NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A REPONER EL CERTIFICADO EN REFERENCIA.

SAN SALVADOR, 20 DE MARZO 2004.

GUADALUPE MORAN.
JEFE DE OPERACIONES
AG. LA FUENTE
BAN CO.

3 v. alt. No. A034758-2

AVISO

El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad IMPORTACIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA: que en el libro de acta respectivo se encuentra asentada el Acta número ocho, correspondiente a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día quince de enero del año dos mil tres, en cuyos puntos del uno al tres de asuntos de carácter extraordinario de la agenda tratada dice: ACUERDO SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MINIMO, CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad acordó:

1. Aumento del Capital Social en la parte del Capital Mínimo. Acto seguido y estando presentes y representados al cien por ciento de las acciones que conforman el capital social en la parte del Capital Mínimo, se acuerda efectuar el aumento de ochenta mil colones exactos equivalente a 800 acciones con un valor nominal de cien colones cada una, distribuidos de la siguiente manera: Ing. Lorena Ester Carranza Santiago de Manchán suscribe 500 acciones equivalentes al 62.50%, Ing. Marco Antonio Manchán Cartagena suscribe 300 acciones equivalentes al 37.50%
2. Se acuerda por unanimidad, efectuar cambio de razón social de la sociedad IMPORTACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V. por GRUPO ALDAM, S.A. DE C.V., conservando su actividad económica inicial.
3. Se designa a la Ing. Lorena Ester Carranza Santiago de Manchán como ejecutora de los acuerdos tomados, y autorizarla para que otorgue la escritura de modificación correspondiente.

Se hace constar que es conforme con su original, con el cual se confrontó. Y para los usos que se estimen convenientes, se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.

ING. LORENA ESTER CARRANZA DE MANCHAN,
Director Administrador Unico Propietario.

3 v. alt. No. A034726-2

AVISO.

EL INFRASCRITO DIRECTOR PROPIETARIO PRESIDENTE,
ACTUANDO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUN-

TA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE "MANTIS S.A. de C.V."

CERTIFICA: QUE EN LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE ENCUENTRA. EL PUNTO DE. ACTA NUMERO UNO, EN EL CUAL SE TRATO SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES. LA CUAL LITERALMENTE DICE: "ACTA NUMERO UNO. En la ciudad de San Salvador, en las oficinas de la Sociedad MANTIS S.A. de C. V. Ubicadas en Centro Comercial Galerías, sobre Paseo General Escalón No. 3700 local 19 de esta ciudad, a las diez horas del día veinte de noviembre del dos mil tres, reunidos en su totalidad los socios de la sociedad Mantis S.A. de C.V., en sesión de asamblea extraordinaria, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Comercio, para tratar el punto de aumento de capital, mediante la emisión de nuevas acciones, a efecto de tener mayor cobertura comercial y crediticia y además para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 192 y 1566 del Código de Comercio, así como nombramiento del ejecutor del acto; leída que fue la agenda, confirmado que ha sido la presencia de los socios señores ARQ. PATRICIO ROBERTO CASANOVA SARNATARO y ARQ. CARLOS ALBERTO PORRAS MONGE, estando en un cien por ciento los socios y nombrados el primero como Presidente y al segundo como Secretario respectivamente en la presente sesión, es decir de la Junta General de Accionistas extraordinaria. ACUERDAN: EN SU PUNTO NUMERO DOS: Que por Unanimidad acuerdan el incremento al capital social mínimo que en la actualidad es de VEINTE MIL COLONES, aumentarlo en la suma de OCHENTA MIL COLONES, o su equivalente en dólares americanos que es NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, provenientes de la emisión de nuevas acciones. Y su pago se realizará con la capitalización de un pasivo a favor de los accionistas. Emítanse para el efecto anterior OCHOCIENTAS nuevas acciones del valor nominal de cien colones cada una, siendo en total el nuevo capital social de CIEN MIL COLONES, su equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR. DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se nombra como ejecutor Especial de los Acuerdos tomados al Arq. PATRICIO ROBERTO CASANOVA SARNATARO, siendo éstos los puntos tratados y acordados, se da por terminada la sesión. Hay rúbricas que se leen "P. R. CASANOVA" y "P.".

Y para los usos que convengan, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cuatro.

ARQ. PATRICIO ROBERTO CASANOVA SARNATARO,
EN CALIDAD DE SECRETARIO
DE LA SESION DE ACCIONISTAS.
SOCIEDAD MANTIS S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C010886-2

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Club de Playas Salinitas, S.A, para los efectos Legales,

HACE DEL CONOCIMIENTO: que su Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día veinticuatro de abril del

año dos mil cuatro, cumpliendo con todos los requisitos legales acordó: Aumentar su Capital Social en US UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES más, que se suscribirá y pagará totalmente en efectivo, dentro de un plazo no mayor de quince días que se contarán desde el día siguiente al de última publicación del presente aviso en el Diario Oficial.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

JUNTA DIRECTIVA

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A.

3 v. Alt. No. C010888-2

AVISO

El Infrascrito Presidente de la Sociedad "HELIFLIGHT INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "HELIFLIGHT INC, S.A. DE C.V.",

CERTIFICA: que en el testimonio de la Escritura Pública de Protocolización del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día trece de abril de este año, en los oficios del notario Doctor Raúl Benjamín López Bertrand, con la asistencia del cien por ciento de las acciones y accionistas, se tomó por unanimidad de votos el acuerdo de Disolver y Liquidar la Sociedad y se nombró Liquidador al Licenciado José Mauricio Roque y al Licenciado José Mauricio Mejía como auditor que emitirá el Dictamen e Informe Fiscal.

Y para efectos de ser inscrita en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro.

RICARDO SAGRERA,

Director Presidente.

3 v. alt. No. C010884-2

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad TRES CINCO, S.A. DE C. V.,

CERTIFICA: que en el acta número treinta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil cuatro, aparece el PUNTO CARACTER EXTRAORDINARIO, que literalmente dice:

"UNO: Referente al futuro de las operaciones de la compañía, la Junta de Accionistas decidió en forma unánime DISOLVER la Sociedad, designando al Licenciado José Mauricio Roque para que siga el proceso de LIQUIDACION señalado por la legislación Salvadoreña, y al Lic. José Mauricio Mejía como auditor que emitirá el Dictamen e Informe Fiscal.

Así mismo, se acuerda hacer efectiva la disolución a partir del cierre contable correspondiente al mes de diciembre del año 2003, y se autoriza al Lic. José Mauricio Roque para firmar toda la documentación necesaria durante el desarrollo del proceso".

Y para los usos legales correspondientes, extendiendo y firmo la presente, en San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de 2004.

MIRIAM GARAYZAR,

3 v. alt. No. C010885-2

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Aviso Subasta Pública

ELEMENTOS A SUBASTAR:

SERVICIO DE DIFUSION DE TELEVISION POR SUSCRIPCION POR MEDIOS INALAMBRICOS

PARTICIPANTES: Todo interesado y que se inscriba.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur, # 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador. A las nueve horas del 30 de junio del 2004.

PRECIO BASE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000,000.00).

GARANTIA DE PARTICIPACION: Cheque certificado o de caja por UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00), a nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

OFERTA MINIMA ACEPTABLE: El monto del precio base incrementado en un diez por ciento.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

- a-) Retirar la ficha de inscripción en: Oficinas de la SIGET, situadas en la Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur, #2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador del 31 de mayo al 10 de junio del 2004 ambas fechas inclusive en el horario comprendido de las 8:30 a.m. a las 12:30 p.m. y de las 2:00 a 4:00 p.m.

Al retirar la ficha de inscripción se podrá retirar detalle de las condiciones técnicas bajo las cuales se está subastando la frecuencia.

Durante la inscripción se entregará el instructivo conteniendo el procedimiento de la Subasta.

- b-) Presentar ficha de inscripción con la información y requisitos que se detallan.

DETALLE DE FRECUENCIAS

FRECUENCIA CENTRAL (MHz)	AB(MHz)	AREA DE COBERTURA
12,450.000	500.000	ZONA METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR

JOSE LUIS TRIGUEROS,
SUPERINTENDENTE.

2 v. alt. No. A034759-2

JOSE MARIO PAZ COTO, Notario de este domicilio, con Oficina Notarial en Trece Avenida Norte número doscientos treinta y uno, en esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución en Acta Notarial de las nueve horas del día cuatro de marzo del dos mil cuatro, ante sus oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Los Angeles, estado de California, Estados Unidos de América, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo ese lugar, su último domicilio, dejó la señora IRIS MARGARITA MARTINEZ DE PINEDA conocida por IRIS MARGARITA MARTINEZ y por IRIS MARGARITA MARTINEZ CHAVARRIA, de parte del señor MIGUEL ANGEL PINEDA CHICAS, en su concepto de cónyuge sobreviviente, habiéndosele conferido la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones del Curador de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, a fin de que si hay personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el día siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE MARIO PAZ COTO, San Salvador, a las nueve horas del día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

Dr. JOSE MARIO PAZ COTO,
NOTARIO.

MIGUEL ANGEL CERNA CARRANZA, Notario, de este domicilio y del de la ciudad de Usulután, con Oficina en Primera Calle Poniente, Número Dos mil novecientos cuatro, Condominio Monte María, Apartamento Uno- Tres D, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día dieciséis de abril del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día cuatro de agosto del año dos mil dos, dejó el señor EUGENIO ALFONSO TORRES, de parte del señor NESTOR ANUNE TORRES HERNANDEZ, en su concepto de Hijo del Causante y Cesionario de Derechos Hereditarios de los señores MARIA TOMASA HERNANDEZ, MARIA IRMA EVELYN TORRES HERNANDEZ, PEDRO ALFONSO TORRES HERNANDEZ, JOSEFINA DEL CARMEN TORRES HERNANDEZ, confiriéndole la administración y representación Interina de la Sucesión; con las Facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todo lo que se crea con derecho a la referida herencia para que se presente a mi respectiva Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario MIGUEL ANGEL CERNA CARRANZA, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil cuatro.

MIGUEL ANGEL CERNA CARRANZA,
NOTARIO.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día once de marzo del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor SALVADOR JESUS MUCHI, quien fue conocido por SALVADOR JESUS MUCHI CORTEZ, SALVADOR DE JESUS MUCHIN, JESUS SALVADOR MUCHI y por JESUS SALVADOR MUCHIN, fallecido el día siete de abril del año dos mil tres, en la ciudad de Nahuizalco su último domicilio de parte del señor Herber Ernesto Muchin Sarco en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida herencia les correspondían a los señores Juan de Dios Muchin Sarco y María Elena Sarco de Muchi, el primero como hijo y la segunda como cónyuge sobreviviente, ambos del causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034388-3

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas de este Tribunal, de fecha veinte de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora DORA MARINA ESCOBAR PEÑA DE ARGUETA, conocida por DORA MARINA ESCOBAR PEÑA, DORA MARINA ESCOBAR y por MARINA ESCOBAR, quien falleció el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional Zacamil de la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas su último domicilio, de parte de la señora ANA MARIA RODAS DE ARGUETA, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a cada uno de los señores Ana Idalia Argueta Escobar; María Ruthy Argueta Escobar hoy de Velasco; Rosa Aydee Argueta, conocida por Rosa Haydee Argueta Escobar, Haydee Argueta Escobar, Haydee Argueta y Rosa Haydee Argueta de Umanzor, en calidad de herederos testamentarios; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas diez minutos del día veinte de abril de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034391-3

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los menores EMERITA BEATRIZ CHAVEZ AZUCENA y RAFAEL ERNESTO AZUCENA, en calidad de hijos de la causante, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó la señora ANA MARIA AZUCENA, conocida por, ANA MARIA AZUCENA PARADA o ANA MARIA AZUCENA DE CHAVEZ, quien fue de treinta y siete años de edad, Abogada, Divorciada, originaria de Soyapango, de nacionalidad salvadoreña, hija de Emérita Parada o Emérita Parada Cabrera y Gonzalo Armando Azucena, conocido por, Armando Azucena Mata o Armando Azucena, quien falleció el día treinta y uno de julio de dos mil dos, y cuyo último domicilio fue Soyapango. Los menores antes mencionados ejercerán su derecho por medio de su Tutor Legítimo señor Rafael Ernesto Azucena Parada.

Confírese a los aceptantes declarados la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la Sucesión para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034405-3

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día dos de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Ab-intestato de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE ULISES CHAVEZ MIRANDA, quien falleció a las veintidós horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil uno en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad de Berlín; de parte de JOSEFA MIRANDA DE CHAVEZ, en calidad de madre del causante; a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034409-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas y cinco minutos de este día, pronunciada por este tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer TRANSITORIALIA ANTONIO GOMEZ, el día catorce de diciembre del año dos mil tres, en la ciudad de Ereguayquín, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora Carmen de Jesús Roque de Gómez, conocida por Carmen de Jesús Roque, en calidad de madre de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al padre de la causante señor Miguel Antonio Gómez conocido por Miguel Angel Antonio Gómez, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de abril del dos mil cuatro. Licda. SAYDE ELIZENDA BENITEZ GUERRERO, JUEZA DE LO CIVIL INTA. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SRIA.

3 v. alt. No. A034427-3

RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE, Notario, y de este domicilio, con oficina sobre 2a. Calle Poniente No. 26 Bo. Analco de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a mi oficina se ha presentado la señora CONCEPCION VELASQUEZ MOLINA o CONCEPCION VELASQUEZ, de cincuenta años de edad, ama de casa, y de este domicilio; diciéndome que en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias viene ante mí a aceptar la Herencia Intestada, con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción, en esta ciudad, dejara ERICK ORLANDO RENDEROS VELASQUEZ conocido por ERICK ORTLANDO VELASQUEZ RENDEROS, quien falleció el día 25 de marzo de 2003, y fue de veintisiete años de edad, Tecnólogo en Enfermería, y su último domicilio fue esta ciudad, hijo de Concepción Velásquez Molina o Concepción Velásquez y Orlando Renderos Mendoza, quien a la hora de fallecer no se encontraba pensionada por el Estado, Institución o Municipalidad alguna y no tenía participaciones

en Empresas Mercantiles, aceptación que la hace en su calidad de madre sobreviviente del Causante. En consecuencia ante mis oficios se ha conferido a dicho aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para que en caso de existir personas con igual o mejor derecho a esta sucesión se presenten a deducirla dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi oficina. Zacatecoluca, seis de abril del año dos mil cuatro.

Lic. RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A034476-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante Silverio Alfaro o Silverio Alfaro Reyes, a las cinco horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón El Portillo, jurisdicción de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a la señora Petrona Alfaro de Velásquez, en calidad de hija del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1o. del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las quince horas y veinte minutos del día uno de abril de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SRIA.

3 v. alt. No. C010844-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora

ENCARNACION MENDOZA DE VILLATORO conocida por MARIA ENCARNACION MENDOZA y por ENCARNACION MENDOZA VIUDA DE VILLATORO, quien falleció el día catorce de mayo del año dos mil dos, en el Barrio Guadalupe, de la ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, su último domicilio, de parte de la señora SANDRA MARLENE VILLATORO MENDOZA, en calidad de hija de la causante. Confiéndole a dicha señora en el concepto mencionado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010845-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ISABEL HERNANDEZ VIUDA DE LOPEZ, ocurrida el día dos de abril de mil novecientos noventa y nueve, en Barrio El Centro de la jurisdicción de San Cristóbal, de este Departamento, siendo ese su último domicilio, de parte de los señores OSCAR LOPEZ HERNANDEZ; OTILIA LOPEZ DE GARCIA; MAURICIO LOPEZ HERNANDEZ; LUIS ALONSO LOPEZ; HECTOR LOPEZ HERNANDEZ; MARIA MILAGRO LOPEZ DE GARCIA; ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ; MARTA HERNANDEZ LOPEZ y REINALDO LOPEZ HERNANDEZ; todos en calidad de hijos de la referida causante; habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil tres. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010853-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 1991002889.

No. de Presentación: 20040046699.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CLOROX COMPANY, del domicilio de 1221 BROADWAY, OAKLAND, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "LESTOIL; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034407-3

Clase: 18.

No. de Expediente: 1992001745.

No. de Presentación: 20040047526.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA,

CINCINNATI, OHIO 45202, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "JEAN PATOU", ESCRITA CON LETRAS CORRIENTES SIN TENER NINGUN ELEMENTO ESENCIAL O SIGNO DISTINTIVO; que ampara productos comprendidos en la Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034408-3

Clase: 39.

No. de Expediente: 1990002339.

No. de Presentación: 20030036706.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de HERTZ SYSTEM INC., del domicilio de 225 Brae Boulevard, Park Ridge, Nueva Jersey 07656, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "HERTZ"; que ampara productos comprendidos en la Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034465-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 1990000488.

No. de Presentación: 20030044202.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPE (U.K.) LIMITED, del domicilio de Pepe House 449/451 High Road, Londres NW10 2JJ, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00120 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en palabra "PEPE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034466-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993002787.

No. de Presentación: 20030043305.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de LA CIUDAD Y REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00001 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ASOFARMA; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034487-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004039107.

No. de Presentación: 20040049105.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



MAXFACTOR

Consistente en: la palabra MAXFACTOR y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034410-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039015.

No. de Presentación: 20040048924.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESSELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VECTAGEN

Consistente en: la palabra VECTAGEN.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034411-3

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004039108.

No. de Presentación: 20040049107.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SHIMMER PERFECTION

Consistente en: la palabra SHIMMER PERFECTION traducida al castellano como destello perfección.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034413-3

Clase: 17.

No. de Expediente: 2004038054.

No. de Presentación: 20040047378

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ALUFLEX®

Consistente en: la palabra ALUFLEX.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010829-3

No. de Expediente: 2004038082.

No. de Presentación: 20040047416.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ARQUIMETAL®

Consistente en: la palabra ARQUIMETAL, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, UBICADO EN AUTOPISTA SUR SEGUNDA PLANTA, EDIFICIO FERROCENTRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010830-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004039209.

No. de Presentación: 20040049308.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MielOso y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010831-3

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004038182.

No. de Presentación: 20040047544.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ANTONIO SAFIE ZACARIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HOTELES Y DESARROLLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: HOTELES Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**HOTEL
PRESIDENTE**

Consistente en: las palabras HOTEL PRESIDENTE.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034400-3

Clase: 29.

No. de Expediente: 2002029382.

No. de Presentación: 20020032085.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANGEL ARTURO SOTO PACHECO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LACTEOS DEL CORRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LACTOSA DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra FRIZZ y diseño.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034446-3

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038399.

No. de Presentación: 20040047816.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ORLANDO HANDAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



JOSE ORLANDO HANDAL

Consistente en: las letras JOH y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034448-3

Clase: 25.

No. de Expediente: 2003035914.

No. de Presentación: 20030043467.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SKHUABAN

Consistente en: la palabra SKHUABAN.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034463-3

Clase: 18.

No. de Expediente: 2003035915.

No. de Presentación: 20030043468.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SKHUABAN

Consistente en: la palabra SKHUABAN.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034464-3

Clase: 07.

No. de Expediente: 2003033912.

No. de Presentación: 20030040134.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de AKI HABARA ELECTRIC CORPORATION PTE LTD., de nacionalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AKIRA

Consistente en: la palabra AKIRA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034467-3

Clase: 12.

No. de Expediente: 2003033911.

No. de Presentación: 20030040133.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de AKI HABARA ELECTRIC CORPORATION PTE LTD., de nacionalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AKIRA

Consistente en: la palabra AKIRA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034468-3

Clase: 11.

No. de Expediente: 2003033910.

No. de Presentación: 20030040132.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de AKI HABARA ELECTRIC CORPORATION PTE LTD., de nacio-

nalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AKIRA

Consistente en: la palabra AKIRA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034469-3

No. de Expediente: 2003036476.

No. de Presentación: 20030044581.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MARTINEZ SAPRISSA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MARTINEZ Y SAPRISSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

MARYSA

Consistente en: la palabra MARYSA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION Y CONFECCION DE TEJIDOS E HILADOS DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS TEXTILES EN GENERAL, UBICADO EN COLONIA COSTA RICA AVENIDA IRAZU Y CALLE LIMON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de abril del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010836-3

Clase: 19

No. de Expediente: 2003030881

No. de Presentación: 20030034805

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, su calidad de APODERADO DE CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CEMENTO DE CENTROAMERICA

Consistente en: las palabras CEMENTO DE CENTROAMERICA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010837-3

No. de Expediente: 2003033680

No. de Presentación: 20030039809

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO DE ZIPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



CENTRO DE RECICLAJE
INDUSTRIAL Y ENERGETICO
ZIPEC, S.A. DE C.V.
EMPRESA OPERADORA

Consistente en: las palabras ZIPEC, S.A. DE C.V. y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL RECICLAJE INDUSTRIAL Y ENERGETICO, UBICADO EN KILOMETRO 25, CARRETERA A SANTA ANA, LOURDES, COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010838-3

Clase: 40

No. de Expediente: 2003033679

No. de Presentación: 20030039808

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ZIPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



CENTRO DE RECICLAJE
INDUSTRIAL Y ENERGETICO
ZIPEC, S.A. DE C.V.
EMPRESA OPERADORA

Consistente en: las palabras ZIPEC, S.A. DE C.V. y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010839-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AMERICANO, S.A., Institución Bancaria de este domicilio, por medio del suscrito Director Presidente CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles diecinueve de mayo de dos mil cuatro, a partir de las dieciséis horas en Hotel Radisson, ubicado en la Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente de la ciudad de San Salvador.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- II. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA.

El quórum necesario para celebrar sesión en primera fecha de convocatoria será la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veinte de mayo del año dos mil cuatro, a las dieciséis horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.

RONALD ANTONIO LACAYO ARGUELLO,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A034381-3

CONVOCATORIA

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad "AMATECAMPO, S.A.", por este medio convoca a los señores Accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que en PRIMERA CONVOCATORIA se celebrará a las nueve horas del día VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Doce Calle Poniente número dos mil cuatrocientos treinta y uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad, y de conformidad con la AGENDA siguiente:

- I. Comprobación de quórum.
- II. La Memoria del Administrador Unico, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Auditor, al treinta y uno de diciembre del dos mil tres, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- III. Nombramiento del Administrador Unico Propietario y su suplente y fijación de sus emolumentos.
- IV. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- V. Distribución de Utilidades.

El quórum necesario para que se instale legalmente la Junta General Ordinaria en PRIMERA CONVOCATORIA es la mitad más una de las Acciones que en su totalidad forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Si por falta de quórum no se efectuare la Junta en la hora y día señalados, por este mismo medio se convoca por SEGUNDA VEZ para las nueve horas del día VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, en las oficinas de la Sociedad cuya dirección se deja señalada y se instalará la junta con cualquiera que sea el número de las Acciones presentes o representadas y se tomará resolución por mayoría de votos de los presentes.

Se recuerda a los Accionistas que en el momento de establecerse el quórum, deberán acreditar tal calidad con los respectivos certificados de Acciones o con los documentos que el Código de Comercio exige.

San Salvador, a los veinte días del mes de abril del dos mil cuatro.

Ing. GUILLERMO ALFREDO SOL,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. A034416-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INVERSIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Edificio "Novoa Arciniegas" Número 12, 17 Calle Poniente, de esta ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento y comprobación del Quórum, firma del Acta de Asistencia.
2. Memoria correspondiente al Ejercicio de 2003.
3. Balance General al 31 de diciembre de 2003; y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2003.
4. Informe del Auditor.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento del Auditor y Fijarle sus Emolumentos.
7. Otros asuntos que puedan conocerse de conformidad a la ley y pacto social.

Para el establecimiento del Quórum Legal deberán estar presentes o representadas un mil una acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. De no haber Quórum en la fecha y hora antes indicada, por este medio se convoca para celebrar esta Junta, con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado, el día veintiséis de mayo del corriente año, a las nueve horas, con el número de Acciones que estén presentes o representadas; y las resoluciones en esta Junta se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil cuatro.

INVERSIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V.

Dr. RICARDO A. NOVOA ARCINIEGAS,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010833-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad Sistema de Comunicaciones Tiempos Nuevos S.A. de C. V. Convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta General ordinaria que se celebrará en sus oficinas situadas en Colonia Flor Blanca, 39 Av. Norte, número 213, San Salvador a las dieciocho horas del día veintidós de mayo del dos mil cuatro, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento del Quórum y firma de acta de asistencia.
2. Memoria de la gestión administrativa del año dos mil tres.
3. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2003.
4. Informe del auditor externo de la sociedad.
5. Elección del auditor externo.
6. Cualquier otro asunto que de acuerdo a la ley pueda tratarse.

Para el establecimiento del quórum legal deberán estar presentes o representadas en esta primera convocatoria la mitad más una de las acciones que formen el capital social.

En caso de no haber quórum a la hora y fecha señaladas, se convoca por este medio, a segunda vez a las dieciocho horas del día veintitrés de mayo, en el mismo lugar, debiendo en este caso celebrarse la Junta General ordinaria de accionistas con el número de acciones que estén presentes o representadas.

San Salvador veintidós de abril de dos mil cuatro.

ANA G. MARTINEZ,

DIRECTORA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD SISTEMAS DE COMUNICACIONES TIEMPOS NUEVOS S.A. DE C. V.

3 v. alt. No. C010847-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052394
ESTABLECIMIENTO 2004052394- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se han presentado los señores RAFAEL ENRIQUE BENITEZ HERNANDEZ y ALBERTO ADAMS GALLEGOS en su calidad de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad NACEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NACEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1877 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-101203-108-9, ha presentado solicitud a las quince horas y veintiún minutos del día dos de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052394 y Establecimiento No. 2004052394- 001; a favor de la Empresa denominada NACEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la CONSTRUCCION DE REDES PARA TELEFONIA CELULAR Y CONVENCIONAL, con dirección en URBANIZACION Y PASAJE EL ROSAL # 9, ENTRE 49 Y 51 AVENIDA SUR, COLONIA FLOR

BLANCA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- NACEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION Y PASAJE EL ROSAL #9, ENTRE 49 Y 51 AVENIDA SUR, COLONIA FLOR BLANCA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de abril de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A034397-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002036912
ESTABLECIMIENTO 2002036912- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RANULFO ANTONIO PEÑATE MEDRANO, en su calidad de Representante legal de la sociedad GLOBALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 49 del libro 1507 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-220350-001-8, ha presentado solicitud a las nueve horas y once minutos del día trece de febrero de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002036912 y Establecimiento No. 2002036912- 001; a favor de la Empresa denominada GLOBALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA y VENTA DE PUERTAS, PANTRIE, CLOSET, con dirección en COLONIA VISTA HERMOSA AVENIDA LOS CAFETOS # 357 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA 90/100 (\$ 92,046.90) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001- GLOBALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA VISTA HERMOSA AVENIDA LOS CAFETOS # 357, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, ocho de julio de dos mil dos.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010849-3

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: que el Doctor Luis Felipe Lemus Magaña, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor Ricardo Alfaro, de setenta y un años de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones ciento ochenta y dos mil

novecientos cincuenta y tres guión cuatro y NIT número cero trescientos siete ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y dos ciento uno cero, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un inmueble rústico, situado en cantón San José La Majada de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: ocho punto cuarenta y nueve metros, con JUAN JOSE MORALES PAULA; AL ORIENTE, veinte punto sesenta y un metros, con VICTORIANO PAULA GUARDADO y BERNARDA PEREZ, AL SUR; cinco punto trece metros, calle pavimentada de por medio, con MARÍA TERESA MOLINA DE ASTURIAS y AL PONIENTE; dieciocho punto veintiún metros, con ARTURO ALFARO. Lo valora en UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo adquirió el señor RICARDO ALFARO, por compra hecha a la señora MARÍA ISABEL ALFARO o MARIA ALFARO, en escritura pública ante los oficios notariales del solicitante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Que unida la posesión material de la antecesora con el interesado data de más de treinta años en forma quieta, pacífica y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Juayúa, a nueve de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JOSE EDGARDO AGUILAR VALLADARES, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN JOSE GUARDADO HENRIQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034394-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACER SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA, de cincuenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Juayúa, portador de su Documento Unico de Identidad número cero trescientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete guión cinco, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora MARIA CRISTINA BONITO DE FLORES, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa, con domicilio en Cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones cuatrocientos dos mil doscientos setenta y dos guión cinco, y con Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho doscientos treinta mil setecientos cuarenta y siete ciento uno seis; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD a favor de la señora antes mencionada, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Cerrito, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: quince punto veintinueve metros, con ROBERTO FLORES; AL SUR: dieciséis punto setenta y cuatro metros, con JOSE GALICIA; AL ORIENTE: quince punto diez metros, con ROBERTO FLORES; AL PONIENTE: dieciséis punto veinte metros, con CECILIO MAYE MAYE. El inmueble antes descrito no es predio sirviente, ni dominante, no tiene carga ni derecho real que respetar, no está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo adquirió por posesión material, por lo que uniendo su posesión a la de sus antecesores lo ha poseído por más de treinta años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, sin haber sido perturbada por persona alguna, posesión que ha ejercido a ciencia y paciencia de sus vecinos y colindantes, habiendo ejercido todos aquellos actos a que da lugar el derecho de dominio. El inmueble en referencia se valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- JORGE ALBERTO PATRIZ PEREZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANTONIO CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034395-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARÍA RAFAELA HERNANDEZ MONGE, de sesenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad Número Cero Dos millones trescientos dos mil once-ocho y tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero novecientos uno-doscientos cuarenta y un mil treinta y siete-ciento uno-cinco; solicitando se le extienda Título de propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Santa Lucía de este Municipio, del Departamento de Cuscatlán, de una extensión aproximada de CERO CERO HECTAREA CATORCE AREAS TREINTA Y SIETE CENTIAREAS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: diecinueve metros cincuenta centímetros, linda con terreno de MARIA LEANDRA RAMIREZ, ahora con LUCAS BENITES CHAVEZ, a quien por este rumbo le fue vendida una porción de doscientos ochenta punto cincuenta metros, cincuenta centímetros, calle de por medio, con el de ISIDRO ABREGO, AL NORTE: cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros calle de por medio, con terreno de ISIDRO ABREGO, ANGELINA AVALOS ARTIGA, CRUZ MARIA AGUILAR VIUDA DE TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN ABREGO DE ROMERO, camino vecinal de por medio comenzando el lindero en el mojón de tihuilote hasta llegar a la esquina de un tapial, AL PONIENTE: cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con el resto de terreno de donde formó parte el que se describe, de propiedad de AURELIA FIGUEROA VIUDA DE MONTALVO y DORA MONTALVO DE AGUILAR, tapial de por medio que corresponde al predio que se describe, comenzando el lindero en la esquina del tapial mencionado anteriormente, hasta llegar a un mojón de pito en el extremo apuesto; AL SUR: treinta y nueve metros dieciséis centímetros, quebrada de Acupán de por medio, con finca de doña VICTORIA RIVERA VIUDA DE MEJIA, comenzando el lindero en el mojón de pito mencionado, hasta llegar al árbol de canelillo donde se comenzó esta descripción. En el interior del inmueble descrito se encuentra construida una casa de paredes de adobe, techo de teja, aclarándose que por el rumbo Norte y Oriente, dicho inmueble está delimitado por cerco de alambre de púas, propios del inmueble que se describe. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas. Lo valúa en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS equivalentes en dólares a CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS. Lo adquirió por la compra que le hizo al señor JOSE HUGO MARIO LOPEZ, quien es mayor de edad, comerciante, del domicilio de Cojutepeque. Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro. ISAIAS SANDOVAL ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO ANTONIO PINEDA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010852-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor VICTOR NAVAS SALVADOR, solicitando a su favor Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio Concepción, Calle Principal o Avenida Comercial Número Cuarenta y seis de esta ciudad de la capacidad superficial aproximada de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son las siguientes: AL ORIENTE, distancia de nueve metros lineales, que se miden de sur a norte, partiendo del lindero norte, propiedad de la sucesión de la señora JULIA NAVAS DE VALLE, linda con Calle Pública; AL NORTE, linda con don JUAN PERLA GONZALEZ y don DOLORES ORTEGA, con el primero en tres tramos, el primero de treinta y cuatro punto setenta y siete metros lineales en donde hace una deflexión con rumbo sur poniente de dos punto cincuenta y nueve metros, haciendo nuevamente una deflexión con rumbo poniente de cuatro punto cuarenta y seis metros, colindando con muro de saltex propiedad de don JUAN PERLA GONZALEZ y distancia de siete punto cuarenta y ocho metros lineales, con el señor DOLORES ORTEGA, cerco de alambre de por medio, propiedad del solicitante; AL PONIENTE, distancia de doce punto treinta metros lineales, que se prolonga hasta una esquina donde existe un muro de piedra, lindando en este rumbo en parte con paredes de adobe, propiedad de la señora ISABEL ABREGO y cerco de alambre del solicitante; y AL SUR, distancia de veintinueve punto veinticinco metros lineales, con muro de saltex, propiedad de la sucesión de la señora JULIA NAVAS DE VALLE, llegando al punto en donde se comenzó la presente descripción. En el inmueble antes descrito está construida una casa de bahareque con su respectivo solar, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compraventa privada que le hiciera su señora madre doña JUANA SALVADORA DE NAVAS, mayor de edad, Ama de Casa, de este domicilio, ya fallecida, hace veinte años, en consecuencia ha sido por más de diez años consecutivos, lo cual ha sido quieta, pacífica e ininterrumpido. Lo estima en la cantidad de CUARENTA MIL COLONES, los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: DULCE NOMBRE DE MARIA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, a los ocho días de marzo de dos mil cuatro.- DIONISIO ORELLANA ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. ALMA ISELA GIRON DE QUIJADA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034474-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado la señora HILDA CALLEJAS PEREZ o HILDA CALLEJAS DE SANTOS, solicitando a su favor Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbano, en el que está construida una casa de bahareque con su respectivo solar, situado en Barrio San Antonio, Calle Francisco Martell número cinco de esta ciudad, de la capacidad superficial aproximada de CIENTO CUATRO PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son los siguientes: AL ORIENTE; se mide un tiro en línea recta de ocho metros con diez centímetros colindando con terreno de JOSE ALBERTO ALVARADO; AL NORTE; se mide tres tiros en línea quebrada, así: Primer tiro se mide con rumbo Oriente un

metro con cincuenta centímetros, segundo tiro, se mide con rumbo Sur de cuatro metros con ochenta centímetros y el Tercer tiro, se mide con rumbo Oriente de cuatro metros con setenta centímetros colindando con el señor JOSE ALBERTO ALVARADO, en los tres tiros anteriormente descritos; AL PONIENTE se mide un tiro en línea recta de trece metros, colindando con terreno de EUGENIO PEREZ RAMIREZ, y; AL SUR, se mide un tiro en línea recta de nueve metros con treinta centímetros, colindando con terreno de JOSE RICARDO CALLEJAS, Calle San Antonio que de esta ciudad conduce a San Francisco Morazán de por medio; el cual adquirió por compraventa privada que se le extravió, que le hiciera su señor padre PRUDENCIO ADOLFO CALLEJAS, quien fue mayor de edad, Carpintero, de este domicilio, ya fallecido. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió hace más de veinte años, en consecuencia lo ha sido por más de diez años consecutivos, lo cual ha sido quieta, pacífica e ininterrumpida. Lo estima en la suma de CINCUENTA MIL COLONES, los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.- ROSA RIVERA DE PINEDA, ALCALDESA MUNICIPAL. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034475-3

LA INFRASCRITA ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA DELFA BELTRAN, solicitando TITULO DE PREDIO URBANO de un inmueble de su propiedad situado en el Barrio El Centro de esta Población entre la Segunda Avenida Sur y Calle Central Oriente a una cuadra al Oriente de la Iglesia Católica, siendo de una extensión superficial de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, y linda: AL NORTE, con VICTORIA GARCIA DUEÑAS viuda de MARTINEZ Y JEREMIAS ANTONIO GARCIA; calle Central Oriente de por medio; AL ORIENTE, con VICTORIA GARCIA DUEÑAS viuda de MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO MENDOZA VARGAS Y ANGELA LILIAN GIL; AL SUR, con VICTORIANO BELTRAN CONTRERAS, ANGEL REYES BELTRAN CONTRERAS Y JUANA DEL CARMEN BELTRAN DE LA O; AL PONIENTE, con PEDRO MENA RODAS, segunda Avenida Sur de por medio. Con Número de mapa: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO- CERO OCHO- CIENTO SETENTA; con Número de Parcela: CIEN- CERO CERO. La presente publicación se hace en virtud de darle cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo tres de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.

LIBRADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro. MARIA GLADYS OLAIZOLA DE SERRANO, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE JESUS GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034432-3

LA INFRASCRITA ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado la señora SUSANA RECINOS IRAHETA o SUSANA RECINOS, solicitando TITULO DE PREDIO URBANO de un inmueble de su propiedad, situado en el Barrio El Centro de esta población de Tamanique, exactamente una cuadra al Oriente de la Iglesia Católica de esta población, siendo de una extensión superficial de DOS MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; de un solar urbano situado en el perímetro de esta población que linda: AL ORIENTE, con JEREMIAS ANTONIO GARCIA DUEÑAS, Iglesia de Dios de El Salvador, y RICARDA MORALES SANTAMARIA, Avenida Central de por medio y ANTONIO GAETAN MEJIA; AL NORTE, MANUELA CASTELLANOS ALFARO Y REGINO ALBERTO SERRANO; AL PONIENTE, con LUISA ORELLANA DE AMAYA, ROSA CANDIDA VAQUERANO, MANUEL DE JESUS MARTINEZ, Primera Avenida Sur de por medio, y JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MOLINA: Y AL SUR, con SECUNDINO BELTRAN, JUAN GREGORIO CANIZALEZ, Cuarta Calle Poniente de por medio y JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MOLINA. Con Número de mapa: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO- CERO OCHO- CIENTO OCHENTA; con Número de Parcela: TREINTA Y CUATRO- CERO CERO. La presente publicación se hace en virtud de darle cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo tres de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.

LIBRADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- MARIA GLADYS OLAIZOLA DE SERRANO, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE JESUS GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034434-3

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio y de San Salvador, con despacho profesional ubicado en la Sexta Calle Oriente número ciento uno de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que ante sus oficinas de notario se han presentado los señores SAUL ALBERTO GUARDADO GRANADOS, de treinta y un años de edad, Sastre, del domicilio de El Carmen, con Documento Unico de Identidad, Número cero uno siete cinco dos siete ocho- nueve; y el señor MARIO MARTINEZ, de sesenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de El Carmen, con Documento Unico de Identidad Número cero cero ocho ocho tres seis tres uno, éste como apoderado de los señores JOSE DIMAS GRANADOS, de cuarenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de El Carmen, con Cédula de Identidad Personal número cero siete- cero seis- cero cero cero cinco mil veintidós; ETELBINA GUARDADO, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de El Carmen, con Cédula de Identidad Personal Número siete- seis- cero cero siete mil ciento cuarenta y seis; y ATILIO GUARDADO GRANADOS, de treinta y cuatro años de edad, Comerciante en Pequeño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos siete nueve uno seis dos cuatro- ocho; solicitando se les extienda TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Olomega, jurisdicción de El Carmen, distrito y departamento de La Unión, de la extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y

linda: AL ORIENTE, treinta y ocho metros, con CARLOS FUENTES; AL NORTE, veintitrés punto veinticinco metros, con la Iglesia Antigua de Dios y REINALDO CISNEROS, calle de por medio; AL PONIENTE. Treinta y ocho metros con CARLOS FUENTES; y AL SUR cuarenta y ocho metros con ISAAC REYES, ADELA DE GARAY e ISRAEL LOZANO; todos los colindantes son residentes en sus respectivos predios, dicho inmueble no está en Proindivisión con ninguna otra persona.

Lo que hace de su conocimiento para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A034437-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Doctor Luis Felipe Lemus Magaña en concepto de Apoderado General Judicial, de los señores Alfredo Shul Lúe y Gilberto Shul Lúe, de veinticuatro y veintiséis años de edad, Agricultor en Pequeño y Carpintero respectivamente, ambos del domicilio del cantón Sabana San Juan Abajo jurisdicción de Nahuizalco, manifestando que sus poderdantes desean obtener Título Supletorio del siguiente inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Sabana San Juan Abajo jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, de la capacidad superficial de un mil trescientos treinta metros cuadrados de las medidas y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y ocho metros con Cipriano Shul; al Sur, cuarenta y siete metros con José Hernández; al Oriente veintiocho metros, con Luciano Tepas Mate; y al Poniente, veintiocho metros con Luciano Tepas Mate e Irene Shul, contiene dos casas, una paredes de adobe y techo de lámina y la otra toda de lámina. Lo hubieron, por compra hecha a la señora María Angela Shul, y se encuentra en proindivisión entre los dos solicitantes y por iguales partes o sea que cada uno es dueño del cincuenta por ciento, de dicho inmueble.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas cuarenta minutos del día dieciséis de Abril del dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034390-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Doctor Luis Felipe Lemus Magaña en concepto de Apoderado General Judicial de la señora Santos Isabel Lúe Cruz, de treinta años de edad, Costurera, del domicilio del cantón Sabana San Juan Arriba jurisdicción de Nahuizalco, solicitando en nombre de su Representada Título Supletorio del siguiente

inmueble: de naturaleza rústica, situado en el cantón Sabana San Juan Arriba jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, de la capacidad superficial de un mil quinientos treinta y siete metros setenta y cuatro decímetros dieciséis centímetros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: al Norte treinta y tres punto cinco metros, linda con María Bárbara Cruz; al Oriente, cincuenta y uno punto cincuenta y seis metros linda con Miguel Blanco, calle nacional de por medio; al Sur, treinta y dos punto dieciséis metros, con Juan de Dios Sarco; y al Poniente, cuarenta y ocho punto veintiséis metros, con Candido Lúe Martínez, Lo hubo por compra hecha al señor Juan Lúe Martínez conocido por Juan Lúe y no está en proindivisión con persona alguna.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas veinte minutos del día dieciséis de Abril del dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034392-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal, por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, como apoderada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Abreviadamente COOP-ABOGADOS, Asociación Salvadoreña, de este domicilio, contra el señor Doctor MAURICIO PAZ, de sesenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderán en este Juzgado en Pública Subasta, los bienes inmuebles embargados siguientes: 1) "IDENTIFICADO COMO SEGUNDA PORCION: inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Jurisdicción de San Antonio Abad, en esta ciudad y Departamento de una extensión de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, se describen sus linderos por medio de tramos rectos cuyos rumbos y distancias son las siguientes: AL ORIENTE: inicia en el esquinero Nor-Este antes descrito y está formado por dos tramos rectos así: Tramo uno, rumbo Sur veintidós grados treinta y cuatro minutos un décimo de minuto Oeste y distancia de quince metros cincuenta y tres centímetros; tramo dos, Sur veintitrés grados treinta y dos con treinta y siete minutos Oeste y distancia de veintiséis metros llegando al esquinero Sur-Este, lindando con Rosa Cañenguez; AL PONIENTE, parte del esquinero Sur-Oeste con rumbo Nor-Este veintitrés grados cincuenta y cuatro minutos una décima de minutos y distancia de dieciocho metros con cuarenta y tres centésimas de metro, llegando al esquinero Nor-Este lindando con Leandra Cañenguez, cerco de alambre de por medio; AL SUR, aunque no se menciona en antecedente, con rumbo Sur sesenta y seis grados treinta y siete minutos Este y distancia de veintiséis metros cinco centímetros, linda con resto del terreno general antes hoy terreno del señor José Luis Calvo; y AL NORTE, parte del esquinero Nor-Oeste, con rumbo sur sesenta y siete grados treinta minutos cinco décimas de minuto Este, aunque no se menciona en antecedente tiene una distancia de veinticinco metros ochenta y cinco centímetros, llegando así al esquinero Nor-Este, en donde se inició la presente descripción": 2) "IDENTIFICADO COMO PORCION TERCERA: Inmueble de naturale-

za rústica, ubicado en Jurisdicción de San Antonio Abad, en esta ciudad y Departamento, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS y se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Este formado por la intersección del lindero Norte con la línea poniente del pasaje de acceso a este inmueble. Se describen sus linderos por medio de tramos rectos cuyos rumbos y distancias son las siguientes: AL ORIENTE, inician en el esquinero Nor-Este antes descrito y está formado por dos tramos así: Tramo uno rumbo Sur veinte grados treinta y cinco minutos ocho décimas de minuto Oeste y distancia de siete metros noventa y ocho centímetros; tramo dos: Rumbo Sur veintidós grados veintinueve minutos seis décimas de minuto Oeste y distancia de once metros dos centímetros, llegando al esquinero Sur-Este, lindando con el pasaje de acceso de cuatro metros de ancho; AL SUR, parte del esquinero Sur-Este con rumbo norte sesenta y siete grados treinta minutos cinco décimas de minuto Oeste y distancia de veinticinco metros ochenta y cinco centímetros llegando al esquinero Sur-Oeste y está formado por dos tramos así: Tramo uno, rumbo Norte veintitrés grados cincuenta y cuatro minutos un décimo de minuto Este y distancia de siete metros ochenta y tres centímetros; tramo dos, Norte veintidós grados ocho minutos ocho décimas de minuto Este y distancia de diez metros treinta y dos centímetros, llegando al esquinero Nor-Oeste, lindando con Leandra Cañenguez, cerco de alambre de por medio; AL NORTE, parte del esquinero Nor-Oeste con rumbo sur sesenta y nueve grados veinticuatro minutos Este y distancia de veinticinco metros sesenta y nueve centímetros llegando así al esquinero Nor-Este en donde se inició la presente descripción, lindando con José Adalberto Meléndez Pérez. Y 3): el derecho proindiviso equivalente al cincuenta por ciento sobre el inmueble descrito como QUINTO en la escritura de Hipoteca, el cual está situado en Jurisdicción de San Antonio Abad, en esta ciudad y Departamento, que se identifica como inmueble de naturaleza rústica, de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL SUR: Veinticuatro metros diez centímetros, con terreno de José Cañenguez Letona, calle de por medio que conduce al Cantón El Progreso y al Volcán de San Salvador; AL PONIENTE: Noventa metros, con terreno de Paula Letona de Cañenguez, mojones de pito. AL NORTE: Veinticuatro metros diez centímetros, con terreno de don Arturo Miranda, quebrada seca de por medio. Y AL ORIENTE: Noventa metros, con resto que le queda a la señora Mariana Vásquez de Barrera, conocida por Mariana Sánchez y por Mariana Santos. El inmueble antes descrito carece de cultivos permanentes. Los dos primeros inmuebles descritos identificados como PORCION SEGUNDA Y TERCERA PORCION, son propiedad del señor MAURICIO PAZ, según inscripción número VEINTE del Libro CUATROMILDOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador y el derecho proindiviso equivalente al cincuenta por ciento sobre el último o sea el tercero también es propiedad del señor MAURICIO PAZ, según inscripción del Sistema de Folio Real con Matrícula número CERO UNO-CERO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS-CERO CERO CERO CERO Inscripción DOS y Auxiliares CERO CERO UNO Y CERO CERO DOS, del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día once de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br-. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034384-3

KEVIN ELISEO TORRES HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Tribunal, por el Doctor LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA, como Apoderado General Judicial de la señora BEATRIZ DE LAS MERCEDES ROSALES DE CHAVEZ, contra la señora MARIA GRACIELA CABRERA ZALDAÑA o MARIA GRACIELA CABRERA DE VENTURA, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, un lote de terreno rústico, situado en Cantón Cruz Grande de esta jurisdicción, dicho inmueble forma parte del conjunto de bienes constitutivos de lo que en el antecedente respectivo, se denomina como HIJUELA CUARTA ADJUDICADA A MARIA GRACIELA CABRERA ZALDAÑA, comprendido bajo el literal B de dicha Higuera e identificado como LOTE NUMERO SIETE, el cual se describe así: Una porción de terreno cultivado de cafetos, de una extensión superficial de DOS HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS, el cual mide y linda: AL NORTE trescientos cincuenta metros, con lote número ocho del mismo inmueble, adjudicado a FRANCISCA CABRERA ZALDAÑA; al SUR, en línea de cinco tiros así: El primero de cincuenta y ocho metros veintiocho centímetros, el segundo de quince metros, el tercero de noventa y ocho metros noventa centímetros, el cuarto de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando en estos cuatro quiebres, con lote adjudicado a EDUVIGES CABRERA ZALDAÑA y el quinto quiebre de ciento cuarenta metros sesenta centímetros, linda con lotes A y B, adjudicados a EDUVIGES CABRERA ZALDAÑA Y HERMENEGILDA ZALDAÑA VDA. DE CABRERA respectivamente; al ORIENTE, a lo largo del borde de una barranca mide ciento seis metros, con lotes B y C, adjudicados a HERMENEGILDA ZALDAÑA VDA. DE CABRERA y FRANCISCA CABRERA ZALDAÑA, respectivamente, del mismo inmueble y al PONIENTE, setenta y cuatro metros calle que conduce a Izalco de por medio, con lotes cinco y seis del mismo inmueble, adjudicados a MIGUEL ANGEL Y DEMETRIO CABRERA ZALDAÑA, respectivamente, llegando así al punto donde se inició y finalizó la presente descripción. Inscrito a favor de la mencionada demandada bajo la matrícula UNO CERO CERO CERO DOS CINCO TRES NUEVE CERO CERO CERO GUION UNO del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento, en fecha que oportunamente se señalará.-

Juzgado de Paz de Izalco, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.- Lic. KEVIN ELISEO TORRES HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ. Lic. MARTA NOEMI DEL ROSARIO BRAN CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034396-3

MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERO DE TRANSITO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por Ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada NORA BEATRIZ MELENDEZ, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores MARIA MARGARITA ACEVEDO DE HERNANDEZ, SANTOS ACEVEDO DE CRUZ, JOSE NAPOLEON ACEVEDO ALFARO, VALENTIN ACEVEDO ALFARO, PAULA ACEVEDO DE FERNANDEZ, ISRAEL ACEVEDO ALFARO y PABLO ACEVEDO ALFARO, en contra de la señora MARINA ESTELA FERNANDEZ VIUDA DE GARCIA hoy DE AL VA-

RENGA; se VENDERÁ en PUBLICA SUBASTA y en fecha oportuna en la sede de este Juzgado, el bien mueble embargado consistente en UN VEHICULO Clase AUTOMOVIL, Marca NISSAN, Modelo SENTRA, Año mil novecientos ochenta y cinco, Color crema anaranjado, Capacidad cinco asientos, Placas P-CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE.

Lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE TRANSITO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Lic. MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERO DE TRANSITO.- Lic. ROSA ALEJANDRINA CARIAS PEÑA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034449-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por la Abogada GLORIA DE LOS ANGELES GERMAN ARGUETA como apoderada de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL contra los señores MARIA ANA DE JESUS CASTILLO DE CHICAS conocida por ANA MARIA BARAHONA y JOSE VALENTIN CHICAS conocido por JOSE VALENTIN CHICAS AGUIRRE reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios se venderá en pública subasta en este Tribunal el Inmueble siguiente: "Terreno rústico hoy urbano, situado en Cantón Delicias del Norte, jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, que especialmente se describe así: Mide y Linda: AL NORTE, veinte metros con lote de JUAN MAGAÑA que formó parte del terreno de PEDRO FLORES; AL SUR, veintitrés metros con resto de terreno de MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES, hoy de CARMEN BARRERA, calle de tres metros de ancho de por medio abierta el mismo terreno general de la señora MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES; AL PONIENTE, dieciocho metros, también con resto de terreno que quedó a la señora MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES; y AL ORIENTE; diecisiete metros con lote de terreno de MANUEL ZARAGOZA, hoy de FRANCISCO PICHE, que formó parte del Inmueble general de la señora MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES; tiene trescientos setenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, o sean QUINIENTAS TREINTA Y OCHO VARAS CUADRADAS TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS DE VARA CUADRADAS, Inscrito a favor de la señora MARIA ANA DE JESUS CASTILLO DE CHICAS conocida por ANA MARIA BARAHONA, al sistema de folio real computarizado bajo la matrícula número M CERO CINCO CERO DOS UNO CUATRO CINCO SIETE del registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día uno de abril del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010826-3

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 026PLA000104701, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (US\$3,428.57).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN MIGUEL, 15 de abril de 2004.

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,
SUBGERENTE.
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. A034374-3

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA QUE A SUS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL DEPOSITO A PLAZO NUMERO 12-03-515606, CERTIFICADO No. 378583, emitido el día 01 de octubre de 2002, en Agencia Metapán, por un valor de \$ 1,000.00 (un mil 00/100 dólares), a plazo para 180 días, el cual devenga el interés del 2.75% anual, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Metapán, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

JOSE NELSON ACUÑA,
GERENTE AGENCIA METAPAN.

3 v. alt. No. A034436-3

AVISO

“AIG, S. A., SEGUROS DE PERSONAS”, Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado CARMEN ELENA MARTINEZ BABICH, Empleado, del domicilio de San Salvador, en carácter de Beneficiaria de la Póliza de Seguro de Vida, No. VO-21.982, emitida por esta Compañía a favor de MARIA BABICH MARCOS, con fecha 21 de enero de 1991, solicitando la Reposición de la Póliza, Si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza,

San Salvador, veintidós de abril del dos mil cuatro.

GLADYS L. AGUILAR DE GRANADOS,
SUSCRIPCION SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. A034454-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 11180224856 emitido en Suc. San Vicente el día 11/01/2000 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 21 de abril del dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,
JEFE DEPTO. DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A034494-3

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20200025143 emitido en Suc. San Vicente el día 21/05/2002 a un plazo de 360 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 15 de abril del dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,
JEFE DEPTO. DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A034495-3

AVISO

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, el señor Rafael Ignacio Pacheco: mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietario de los siguientes Certificados de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V.: No. 3676 por 12 acciones, No. 6636 por 6,765 acciones, No. 7613 por 121 acciones, y No. 8295 por 1,115 acciones, manifestando haberlos extraviado y solicita reposición de dichos certificados.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dicho Certificado extraviado, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición de los Certificados extraviados.

Antiguo Cuscatlán, diecinueve de abril de dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010827-3

AVISO

EL BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A. EN LIQUIDACION,

COMUNICA: que a sus Oficinas Ubicadas en Centro Comercial Loma Linda, Avenida Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, se ha Presentado El Propietario del Certificado de Acciones No. 4251, por 235 acciones, numeradas del 1288371 al 1288605, por un valor nominal de ¢23,500.00 colones, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales correspondientes.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a la reposición, del certificado en referencia.

San Salvador, 22 de abril de 2004.

Lic. SARBELIO ARMANDO GIRON,
MIEMBRO LIQUIDADADOR.

Dr. MARIO FRANCISCO VALDIVIESO C.,
MIEMBRO LIQUIDADADOR.

3 v. alt. No. C010855-3

AVISO

SYKES EL SALVADOR LTDA: que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se acordó aumentar el capital social de la sociedad, en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES, que equivalen a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES para que en lo sucesivo el capital social sea de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES, que equivalen a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS EXACTOS de los cuales CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, corresponden al capital mínimo.

Lo anterior se hace saber para los efectos de ley.

San Salvador, treinta de marzo de dos mil cuatro.

MARTA LILIANA FLORES TARIO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034471-3

La infrascrita Administradora Unica Suplente de la sociedad LA PUERTA AZUL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el libro de Actas que lleva esta sociedad consta el Acta número ONCE, de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno de febrero de dos mil cuatro en la cual en su Punto Unico se acordó lo siguiente: Incrementar el Capital Social y Mfimo en CIEN MIL COLONES, a través de aportes en efectivo; además, Nombrar y autorizar a la señora ANNE ALTAGRACIA GREGG CISNEROS, en su calidad de Administradora Unica y como Ejecutora Especial, otorgue la Escritura de Aumento de Capital Social y siga los trámites legales correspondientes para el otorgamiento e inscripción de la misma. No habiendo más que hacer constar, extendiendo la presente certificación.

En la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ANNE ALTAGRACIA GREGG CISNEROS,
ADMINISTRADORA UNICA SUPLENTE.
LA PUERTA AZUL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A034492-3

AVISO
AUMENTO DE CAPITAL

En Junta General Extraordinaria, de la Sociedad Constru-Ambientes SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en esta ciudad a las nueve horas del día doce del corriente mes y año, por unanimidad se acordó aumentar el capital mínimo de la sociedad de ¢20,000.00 a ¢100,000.00 designando Ejecutor Especial del acuerdo al señor Carlos Francisco Pereira, Administrador Unico.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.

CARLOS FRANCISCO PEREIRA,
EJECUTOR ESPECIAL.

3 v. alt. No. C010848-3

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO,

CERTIFICA: que al número CUARENTA Y SEIS del libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE de Registro de Sociedades de fecha tres de febrero de dos mil cuatro, se encuentra inscrito el Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la sociedad "SYKES CENTRAL AMERICA LIMITADA", que podrá abreviarse "SYKES CENTRAL AMERICA LTDA.". Que su naturaleza es de Personas y de Responsabilidad Limitada. Su nacionalidad es salvadoreña. Su denominación es como ha quedado establecido. Su domicilio es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador. El Plazo de la Sociedad será por tiempo indefinido. La finalidad de la sociedad será: la distribución, comercialización, agenciamiento, representación, importación, exportación, y en general el ejercicio de toda actividad relacionada al comercio, servicios y a la industria en general. Para este efecto podrá realizar todas las operaciones conexas que fueren necesarias tales como: compra y venta de toda clase de inmuebles, derechos, enseres y mercaderías, representación de toda clase de bienes y servicios; dar y recibir bienes en arrendamiento, ya sean muebles o inmuebles; compra, venta, permuta, lotificación o parcelación y urbanización de bienes raíces, fueren rústicos o urbanos, construcción de toda naturaleza, participación en empresas industriales, comerciales o de construcción sean individuales, cooperativas o sociedades; otorgamiento de garantías y fianzas personales y reales para cualquier objeto; compraventa de títulos valores, participación en otras sociedades de cualquier naturaleza. Podrá realizar cualquiera otros actos lícitos que tengan por objeto desarrollar los objetivos básicos mencionados al principio, pues la enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. El capital de la sociedad es de CIEN MIL COLONES. En este mismo acto se consignó que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, conjunta o separadamente, no obstante ello se nombraron, para el período de un año, a tres gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad: por acuerdo unánime eligen como Gerente General para el plazo de un año a FLORA ISABEL SOLERA UMAÑA, Ejecutiva, de nacionalidad costarricense, del domicilio de la ciudad de San José, Costa Rica; Gerente Legal, JAMES THOMAS HOLDER, mayor de edad, Ejecutivo, de nacionalidad estadounidense, del domicilio del estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica; y como Gerente de Operaciones a WALTER MICHAEL KIPPHUT, mayor de edad, Ejecutivo, de nacionalidad estadounidense, del domicilio de la ciudad de Tampa, Estados Unidos de Norteamérica.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EXTRACTADA EN SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDOR
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A034473-3